TOMO 109 Montevideo, Viernes 23 de Diciembre de 1932 Núm. 7910

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública

1

Ley. Se autoriza una concesión de subsidios a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia y al Comedor Escolar de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias

2

Mensaje. Se remite a consideración legislativa la opinión de la Comisión Asesora de Intercambio Comercial sobre un proyecto de ley de regulación preferencial del comercio con el exterior.

Ministerio de Obras Públicas

3

Resolución. Se autoriza la supresión del servicio de vigilancia en un paso a nivel.

4

Resolución. Se autoriza al Jefe de Talleres de Obras Públicas para firmar contrato "ad referendum" por trabajos a cargo de los mismos talleres.

5

Resolución. Se designa un Auxiliar provisorio para la Sección Saneamiento de Paysandú.

6

Resolución. Se sustituye a un Encargado del pozo de agua potable del pueblo Porvenir.

7

Resolución. Se nombra un peón foguista para la Sección Saneamiento de Paysandú.

8

Resolución. Se autoriza la adquisición y la instalación de aparatos telegráficos y telefónicos en la línea férrea Florida-Sarandí del Yí.

9 al 13

Expropiaciones urgentes

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Ley. Se autoriza una concesión de subsidios a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia y al Comedor Escolar de Tacuarembó.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia la suma de dos mil pesos.

Art. 2.° Contribúyese con mil quinientos pesos para el Comedor Escolar de Tacuarembó.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—
Martín R. Echegoyen, Secretário.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.—Número 3029|28 (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de Diciembre.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

2

Mensaje. Se remite a consideración legislativa la opinión de la Comisión Asesora de Intercambio Comercial sobre un proyecto de ley de regulación preferencial del comercio con el exterior.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.—Número 1666|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de acompañar a la presente, copia de la nota en que la Comisión Asesora de Intercambio Comercial emite su opinión favorable al proyecto de ley remitido a esa Asamblea por el cual se autoriza a este Consejo:

A) Para negociar con determinados países la adquisición exclusiva o preferente de artículos cuya venta a ellos interese, siempre que con tal medida se asegure la exportación de productos nacionales.

B) Para realizar la importación directa por el Estado de los mismos artículos en el solo caso de que las operaciones no puedan efectuarse por los mismos importadores o por intermedio de consorcios de importadores u otros organismos económicos semejantes, y creando, además, una Comisión que deberá dar su conformidad para que pueda hacerse uso de dichas autorizaciones.

El Consejo Nacional se ha manifestado de acuerdo con la aclaración que hace la referida Comisión, respecto a que para obtener la importante finalidad perseguida, o sea aumentar las exportaciones, es indispensable que las operaciones de importación que se realicen para lograr ese aumento y que vendrían a ser la causa determinante del mismo dispongan del cambio correspondiente, lo que, por otro lado, el Consejo considera que está implícitamente dentro de la ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(Copia): "Comisión Asesora de Intercambio Comercial. —Montevideo, Noviembre 30 de 1932.—Señor Ministro de

HORARIO PARA ENTREGA DE AVISOS Y EDICTOS JUDICIALES — Mientras la oficina se abra de mañana, la recepción de avisos comerciales y edictos se hace de las 7.45 a las 11 horas, en la Administración (planta baja).

Industrias, doctor Edmundo Castillo.—La Comisión Asesora de Intercambio Comercial ha estudiado el proyecto de ley sometido a consideración del Parlamento, por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para: A) Reducir los derechos de Aduana a fin de facilitar la exportación de determinados productos del país. B) Para negociar con determinados países la adquisición exclusiva o preferente de artículos cuya venta a ellos interese, siempre que con tal medida se asegure la exportación de productos nacionales. C) Para realizar la importación directa por el Estado de los mismos artículos en el solo caso de que las operaciones no puedan efectuarse por los mismos importadores o por intermedio de consorcios de importadores u otros organismos económicos semejantes, y creando, además, una Comisión que deberá dar su conformidad para que pueda hacerse uso de dichas autorizaciones. La Comisión que presido entiende que puede ser de positiva eficacia la sanción de ese proyecto de ley, porque entrega en manos de personas expertas en negocios el manejo de la importación orientándola por las vías del hecho hacia los países que a su vez pueden ser los mejores candidatos para la colocación de nuestra producción exportable. De manera expeditiva y rápida puede así comenzarse en plazo breve la acción de encauzamiento tenida en vista en el proyecto aludido y que puede y debe ser simplemente con tratados de comercio que den a nuestro país la ansiada estabilidad para la colocación de sus productos. Vistas las garantías que el proyecto da al comercio, de que su legitimá égida de acción no será condicionada sino en los casos en que el interés público lo reclame y de una manera clara y precisa así lo declaren los propios comerciantes e industriales por medio de sus órganos representativos; esta Comisión entiende que con ello no se lesionan derechos y en cambio se tutelan intereses nacionales que son, fundamentalmente, los del productor. Quedan, con estas breves manifestaciones expresadas las ideas generales vertidas por todos los componentes de esta Comisión, respecto de la esencia del proyecto aludido. Considera, no obstante, necesario aclarar que en su concepto, para obtener la importante finalidad perseguida, o sea aumentar las exportaciones, es indispensable que las operaciones de importación que se realicen para lograr ese aumento y que vendrían a ser la causa determinante del mismo no resulten privadas de la disposición del cambio correspondiente; pues en este caso, como es obvio, no sería posible la importación y, en consecuencia, tampoco la exportación. Es de hacerse notar, por lo demás, que toda importación que contribuya a motivar una exportación correlativa, vendría a proporcionar al país una cantidad equivalente de divisas, por lo cual es también lógico que se le asigne el cambio que ella misma redituase y a cuya disposición tendría un derecho indiscutible. Aunque por tales razones esta Comisión conceptúa que el otorgamiento de las letras indispensables para realizar las importaciones previstas en la ley proyectada, constituye una condición implícita de la misma ley, es tanta la importancia que le atribuye que no ha podido dejar de señalarlo expresamente y hacer al respecto un especial pronunciameinto. La apertura de nuevos mercados para nuestros productos, la limitación o encauzamiento de la importación, el estudio profundo y concienzudo de esos dos problemas, ayudado a veces con el manejo de las tarifas aduaneras y decisivamente con bien estudiados tratados de comercio, pueden hacer cristalizar en hermosas realidades las ideas generadoras de este patriótico proyecto de ley. Para llegar en breve plazo a estas finalidades, es preciso obrar con rapidez y decisión. Es necesario dar a esta Comisión, cualesquiera sean las personas que la integran, una efectiva autoridad y seguir sus inspiraciones pero correlativamente exigir de ella gran dedicación y patriótica equidad. Será imprescindible que el Consejo Nacional, los entes autónomos y los organismos oficiales le presten su ayuda y le ofrezcan su conformidad total o se la retiren en absoluto si no la mereciera. Diversos y muy variados pequeños problemas pueden ser resueltos con vistas al reajuste total de los negocios con el exterior, de modo tal que compremos a quienes nos compren y equilibremos, en cuanto sea posible, nuestros negocios con cada país. No siempre las grandes soluciones son las más eficaces, ni son las más rápidas y menos perturbadoras. Pacientemente, pero con firmeza, podremos ir orillando dificultades y rectificando orientaciones, lo que por sí solo puede ser de gran valor regulador. Esos reajustes que detallo servirán para la preparación del terreno y pueden dar la pauta precisa para la realización de los tratados comerciales a que debe llegarse. Previamente, esta Comisión necesita tener amplios conocimientos estadísticos de nuestro comercio de importación y de exportación y las oficinas capacitadas deben proporcionárselos. Será de gran eficacia el que conozca también los informes consulares y anhela mantener frecuente contacto con el Ministerio de Relaciones Exteriores para tratar todo aquello que signifique comercio exterior. Se abocará al estudio de la organización que debe darse a la importación para lo cual será preciso establecer registros gremiales de casas importadoras. Deberá ser de su resorte el estudio de las necesidades de la importación y la concesión de las autorizaciones necesarias a objeto de que el Banco de la República conceda las divisas, en el bien entendido de que éstas no podrán ser otorgadas si el permiso de importación no hubiese sido previamente autorizado. Este simple mecanismo será suficiente, por ahora, para que nuestras importaciones se armonicen con los intereses generales del país a los cuales debe estar subordinado el interés particular de los importadores. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro muy atentamente. — León Peyrou, Presidente. — Carlos M. Rubio, Secretario.—Carlos del Castillo, Secretario."

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se autoriza la supresión del servicio de vigilancia en un paso a nivel

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

Vista la gestión iniciada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, solicitando la supresión del servicio de vigilancia, consistente en un "bandera" permanente, establecido de acuerdo con lo dispuesto por resoulción de 22 de Noviembre de 1927, en el paso a nivel del camino vecinal situado en el kilómetro 20.488 entre Manga y Toledo, por considerarlo innecesario dado el reducido tránsito público que se opera por dicho paso a nivel;

Manifestando la Dirección de Ferrocarriles en el precedente informe:

1.° Que el tránsito público que se efectuaba por el paso a nivel del kilómetro 20.488 se ha desviado últimamente en gran parte, por el camino recientemente hormigonado que cruza la vía férrea a la altura del kilómetro 21.800, cruce éste que acaba de ser provisto de barreras.

2.° Que no existe posibilidad inmediata de que el paso a nivel en el cual solicita la supresión del servicio de vigilancia, adquiera tránsito importante, dado que el camino que da acceso a él se encuentra en partes intransitable; y en una zona no poblada, considerándolo, en consecuencia, no peligroso a los efectos de la vigilancia que debe mantener la Empresa;

Resultando de la estadística de tránsito por el paso a nivel de que se trata, tomada por la referida Dirección durante los días 7, 8, 9, 10, 15, 16 y 17 de Enero del corriente año, que sólo lo cruzan doce peatones y dos tropillas de caballos, lo que permite constatar la veracidad de los datos suministrados por la Empresa, como consecuencia de una estadística levantada por ella en los días 15 al 25 de Agosto del año próximo pasado, en cuyo período fué utilizado dicho paso por 6 peatones y un charret;

Considerando, no obstante, la manifestación del Concejo de Administración de Montevideo, quien insiste en la conveniencia de mantener el "bandera" en el paso a nivel del kilómetro 20.488; que teniendo en cuenta los informes de la Dirección de Ferrocarriles favorables a esa supresión, así como el resultado de las estadísticas tomadas por la misma y por la Empresa, puede llegarse a la conclusión de que actualmente el paso a nivel de que se trata, no es peligroso, máxime si se tiene en cuenta que él se halla protegido por tableros de advertencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la supresión del servicio de vigilancia del paso a nivel del kilómetro 20.488 impuesto a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por resolución de fecha 22 de Noviembre de 1927, en el bien entendido de que dicho servicio será restablecido tan pronto como lo crea conveniente la Administración.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA.—FEDERICO E. CAPURRO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza al Jefe de Talleres de Obras Públicas para firmar contrato "ad referendum" por trabajos a cargo de los mismos talleres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Vista la nota de los Talleres de Obras Públicas, por la que manifiesta que habiéndose presentado los mismos a

varias licitaciones públicas en la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado y habiéndosele adjudicado algunos trabajos, la Oficina Jurídica de esa institución pide que una persona legalmente autorizada, en nombre de los talleres mencionados, pueda firmar los contratos de los trabajos a realizarse y solicita, en consecuencia, se autorice al Jefe de los mismos a firmar los contratos respectivos en nombre de los Talleres de Obras Públicas;

Atento a lo informado por la Dirección Puerto de Montevideo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Jefe de los Talleres de Obras Públicas para firmar "ad referendum", en nombre de la Dirección Puerto de Montevideo, los contratos de los trabajos que tomen a su cargo los mencionados talleres.

Dichos contratos deberán ser sometidos a aprobación del Director, quien a su vez dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BERRETA.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se designa un Auxiliar provisorio para la Sección Saneamiento de Paysandú

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

Vacante el cargo de Auxiliar en la Sección Saneamiento de Paysandú, por fallecimiento del señor Ernesto Mazzoni, que lo ejercía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar provisoriamente del puesto de Auxiliar de la Sección Saneamiento de Paysandú, al actual portero de la misma don Juan Mayol, para sustituir a éste, encargar también provisoriamente, al actual peón de servicios exteriores don Victorio Minetto, y en reemplazo de éste, en las mismas condiciones, a don Juan R. Acosta.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se sustituye a un Encargado del pozo de agua potable del pueblo Porvenir

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

Vista la renuncia presentada por el señor Germán D. Rumi del puesto de Encargado del pozo de agua potable del pueblo Porvenir,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y nombrar en su reemplazo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Francisco Penón.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un peón foguista para la Sección Saneamiento de Paysandú

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

Vacante un puesto de peón foguista en la Sección Saneamiento de Paysandú y vistos los escritos presentados por los señores Miguel Hotormin, Armando Falcone, Claudio Duarte y Basilio Pulido, por los cuales manifiestan su aspiración a ocupar el cargo mencionado;

Atento a lo informado por la Dirección de Saneamiento, quien expresa que los señores Hotormin y Falcone han prestado servicios como serenos y peones foguistas jornaleros durante las licencias o asuetos del personal permanente y aunque esta circunstancia no les da derecho a ser designados con carácter permanente, aconseja, teniendo en cuenta los informes favorables de la Sección Paysandú, se designe al señor Armando Falcone,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decerto de 28 de Mayo de 1925, al señor Armando Falcone para desempeñar el puesto de peón foguista de la Sección Saneamiento de Paysandú con la asignación de $ 50.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza la adquisición y la instalación de aparatos telegráficos y telefónicos en la línea férrea Florida-Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

Manifestando el Directorio de los Ferrocarriles del Estado en la precedente nota, que habiéndose recibido ya varias secciones de la línea férrea en construcción de Florida a Sarandí del Yi, se hace necesario proceder a la instalación de los aparatos telegráfiocs en las estaciones de dicha línea, así como también a la instalación del teléfono control para toda la línea, lo que demandará una erogación de $ 21.000.00 de acuerdo con el presupuesto formulado por la Oficina Técnica de dicha institución,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Directorio de los Ferrocarriles del Estado para proceder a la adquisición e instalación de los aparatos telegráficos en las estaciones de la línea férrea en construcción de Florida a Sarandí del Yi, así como también a la instalación del teléfono de control para toda la línea, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 21.000.00.

Dicha suma se imputará a los recursos autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1928 para la construcción de Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aaiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Corrales-Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delinada en el plano acompañado, perteneciente a don Eduardo Jesús Echeto;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno, delineada en el plano acompañado, y señalada con la letra B, perteneciente a don Eduardo Jesús Echeto, ubicada en la 3.ª sección judicial del Deportamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 6.380 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste y Suroeste, dos líneas rectas de 184 m. 40 y 150 m., respectivamente, con más campo del señor Eduardo J. Echeto; por el Este, dos líneas rectas de 22 m. y 31 m., la primera divide de doña Etelvina M. Echeto y la segunda del camino de Corrales a Lascano, y por el Oeste otra línea recta de 43 m. 80, que separa de campos de doña Erundina F. de Echeto.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Corrales-Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Abel Correa;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno, delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Abel Correa, y señalado con la letra D, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 2.370 m.2, y cuyos límites son los siguientes: está encerrada en un triángulo que linda: por el Noreste, con más campo de don Abel Correa, línea recta por medio de 102 m. 80; por el Sur, una línea recta alambrada de 94 m. 80, con campos de don José M. Mesa, y por el Oeste otra línea recta alambrada de 48 m. 50, que separa del campo de don Pedro A. Rivera.
Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Manuel Olivera;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno, delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Manuel Olivera, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 30 m.2. encerrada en un triángulo que linda: por el Este, con una calle de la planta suburbana de Lascano, línea recta alambrada por medio de 5 m. 50; por el Suroeste, otra línea recta de 11 m. 30, con más campo del propio señor Olivera, y por el Norte, una línea recta alambrada de 9 m., que separa del campo de don José Mesa.
Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Fernando Aramburu;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno, delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Fernando Aramburu, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 3.390 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste y Suroeste, dos líneas rectas de 85 m. 50 y 89 m., respectivamente, con más campo del propio señor José F. Aramburu; por el Este y Oeste, dos líneas rectas alambradas de 42 m. 20 y 41 m. 20, que separan, respectivamente, de campos de las sucesiones de don José F. Rivero y de don Andrés R. Moreno.
Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, propiedad de doña Erundina Fernández de Echeto;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno, delineadas en el plano acompañado, propiedad de doña Erundina Fernández de Echeto, ubicadas en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie total de 3 h. 4.680 m.2, cuyos límites son los siguientes:
Fracción A—Tiene una superficie de 2 h. 7.400 m.2, que linda por el Nordeste y Suroeste, dos líneas rectas de 684 m. 80 y 685 m. 20, respectivamente, con más campo de la propia señora Erundina F. de Echeto; por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 43 m. 80 y 43 m. 60, lindando, respectivamente, con campos de don Eduardo J. Echeto y de la sucesión de don Victorio Graña.
Fracción D—Tiene una superficie de 0 h. 7.280 m.2, limitada por tres rectas que forman un triángulo, linda: por el Norte, una línea recta de 151 m. 60, con el camino de Corrales a Lascano; por el Sudeste, una línea recta alambrada de 100 m. 70, que divide de campos de la sucesión del Capitán Justino Acevedo, y por el Suroeste, una línea recta de 150 m. 40, que separa de más campo de la propia señora Erundina F. de Echeto.
Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas. Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 13 de Diciembre de 1932.

1-2—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones a los empleados de la Dirección de Crédito Público señorita María Luisa Panizza Moratorio y señor E. Fernández por el término de un mes con privación de la mitad de su sueldo por no haber llenado el requisito exigido con respecto a la garantía.

3—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Cooperativa de Industrias Nacionales, oxígeno, caños de aceros "Cinoca" y concédese la personería jurídica que solicita.

4—Declárase que no corresponde acceder al pedido solicitado por los señores Delbene e Hijos ser exonerados del recargo del pago parcial a oro de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de varios productos que utilizan en la fabricación de licores.

5—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por la que se le impone una multa de $ 100.00 al señor Anastasio Frade por infracción a la ley de 29 de Agosto de 1931.

6—No se hace lugar a la devolución solicitada por el despachante de Aduana señor Lorenzo Marcenaro de los impuestos de vialidad e hidrografía aplicados a las liquidaciones de inflamables descargados por muelle particular.

7-8—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes de la ley por la que se prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 del corriente mes.

9—Se deja sin efecto la designación del señor Luis A. Machado como marinero del Reguardo de la Capital y se nombra en su lugar al señor Esteban Mainardi.

10—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para disponer de la suma de $ 159.01 en la adquisición de 7 uniformes para el personal de servicio de esta Secretaría.

11—Autorízase el traslado de la casilla del Resguardo instalada en el muelle oficial del Cerro Pantanoso.

12—Concédese la liberación de derechos de importación de tres altos parlantes destinados al Palacio Legislativo.

13—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Canelones señor Juan J. Chiazzaro.

14—Suspéndase al Inspector del Alcoholismo señor Pedro Hounié por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo.

15—Concédese al empleado de la Agencia de Rentas del Sauce señor Antonio Villarino una licencia de 60 días debiendo en este período presentar su jubilación.

16—Modificar el inciso incorporado por resolución de 16 de Diciembre de 1929 al artículo 2.o del decreto de 19 de Diciembre de 1928 sobre garantía de despachantes de Aduana.

17—Se toma nota de los estatutos de la Sociedad Nacional de Empresas Marítimas Sociedad Anónima y se autoriza el funcionamiento de la sucursal en esta Capital.

18—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección de Impuestos Directos la suma de $ 15.00 para gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Florida.

19—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para atender los pedidos pendientes de cumplimiento que ha efectuado la Dirección General de Impuestos Internos, debiéndose regularizar el exceso que se produzca en el rubro respectivo mediante refuerzos en el rubro respectivo.

20—Previa intervención la Tesorería General entregará al señor Enrique A. Schroeder la suma de $ 44.03 suma adelantada por éste para la pronta publicación con motivo del trabajo presentado por la Comisión de estudios de los valores de la importación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Diciembre 21 de 1932

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"B", de la Buffalo Bolt Company, de Estados Unidos de América.

"Cicatrizante Martial Cazaux", de Antonio Rebollo S. A., de Montevideo.

"Cleopatra", de Arturo Carlotta Bosch, de Montevideo.

"Aviación", de la Shell Mex Argentina Limited, de Buenos Aires.

"Pita", de Pedro Begino, de Montevideo.

"Pirulo", de Botella Hermanos, de Montevideo.

"Marqués de Lur Saluces", del Conde Bertrand de Lur Saluces de Francia.

"Arrocero Italiano", de la Cosechera A. B. Rocca, de Montevideo.

"Vernicura", de Guerra y Negri, de Montevideo.

"Trombo Plastina", de Van Bokkelen y Rohr S. A., de Montevideo.

"Formaggio del Bel Paese", de la Societá Anonima Egidio Galbini, de Italia.

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias los expedientes denominados:

"Fabricación en general de toda clase de cartuchos, cargados o descargados para armas de fuego", de Jorge Pajean, de Montevideo.

"Fabricación de cepillos para dientes, de hueso, celuloide y cerda, de Arón Benjuya e Hijo de Montevideo.

"Cuchillería de acero en general, cucharas y tenedores de acero, alpaca y otros metales y hojas de acero para máquinas de afeitar", de Simón M. Aishemberg, Paul Zivi, José J. Cerdeiras Alonso y Ramón Varela Radío, de Montevideo.

"Foch", de Deambrosis Hermanos, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo de Salud Pública los expedientes denominados:

"Fabricación de ácido acetilsalicílico diacetiltanino vainillina salicilato de fenila, benzoato de bencilo", de Bocage, Bujalanse y Cía., de Montevideo.

"Instantánea" (Etiqueta Especial), de The Bayer Company Inc., de Estados Unidos de América.

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados:

"Angelita", de Juan Guillermo Guimaraes, de Montevideo.

"Conglomerado de trozos y o escayas de desperdicios de vidrio y cristales en forma de chapas planas, curvadas y artículos moldeados", de Vidrierías Unidas S. A., de Montevideo.

"Fabricación de obleas vacías", de Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de mangos o cabos de metal para brochas de afeitar y otros usos", de Salomón Neumenn e Isaac Flisfisch, de Montevideo.

"Laboratorio Farmaco Uruguayo", de Beisso y Cía., de Montevideo.

"Raimond Michel", de Eugenio Danrée y Cía., de Montevideo.

"Edison", de la firma A. B. Gardelle, de Montevideo.

"Estancia "El Retiro", de Montevideo.

"La Aldeana", de los señores Carril Hermanos, de Montevideo.

"Bruth Imperial", de la S. A. Maison Moet y Chandon Fondee en 1743, de Francia.

"Fabricación de productos llamados levadura química, levadura artificial o polvos de hornear", de Carlos M. Rosasco, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Fábrica de hielo seco", de Moor Brothers y C.o, de Montevideo.

"Fabricación de carretillas estampadas sin costuras y con ruedas de acero fundido, tipo "Toledo" o común, palas de acero estampadas y rastras de uno, dos y tres cuerpos", de Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., de Montevideo.

Un escrito de M. Richino e Hijos relativo al privilegio acta número 3648.

"Las "U" de cemento armado sistema "Bellaz", de Gaspar Bellaz, de Montevideo.

"Un procedimiento con sus medios o elementos correspondientes para hacer construcciones de cemento, hormigón o yeso armados y sus similares", de la Nofrango Limited, de Irlanda.

"Fabricación de techo "Sapilew", de Jaime Lew e Isaac Sapiro, de Montevideo.

"Procedimiento para elaboración de concreto", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Calienta pies eléctrico desconectable "Suclon", de Juan Carlos Claret, de Montevideo.

Un escrito del señor José Gamiz referente al acta número 3629.

"Mejoras en sistemas para la construcción de canchas de golf en miniatura", de Francisco D. Sahfer, de Buenos Aires.

"Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipo litográficos", de Heraclio Ruggia, Angel Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo.

"Fabricación de cocinas hechas totalmente de hierro fundido", de Máximo Varela, de Montevideo.

"Procedimiento para esterilizar y dado el caso hervir mediante corriente eléctrica artículos contenidos en latas de conserva", de Franco Bandini, de Italia.

"Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas", de la Fabrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Fabricación de tejidos decorados, gobelinos, almohadones, etc., aprovechando la lana del país", de Héctor Barrangan Janes y José Haese González, de Montevideo.

"Procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticamente excelentes de la serie heterocíclica", de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Un procedimiento y aparato para producir hielo, de nieve, de anhidrido carbónico, o anhidrido carbónico líquido", de la N. V. Midden-Europeesche Octrooimaatschappij, de Holanda.

"Máquina para pulir a brillo pequeñas piedras de mármol, granito u otro mineral que requiera un proceso análogo a la pulimentación del mármol".

"Pulidora Relámpago", de Rafael Carlemagno, de Montevideo.

"Sistema para la fabricación de pedestal de mármol", denominado "Pedestal Littorio", del mismo.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas el expediente caratulado "Nuevo procedimiento para la fabricación de placas de hormigón", de Eduardo Doil, de Montevideo.

—Pasa a la Administración de Combustibles Alcohol y Portland un escrito de Tulio Dagnese, referente a la patente acta número 3601.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en el expediente caratulado "Mejoras en envases "Porta huevo", de Enrique Bagallini, de Montevideo.

—Pasan a informe del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos los expedientes caratulados "Fagiopol", de F. Greco y Cía., de Montevideo.

"Uriartril", de Pellegrin de Pomes Soler, de Montevideo.

—Pasa en vista del Consejo Superior de Enseñanza Industrial el expediente denominado "Uruguayo", del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial de Montevideo.

—Pasa a la Inspección Nacional de Hacienda el expediente denominado "Fabricación de acero", de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos de Acero S. A., de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados: "Toddy", de Blas Giffoni, de Montevideo.

"Etiqueta", de Alberto R. Zanotta, de Montevideo.

"Etiqueta", del mismo.

"Anita", de Ercole Dava, de Montevideo.

"Bhering", de la Química Industrial "Bayer Meister Bacius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

"La Imperial", de Pastorino y Leal, de Montevideo.

—Se detiene el trámite hasta la agregación de antecedentes solicitados en los expedientes denominados "Fabricación de caños rectos semiacerados de todas medidas por los sistemas de centrifugación y moldeados", de Talleres Metalúrgicos "El Acero S. A.", de Montevideo.

"Fabricación de caños y accesorios para obras de saneamiento alcantarillado y drenaje en gres y vidriado", de Pedro Rocco, de Montevideo.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Flor de Lis", de Fernando García, de Montevideo.

"Iodalose", de la Sociedad de Responsabilidad Ltd. Laboratoire Galbren, de Francia.

"Palmolive", de la firma Colgate Palmolive Peet C.o de Estados Unidos de América.

"Envase", de Strauch y Cía., de Montevideo.

"Nulodor", de J. Bordegaray y Cía., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Builtup", de Max W. Boley, en favor de Johns Manville Boley Ltd., de Estados Unidos de América.

"Piso industrial", del mismo a los mismos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 16 de Diciembre de 1932.

1 al 3—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor Miguel Grecco, contratista de las obras de construcción del trozo de carretera de Canelones a Santa Rosa, comprendido entre los kilómetros 19-000 y 23-000, sobre sustitución de la suma de $ 1.900 v|n. por el bien raíz empadronado con el número 86.839, ubicado en la 2.a sección del Departamento de Montevideo como garantío de su contrato.

4—Declárase que la Administración se recibe definitivamente del trozo de carretera de Cuchilla Pereyra-Castellanos, comprendido entre los kilómetros 20.210 y 21-140 y del kilómetro 21-300 al 22-150, del 22-500 al 23.900 y del 24.600 al 24-650.

5—Idem ídem provisoriamente de los trozos de la carretera Santa Rosa San Ramón, comprendido entre los kilómetros 76-528-37 al 76.060, 75-950 al 75-550, 57.300 al 57-216, 56-650 al 56-118, 56-168 al 53.128-55.

6—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia reglamentaria de 20 días acordada al mensajero de la Subsección Río Negro, don Conrado González; pudiendo invertir por tal concepto, hasta la suma de pesos 10.00.

7—Autorízase a la Dirección del Puente Mauá para descargar la suma de pesos 224.22, importe de las diferencias producidas por la liquidación del jornal mínimo.

8—Revalídase para el ejercicio económico 1932-933 la partida de $ 4.435.67, autorizada por resolución de 25 de Setiembre de 1931 para las obras del puente sobre el arroyo Chapicuy Chico en el camino de Salto a Paysandú.

9—Autorízase a la Administración General de Faros para devolver a la Compañía Uruguaya de Navegación la suma de $ 35.36, importe del impuesto de faros abonado en duplicado el día 23 de Setiembre próximo pasado, correspondiente al viaje efectuado al puerto de Paysandú por el vapor "Ciudad de Montevideo".

10—Autorízase a la Dirección de Vialidad para vender al señor Pedro Navarrino 10 m.3 de detritus al precio de pesos 4.00 el m.3 y 10 ídem de polvo de cantera a $ 1.00 el m.3.

11—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente del trozo de carretera Palmitas-Santa Catalina comprendido entre los kilómetros 72-000 y 76.000.

12—Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección de Hidrografía sobre reemplazo por 11 días del señor Asunción Fernández por hallarse enfermo, con el señor Paulino Franco, abonándole, por tal concepto, la suma de $ 29.16 como jornales.

13—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad del señor José Cabrera de una superficie de 2 h. 7.690 m.2, necesaria para la construcción de la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

14—Idem ídem de Manuel Pereira, ídem ídem 4 h. 50.96 m.2 ídem ídem.

15—Idem ídem sucesión Juana Gómez de Méndez, 0 h. 8.116 m.2.00, ídem ídem

16—Idem ídem Jacinto Maceda, 1 h. 4.844 m.2 ídem ídem.

17—Idem ídem Octaviano Barrios, 14 h. 3.907 m.2.60, ídem ídem.

18—Autorízase la supresión del servicio de vigilancia del paso a nivel del kilómetro 20-488, impuesto a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en el entendido de que dicho servicio será restablecido tan pronto como lo crea conveniente la Administración.

19—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura proceda a devolver al señor Antonio J. Casabó, contratista de las obras de construcción del edificio de la Imprenta Nacional la suma depositada en garantía del cumplimiento del contrato respectivo. Acuérdase al nombrado contratista la suma de $ 1.794.13 como única indemnización por los perjuicios que se le han ocasionado con motivo de la demora en la devolución de dicha garantía y en el bien entendido de que dicho contratista renuncia a toda reclamación ulterior por el mismo concepto.

71—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras diversos artículos necesarios para los trabajos que se le encomiendan a los Talleres de Obras Públicas por la suma total de $ 796.00.

72—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 550.00 en los trabajos de ampliación de la red de distribución de agua en el pueblo de Mataojo.

73—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de los señores Regules y Ravecca por la suma de $ 800.00 destinada a obonar el importe de los tambores vacíos a dichos contratistas.

74—Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 22 de Julio próximo pasado a favor de don Francisco Guarnaschelli para ocupar el cargo de Patrón de la chata "H. F. 15", nombrándose en su reemplazo a don José F. Delgado. Encárgase al citado señor Guarnaschelli de las tareas de Patrón de la chata "H. F. 7". Desestímase el reclamo interpuesto por el señor José Curbelo.

75—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para incluir en la planilla mensual del Servicio de Abastecimiento de Agua de Toledo una partida de $ 20 que se destinará como compensación extraordinaria al señor Agustín Chalar encargado interinamente de ese servicio mientras dure la licencia que por enfermedad se concedió al titular don Germelino Cuevas.

76—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras diversos artículos destinados a los Talleres de Obras Públicas para los trabajos que se encomienden por la suma global de $ 627.68.

77—Autorízase orden de pago a favor de la Dirección de Impuestos Directos por $ 170.00 destinada a abonar el sueldo del señor J. Caracciolo Arriera por concepto de limpieza en el edificio de la Administración de Rentas de Salto.

78—Autorízase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para devolver a la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag S. A. la suma de $ 795.42, importe del 50 o|o del impuesto a la nafta que le hubiere correspondido abonar sobre 42.467 litros de ese combustible que empleó en la construcción de la Zona de Inflamables y Frigorífico Nacional en La Teja.

79—Acéptase la propuesta del señor Santiago Formento para la ejecución, por la suma de $ 3.760 de los trabajos de pintura del puente de San Salvador en el bien entendido que dicho contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las leyes de 23 de Octubre de 1931 y 31 de Agosto de 1932 (artículo 15), relativas a la toma de personal obrero.

80—Autorízase al Directorio de los Ferrocarriles del Estado para proceder a la adquisición e instalación de los aparatos telegráficos en las Estaciones de la línea férrea en construcción de Florida a Sarandí del Yi, así como también a la instalación del teléfono de control para toda la línea por la suma de $ 21.000.

81—Rechazánse las propuestas presentadas para la reparación del edificio que ocupa la Subreceptoría de Rosario, autorizándose la devolución de las sumas depositadas por los proponentes en garantía de sus propuestas, y autorízase a la Dirección de Arquitectura para que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación para la ejecución de las obras de que se trata.

82—Amplíase con la suma de pesos 30.485.49 las autorizaciones acordadas para la ejecución de las obras del camino Marmarajá-Treinta y Tres en el acceso al puente sobre la picada de Corbo.

83—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por el Patrón de embarcación de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo don Celestino Villar para que no se le descuenten de su sueldo los 24 días de licencia que se le dieron por enfermedad y en mérito a que se le habían concedido los 60 días que acuerda como máximo el reglamento vigente por esa causal.

84—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de un tinglado de madera para la Escuela al Aire Libre en Villa Colón (Montevideo).

85—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Valentín Gadela para la construcción de las escuelas rurales números 31 y 53 en Cerro y Sauce de Batoví (Tacuarembó) por la suma de $ 25.718.85.

86—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad del señor Doroteo de León de una superficie de 5H. 7.124m2. necesaria para la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

87—Idem ídem Domingo Chamorro, ídem 0H. 1.113m2. necesaria para la construcción de mejoras en el camino de San José a Mercedes.

88—Acéptase la renuncia presentada por el señor Germán D. Rumi del puesto de encargado del pozo de agua potable del pueblo Porvenir y nómbrase en su reemplazo al señor Francisco Penón.

89—Acéptase como garantía de la suma de $ 500.00 que debe prestar el cobrador de la Sección Saneamiento de Mercedes don Miguel Millán, la póliza "Caución de Fidelidad" que ha expedido el Banco de Seguros del Estado a favor de la Dirección de Saneamiento.

90—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 210.00, la que será girada a la Comisión de D. de Trabajo de San José para atender los gastos de su funcionamiento.

91—Encárgase provisoriamente del puesto de Auxiliar de la Sección Saneamiento de Paysandú al actual portero de la misma don Juan Mayol, para sustituir a éste encárgase también provisoriamente al actual peón de servicios exteriores don Victorio Minetto y en reemplazo de éste en las mismas condiciones a don Juan R. Acosta.

92—Nómbrase Capataz de la carretera Santa Rosa-San Ramón a don Ciriaco Romero con la asignación de $ 70 mensuales.

93—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente a la Dirección de la Colonia Educacional de Varones, 100 m3. de residuos provenientes de la preparación de pedregullo en las canteras de Suárez.

94—Se resuelve que los Sobrestantes, señores José M. Bálsamo y José Mazzitelli, que estaban en las obras del Hospital de Santa Isabel y escuela rural número 71 de Tacuarembó (ya terminadas) respectivamente, pasen a desempeñar iguales funciones a las obras de los edificios destinados a las escuelas rurales números 31 y 53 de Cerro y Sauce de Batoví, respectivamente, con la asignación mensual de $ 100.00 cada uno.

95—Idem ídem Oficinas N. de Rocha ya terminadas, don Martín Zabaleta (hijo) pase a ejercer funciones de vigilante en las del edificio de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura por el término de 5 meses con la asignación mensual de $ 70.00.

96—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Proveeduría General de Muebles y Utiles diversos materiales por la suma de $ 1.067.33.

97—Nómbrase al señor Armando Falcone para desempeñar el puesto de peón foguista de la Sección Saneamiento de Paysandú con la asignación de $ 50.00 mensuales.

98—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la prosecución de las obras de mejoras en el camino de Marmarajá a Treinta y Tres entre los kilómetros 264.800 y 280.899 y autorízase a la misma Dirección para ejecutarlas por Administración.

99—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para realizar el dragado de 2.700 m3., solicitado por la Compañía "The Texas Uruguay S. A." bajo las siguientes condiciones: pago de los sueldos del personal, gasto de consumo de las embarcaciones, el 25 o|o por concepto de intereses, amortización gastos generales y proporcionará también un remolcador adecuado así como el pago del personal y consumo del mismo.

100—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 909.95 la que será abonada al señor Alfonso Bellino, por las poblaciones mejoras e indemnización que le corresponden con motivo de la expropiación de una fracción de terreno, de la que era arrendatario, destinada a la construcción de la carretera de San José a Mercedes, quedando obligado dicho señor a dejar libre el terreno dentro de los 30 días de haber recibido la citada suma.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa al soldado Laurelino Ferreira

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Consejo Supremo de Guerra y Marina: Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida por insubordinación con intento de maltrato de obra a un Oficial de su Cuerpo, no estando sobre armas al soldado Laurelino Ferreira del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, por apelación deducida por el defensor del procesado contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que lo condena a la pena que se establece. Aceptando la relación de hechos de la sentencia recurrida por ajustarse a las resultancias sumariales.

Resultando: Que como lo establece la sentencia de primera instancia, el prevenido había contratado sus servicios militares por término de un año (contrato fojas 76 y vuelta, ratificado a fojas 73);

Resultando: Que el prevenido carece de antecedentes judiciales, y que su conducta anterior es buena (fojas 37 vuelta, 59 vuelta, 64 vuelta y 70 vuelta);

Considerando: Que los distintos antecedentes del sumario prueban que el reo desobedeció al Alférez Adolfo M. Sáez cuando éste lo encontró hablando en voz alta en la cuadra de la cuarta batería y le ordenó que se callara, por repetidas veces, sin lograr ser obedecido, adoptando una actitud que el citado oficial consideró ofensiva haciendo uso para repelerla de su sable, aplicándole varios golpes. Solamente el soldado Mario Suárez dice que el prevenido Ferreira tomó por las piernas al Alférez Sáez cuando este hizo mención de sacar el sable (fojas 26) El soldado Feijó vió que el Oficial le aplicaba unos golpes de sable y que el prevenido intentó agarrarlo.

Estos testigos son los únicos que justifican el parte del Alférez Sáez (fojas 1; ratificado a fojas 7 y vuelta); que expresa que el soldado mantenía una actitud agresiva al ordenarle se callara y pretendió tomarlo por el cinturón y abrazarlo. A excepción de estos dos testigos los cuales no pueden ser creídos válidamente por haber tenido participación directa, en el incidente, ningún antecedente justifica la información del parte del Alférez, en cuanto se dice agredido. Las numerosas declaraciones de los otros testigos están contestes en que hubo, solamente, una resistencia pasiva, al mantenerse hablando, en voz alta, en el momento de darle órdenes. Hecho que si bien está previsto por la ley, como delito de insubordinación (artículo 852 del Código Militar) no puede tener gravedad bastante a justificar la pena demasiado elevada, fijada por el Consejo de Guerra Permanente;

Considerando: Que de los antecedentes del sumario puede admitirse, sin esfuerzo, que, el reo, estaba en relativo estado de ebriedad que ha debido quitar, evidentemente, voluntad delictuosa al hecho cometido;

Considerando lo dispuesto en los artículos 864, 752 numerales 13 y 19 del Código Militar;

Por estos fundamentos, este Consejo Supremo de Guerra y Marina falla: Revóquese la sentencia apelada y condenando al prevenido soldado Laurelino Ferreira, por el delito de insubordinación, a sufrir la pena de un año de prisión con descuento de la preventiva.

Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — General Perrucchetti. — Coronel Viera. — Coronel Cuestas. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis. — El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Certifico Capitán Oscar Ibargaray.

Sentencia al Capitán Joaquín S. Costa

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Junio 20 de 1932.—Vista en juicio público y en segunda instancia, la presente causa seguida al Capitán Joaquín S. Costa, perteneciente a la Escuela Militar de Aviación acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, Coronel don Pedro Onetti, del delito de "insubordinación" y para quien pide la pena de seis meses de prisión y que podría ser sustituida por la que determinan las leyes de 25 de Enero de 1916 y 8 de Junio de 1921, causa venida a conocimiento de este Consejo por la apelación que deduce la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al encausado a la pena solicitada por el Fiscal.

Resultando: Que el conjunto de hechos y circunstancias que constata en los autos la sentencia apelada son la fiel expresión de lo sucedido, que acepta este Consejo;

Resultando: Que el señor Fiscal en sus escritos de fojas 144 y 169 que da por reproducidos en su escrito de expresión de agravios de fojas 199, entiende que debe confirmarse la sentencia recurrida. Y el

señor defensor en su escrito de fojas 193 expresa que tanto el señor Fiscal como el Consejo de Guerra Permanente han incurrido en error al aplicar la pena a su patrocinado, por falta de pruebas, y que, en consecuencia solicita se revoque la sentencia apelada y se declare la inculpabilidad del prevenido poniéndolo en libertad definitiva;

Considerando: Que mientras el Comandante Berisso permitió al prevenido llegara a su presencia para hacer una aclaración respetuosa por el castigo que se le hbía impuesto, el Capitán Costa al no ver satisfecha su gestión lo ofendió con amenazas y palabras injuriosas. Haciendo un prolijo examen de lo sucedido se acaba de establecer que todas las circunstancias de la prueba, que aunque son pocas, llevan a una lógica presunción sin esfuerzo, de que el prevenido faltó al respecto a su superior.

Lo razonable es admitir que si el Comandante Berisso, que estaba dispuesto a modificar la calificación de la falta cometida por el prevenido al no dar cuenta de su partida de la Escuela en una comisión que le había sido ordenada el día anterior, la situación de violencia la creó el Capitán Costa al no acatar silenciosamente, como correspondía, la sanción de su superior, demostrando así la obediencia y respeto que le debía, sin perjuicio de que si se creía castigado injustamente entablara el recurso de queja ante el superior inmediato de su Jefe;

Considerando: Que si bien es cierto que el prevenido confiesa a fojas 9 no haberse retirado al recibir la orden de su superior como lo establecen el acusador y la sentencia apelada también confiesa que quedó paralizado ante la actitud violenta del Comandante Berisso que todo sulfurado lo trató de "compadre" y que lo iba a enseñar, diciéndole también "Mándese mudar de aquí". Esta falta de consideración hacia el subalterno disminuye enormemente la gravedad de su falta, no pudiendo dividirse la confesión en perjuicio del acusado (artículo 241 del C. I. C.).

Si "la conducta inconveniente", las amenazas de poca gravedad, "los insultos leves", "las murmuraciones" y "las censura de la conducta de sus superiores", son faltas contra la disciplina de acuerdo con los incisos 9, 10, 16, 17, 28, del artículo 958 del Código Militar, la imputación que se hace al procesado ni aún examinada con un criterio extremadamente rigorista, llega a configurar el delito previsto y penado por los artículos 852 y 864, según el señor Fiscal y la sentencia apelada, y por no tener ese carácter no sale de los límites de las infracciones disciplinarias que se castigan de acuerdo con los artículos 714 (segunda parte) y 959 (apartado C);

Considerando 3.o Que no obstante la cantidad de cargos hechos contra el prevenido Capitán Costa, todos ellos formulados por el Comandante Berisso, de quien por sus antecedentes es imposible dudar de su veracidad, este Consejo considera que de autos no surge la prueba clara y convincente que le permita establecer que ellos hayan sido debidamente comprobados. Existen sí un conjunto de presunciones pero, por las que no es posible y sería injusto condenarlo de acuerdo con lo que exije la ley (artículo 251 y siguientes, 217 y 237, inciso 3.o, del Código de Instrucción Criminal y 726 del Código Militar).

Por estos fundamentos este Consejo Supremo de Guerra y Marina falla: revócase la sentencia apelada sobreseyéndose en esta causa seguida al prevenido Capitán Joaquín S. Costa, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza y que hubo mérito para los procedimientos seguidos.

Notificada reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de 5 de Abril de 1909. Cumplido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — General Perrucchetti. —Capitán de Navío T. Rodríguez Luis.— Coronel Gregorio Bardesio. — Coronel Ernesto Vigil.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó en Montevideo a veinte de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Certifico: Capitán Oscar Ibargaray.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 6 de Diciembre de 1932

Trámite — El Fisco con Jacinto F. Ibáñez. El Fisco con César Faral. Banco Hipotecario del Uruguay con Umile Formoza. Cipriano Martínez y otros con el Municipio de Montevideo. El Fisco con Luis Acosta y otros. Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Artola. El Municipio de Montevideo con Catalina A. de Elzaurdia. Esteban Palacios con la Administración General de Correos y Telégrafos. Usinas Eléctricas del Estado con Juan Harambure. El Municipio de Montevideo con Pedro M. Sala. Ramón Dimas Verdum, mina río Tacuarí. El Fisco con los herederos de Domingo Alegre. Oficio de la Escribanía de Aduanas.

Definitivas — Dirección General de Impuestos Directos con Juan Enrile. Dirección General de Impuestos Directos con Benito Villarino. Dirección General de Impuestos Directos con Cándido Legaspi. Dirección General de Impuestos Directos con José M. Camaño. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 9

Trámite — Alina Reyes. Tristán Morales con el Fisco. Silverio García Pereyra con el Fisco. Ataliva de Sosa con el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Chebi. El Municipio de Montevideo con Catalina A. de Elzaurdia. El Fisco con Vecino y Cía. El Fisco con Elio Silvera Lima. El Fisco con Angel Olivera y otros. El Fisco con la Shell Mex Uruguay C.o Ltd. El Fisco con Jacinto Iquini y otros. El Fisco con Manuel Segade y Cía. Oficio de la Comisión Investigadora del Senado en las depedencias de la Aduana. Oficio de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutoria — El Fisco con Crocker y Cía. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 10

Trámite — El Fisco con Samuel Feiwel. Julieta de Nava de Sáez con el Fisco. Inspección de Represión al Alcoholismo con Pedro Ferrari. El Fisco con Ceferino Díaz y otros. El Fisco con Cerino Silva. Rosa Rivas de Vivo y otros con el Fisco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 19

Cono.o Nicolás Lamaide, italiano, 54 años, soltero, Isla Gorriti 2085.

Ursina Caballero, oriental, 30 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Socorro Correa, oriental, 34 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Walter Dicebo, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

José Cattani, italiano, 77 años, casado, Angel Floro Costa 1620.

José Laurenzano, oriental, 35 años, casado, Mac Eachen 1489 bis.

Genaro Abalo, español, 88 años, casado, Emilio Zola sin número.

Encarnación Mazzoa de Suárez, española, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Florentina Montero de Facal, oriental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Flora Silva de González, brasileña, 33 años, casada, Larrañaga sin número.

Anselmo Suárez, oriental, 73 años, soltero, Hospital Maciel.

Josefa Garay, oriental, Hospital Maciel.

Félix Delgado, oriental, soltero, Hospital Maciel.

Susana Fernández, oriental, 3 meses, Constitución 1782.

Delia Prícolo, oriental, 17 años, soltera, P. Vázquez y Vega 1123.

Francisco Otero, español, 52 años, casado, Yerbal 630.

Día 20 de Diciembre de 1932

Nair Pareja, oriental, 6 años, Hospital Pereira-Rossell.

Gerardo Paulercio, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Marcelino Víctor Bello, oriental, 13 años, Hocquart 2014.

Damián Martínez, oriental, 47 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Consuelo Pardo de González, oriental, 31 años, casada, Alférez Real 2537.

Olga Robaina, oriental, 5 meses, 25 Metros 3.

Francisco Suárez, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Arturo Martínez, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia Carniciaro de Meluso, italiana, 41 años, casada, Hospital Pasteur.

María Teresa Guerrero, oriental, 1 1|2 mes, Chimborazo 84.

Irma Martínez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Angel A. García, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Leopoldo Kappembach, oriental, 73 años, viudo, Pereira 3966.

Julio Martínez, oriental, 8 meses, Canelones 1371.

Juan Risso, oriental, 35 años, casado, Democracia 2073.

Severina Peinado de Rodríguez, oriental, 76 años, viuda, Carapé 2115.

Dora Rotela, paraguaya, 19 años, soltera, Colegio Santa Teresa de Jesús.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

cionan los equipos improvisados para la producción de los específicos con que se combate la langosta. El Ministerio de Industrias no hace cuestión de horas para atender esos pedidos, ni de días feriados ni de sábados; y sería extraordinario que en esta situación, los Representantes del país, especialmente los Representantes de la campaña, se desentendieran de dar al Consejo Nacional de Administración los recursos necesarios para continuar esta obra.

Se dijo los otros días en Cámara por un Diputado que representa, creo, al Departamento de Soriano, que en ese Departamento la langosta ya ha hecho todo el mal posible, y que allí nada se puede remediar. Sin embargo, señor Presidente, yo podría leer a la Cámara no menos de cien comunicaciones llegadas entre el día en que ese señor Diputado hacía tal manifestación, y este instante, en las cuales, de ese Departamento, como de todos los de la República, se pide con la misma angustia del primer día, el material necesario para combatir la langosta.

Señor Echenique. — ¿Me permite?...

Posiblemente se refiere a mí el señor Ministro...

Señor Ministro de Industrias. — Me refiero al señor Diputado Haedo, que hizo tales manifestaciones. En cuanto al señor Diputado Echenique, a quien no pensaba aludir, pero a quien me referiré ya que habla, he de decir que me enteré de que había estado el mismo día que pedía el pase a Comisión del asunto, a solicitar ante la Comisión Central de la Lucha contra la Langosta el envío de material para Mercedes, y que asimismo había estado la víspera. Yo no puedo explicarme esa actitud, porque si él, oficiando de intermediario de su Departamento con toda razón, sentía la necesidad del envío inmediato de esos materiales, ¿cómo es que después se opone a que se trate en Cámara el proyecto de los recursos, que fué lo que hizo dando la razón de que debía pasarse a Comisión?

Yo no quería cansar a la Cámara con una larga exposición sobre este asunto, porque creí que todos los señores Diputados estaban suficientemente compenetrados de él. Además las disposiciones reglamentarias me impedían extenderme a fondo; pero era bien claro que yo ofrecía a la Cámara y a los señores Diputados todos los informes que necesitaran para poder pronunciarse al respecto. Tenemos necesidad de economizar las horas y los minutos.

Yo, por ejemplo, lamento tener que estar en estos momentos en la Cámara, porque debía hallarme en la Aduana y en los talleres de Obras Públicas y de la Dirección de Agronomía para impedir que se pierdan horas en poner en condiciones de ser utilizados los materiales que están a llegar al puerto provenientes de Buenos Aires, después de los esfuerzos hechos para que desde allí se despacharan esos materiales y llegaran aquí en tiempo para ser expedidos a la campaña.

Si este asunto se pasa a Comisión, señor Presidente, perderemos lo menos un par de días; si el Senado procede de la misma forma, perderemos otros cuatro o cinco días y entre tanto en la campaña se multiplica como una bola de nieve, la mosquita, aniquilando los cultivos.

Sobre la proposición del pase a Comisión, quiero llamar la atención de la Cámara. El pedido de urgencia se hizo hace cuarenta y ocho horas; el Presidente de la Comisión respectiva no ha citado siquiera a la Comisión que debía tratar este asunto. ¿Qué esperanza puede tener el Poder Ejecutivo de que se le den en tiempo los recursos, si se procede con esta lentitud, cuando el Poder Ejecutivo ve claramente la ruina de la campaña por la pérdida, no ya de días, como va a ocurrir, sino de horas y de minutos?

Yo, señor Presidente, reiterando mis ofrecimientos de dar informes a la Cámara — que puedo darlos porque hace tres meses que me he consagrado a organizar la defensa de la campaña en atención a los grandes intereses en peligro, — yo, ofreciendo de nuevo esos informes, reitero el pedido de que el asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, y en caso contrario, hago el pedido subsidiario de que se resuelva realizar una reunión extraordinaria esta misma noche.

Señor Echenique. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Echenique. — Empiezo por decir que en la sesión anterior en que se trató este pedido del señor Ministro de Industrias, efectivamente, al fundar mi voto dije, y bien categóricamente que entendía que en la parte Oeste de la República, — claro que no me refería a toda la parte Oeste, pero en su mayoría —por el estado ya adelantado de evolución en que está la langosta, iba a ser innocua la acción de esos elementos.

Expresé bien categóricamente, también, señor Presidente, que si este asunto iba a Comisión y el señor Ministro de Industrias nos daba los datos que yo consideraba imprescindibles para votar este proyecto me ofrecía para votarlo. Eso fué lo que dije en forma bien categórica.

Y bien, señor Presidente: yo integro esa Comisión, precisamente, de lucha contra la langosta, a la cual sé que ha pasado este pedido del Consejo Nacional de Administración, para destinar pesos 270.000 a la lucha contra el acridio. No me explico por qué el señor Presidente de la Comisión no la ha citado. Declaro que, de haber sido citado, hubiese concurrido a ella y hubiera contribuido con mi modesto concurso a la resolución urgente de este asunto.

Señor Lapetra. — ¿Me permite?...

Señor Echenique. — Sí, señor.

Señor Lapetra. — Yo quiero dejar a salvo la situación del señor Presidente de la Comisión. Yo soy Secretario de esa Comisión y a mí me consta que lo que ocurrió fué un error del Prosecretario. El señor Presidente de la Comisión intentó celebrar una sesión hoy a las 16 horas, pero el Prosecretario entendió que la citación debía hacerse para el viernes a esa hora. Esa es la única razón de que no se haya reunido la Comisión.

Señor Echenique. — Lo que yo quería destacar, señor Presidente, era que no es imputable a nosotros que el asunto no se haya considerado, pues se nos quería obligar a estudiar una cuestión de esta importancia, la inversión de 270.000 pesos, y resolverla sin un estudio completo, que es necesario. Yo, por lo menos, lo considero así.

Pero ahora, en unos pocos minutos, he tenido oportunidad de ver el mensaje que ha pasado el Consejo Nacional, al cual se acompaña, precisamente, una relación de los gastos realizados. Yo estoy dispuesto, ahora mismo, si se quiere, a entrar al estudio del asunto, y si el señor Ministro me da los datos que necesito, no tendré ningún reparo en votarlo. Por ejemplo, en esa relación se dice...

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado cree que debemos tratar el asunto, o no?

Señor Echenique. — Sí, señor.

Señor Ministro de Industrias. — Entonces vamos a procurar tratarlo. ¡Hay que votar que se trate!

Señor Echenique. — Pero, más práctico, tal vez, sería lo siguiente: que el viernes se celebrase una sesión extraordinaria, a las 15, para tratar este asunto, y la Comisión sería citada, invitándose al señor Ministro, para esta misma noche, para mañana o par el mismo viernes a las 14, y entonces, en esa sesión extraordinaria de las 15, la Cámara podría liquidar este asunto.

Mi posición personal es la de que, una vez que conozca bien la inversión de los fondos ya votados, los gastos realizados y la necesidad de una nueva inversión, estoy dispuesto a votar el asunto.

(Varios señores Representantes solicitan la palabra).

Señor Presidente. — No es posible discutir esta cuestión, reglamentariamente. Hizo uso de la palabra el señor Ministro, y como el señor Diputado Echenique había sido aludido, le fué concedida la palabra; pero no se puede entrar a hacer debate.

No hay número en Sala, en este momento, para votar la declaración de grave y urgente.

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Sí, señor.

Señor Batlle Berres. — Entonces, hago moción para que en cuanto haya sesenta y dos señores Diputados en Sala, el señor Presidente plantee este asunto nuevamente, para votarlo.

Señor Presidente. — Muy bien. Hay otras mociones de urgencia...

Señor Prando. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Prando. — Yo haría moción para que este asunto se tratase en sesión extraordinaria el próximo viernes a las 15.

(Apoyados. — No apoyados)

Señor Ministro de Industrias. — Sólo en último extremo me avendría a apoyar un aplazamiento de este asunto, aunque sea de horas, porque ya se ha perdido demasiado tiempo. Yo recuerdo a la Cámara que ha pasado un mes en receso, y que circunstancias de diverso orden van impidiendo la votación de los recursos. Y de dos en dos días podremos pasarnos una semana o dos antes de tener la ley.

Señor Lapetra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. —No obstante estar los compañeros de Comisión de acuerdo con realizar una sesión el viernes a las 15, quiero dejar constancia de que el señor Ministro está en condiciones ahora, perfectas, de poder dar las explicaciones que podría dar a la Comisión.

Como la premura del asunto es evidente, yo propongo que se trate sobre tablas. Habiendo número en Sala, hago moción en ese sentido.

18

Señor Presidente. — Se van a votar las mociones de urgencia por su orden.

Léase la primera.

(Se lee):

Del señor Representante Martínez:

"Moción para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley venido con sanción del Senado por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre en curso el Presupuesto permanente y eventual de la Corte Electoral."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y ocho**).

Señores Diputados: como no hay más que tres mociones de urgencia, si no tie-

ne inconveniente la Cámara, se van a poner a votación las tres y después entraremos al debate.

(Apoyados).

Léase la segunda moción.

(Se lee):

Del señor Representante Paseyro: "Mociono para que se declare urgente el proyecto sobre reducción de seguro de los agricultores perjudicados por la langosta."

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: siete en setenta y tres).**

Señor Paseyro. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — Este proyecto posiblemente no es conocido por la Cámara, y me explico, entonces, la votación negativa.

Se trata simplemente de dilatar un plazo impuesto por las disposiciones del propio Banco de Seguros respecto a las denuncias de perjuicio en las sementeras por daños que no sean los del granizo.

Como yo no puedo ilustrar a la Cámara sobre su alcance ahora al fundar mi voto, haría moción para que este asunto se tratase en primer término en la sesión del viernes a las 14.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Léase la tercera moción.

(Se lee):

"El señor Representante Lapetra mociona para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto del Consejo Nacional sobre recursos para la extinción de la langosta."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y seis en setenta y seis).**

Señor Lapetra. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: cincuenta y siete en setenta y seis).

Señor Fusco. — Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación.

Señor Lapetra. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo digo una cosa: los impugnadores de este proyecto el único argumento que traen aquí, es el de que no conocen en absoluto la posición en que se encuentra el Consejo Nacional para solicitar estos recursos. Yo creo, como acabo de decir hace un momento, que deben comprender que estando el señor Ministro de Industrias en Sala en condiciones de poder informar perfectamente bien sobre la necesidad que hay en todo el país, en sancionar este proyecto, justo es que admitan esta proposición dada la urgencia del asunto.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco: para que se rectifique en forma nominal la votación anterior.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y tres).**

—Tómese la votación nominal.

Señor Alonso Montaño. — Negativa.

Señor Amighetti. — Afirmativa.

Señor Arbiza Errandonea. — Afirmativa, señor Presidente, porque creo que sea realmente un asunto grave y urgente. Acabo de llegar yo del Departamento de Salto haciendo la gira en automóvil y he atravesado todos los Departamentos del litoral, encontrándome con mangas inmensas de mosquita que creo que deben ser atacadas inmediatamente si no se quiere que terminen con las cosechas que quedan. Creo que sea de los asuntos realmente impostergables y que la Cámara debería tratarlo inmediatamente.

Dejo así fundado mi voto.

Señor Antúnez. — Por la afirmativa, haciendo constar que en algunos Departamentos, como en Rivera, todavía existen algunas mangas de voladoras que están iniciando el desove en estos momentos, y que no considero perdido ningún trabajo que se haga a favor de la extinción de la langosta.

Señor Arena. — Afirmativa.

Señor Astiazarán. — Afirmativa.

Señor Astorga. — Afirmativa.

Señor Bado. — Afirmativa.

Señor Batlle Berres. — Afirmativa.

Señor Batlle Pacheco. — Afirmativa.

Señor Brause — Afirmativa, por las razones expuestas en la sesión última.

Señor Brum. — Afirmativa.

Señor Buquet. — Afirmativa.

Señor Buranelli. — Negativa, por las razones que expuse en la sesión de antes de ayer, reafirmadas en una rápida hojeada que he dado al informe del Consejo Nacional de Administración donde me ha llamado la atención la inversión de fondos, por ejemplo, de esta manera: pago de cuentas de años anteriores, por gastos de locomoción, millares y millares de pesos, por impresión de películas, etc. Una serie de gastos así, que es necesario que los conozca y los analice la Comisión, a los efectos de votar a conciencia una vez informado el proyecto.

Señor Bustillo. — Afirmativa.

Señor Camps. — Negativa.

Señor Carballo. — Negativa, porque entiendo que este asunto debe venir informado por la Comisión.

Señor Carbonell y Migal. — Afirmativa.

Señor Charlone. — Afirmativa.

Señor Domínguez Cámpora. — Afirmativa.

Señor Dufour. — Afirmativa.

Señor Echenique. — Afirmativa, por las razones que formulé en la breve exposición que hice hace un momento.

Señor Espalter. — Afirmativa.

Señor Echepare. — Afirmativa.

Señor Fasciolo Siri. — Afirmativa.

Señor Ferrería Ferla. — Afirmativa.

Señor Fontana. — Afirmativa.

Señor Fusco. — Afirmativa.

Señor Galli. — Afirmativa.

Señor Gamba. — Afirmativa.

Señor Gómez. — Afirmativa, por las razones expuestas en la sesión anterior.

Señor González (don Lizardo R.) — Negativa.

Señor González Olaza. — Negativa.

Señor Guichón. — Afirmativa.

Señor Guimaraens. — Afirmativa.

Señor Gutiérrez. — Afirmativa.

Señor Hughes. — Afirmativa.

Señor Lanza. — Afirmativa.

Señor Lapetra. — Afirmativa.

Señor Lazarraga. — Afirmativa.

Señor Legnani. — Afirmativa.

Señor Lladó. — Negativa.

Señor Macció. — Afirmativa.

Señor Mac-Coll. — Negativa.

Señor Martínez. — Afirmativa.

Señor Odizzio. — Afirmativa.

Señor Presidente. — Voto por la negativa, estando dispuesto a votar la moción del señor Diputado Prando para celebrar una sesión extraordinaria el próximo viernes a las 15. Este aplazamiento de cuarenta y ocho horas podrá dar a la Cámara tiempo para un mayor asesoramiento y no ocasionará perjuicio de ninguna naturaleza, porque, si no he entendido mal, el señor Ministro de Industrias ha expresado que ha hecho los gastos que ha considerado necesarios, aún sin disponer del rubro respectivo.

Señor Paseyro. — Afirmativa.

Señor Pedragosa Sierra. — Afirmativa, demostrando este episodio parlamentario que los opositores nuestros son decisivos para las malas leyes y para impedir las buenas.

Señor Pérez (don Saviniano). — Negativa.

Señor Pintos Curbelo. — Afirmativa.

Señor Prando. — Voy a votar por la negativa coincidiendo con las razones que acaba de exponer el señor Presidente, que eran los fundamentos de mi moción, para que este asunto se considerara en sesión extraordinaria el próximo viernes. La Cámara debe estar bien informada respecto a estos recursos extraordinarios que se solicitan, en cuanto al monto de los mismos, a la inversión que se ha hecho, al peligro actual de la langosta y a la inversión que se ha hecho de los fondos ya votados por esta misma Cámara.

Creo que un compás de espera de pocas horas para la información completa que debemos tener sobre este asunto a fin de votar a conciencia, no perjudica a nadie.

Señor Puyol. — Afirmativa.

Señor Quesada. — Afirmativa, señor Presidente, porque entiendo que esta Cámara, que tan a menudo vota mociones de carácter grave y urgente no puede, en un asunto tan vital y trascendental como éste, desoir el clamor de una parte inmensa de la campaña y, sobre todo, porque hay que combatir con toda premura la invasión del acridio en el país.

Señor Regules. — Afirmativa, en el concepto de que el señor Ministro ha ofrecido a la Cámara dar todos los detalles necesarios sobre la forma en que se han invertido los dineros hasta ahora y cómo se piensa realizar las nuevas inversiones en el porvenir y sin que ésto represente comprometer opinión sobre el fondo del asunto.

Señor Rodríguez Fabregat. — Afirmativa.

Señor Rospide. — Negativa.

Señor Rossi (don Mario). — Negativa, de acuerdo con lo que ha manifestado mi compañero de bancada el doctor Prando.

Señor Ruggia. — Afirmativa.

Señor Salgado. — Afirmativa, declarando que hubiera preferido que el asunto se tratara previamente en Comisión y condicionando mi voto definitivo a las resultancias de las explicaciones que formule el señor Ministro en Cámara.

Señor Sánchez (don Amador). — Afirmativa, por entender que si existe algún asunto grave y urgente en este momento, es el de la lucha contra la langosta, y por entender, además, que cualquiera sea la desconfianza que podamos tener sobre la inversión de esos fondos, ella puede aclararse en la discusión y, si no fuera así, pasar el asunto a Comisión en ese momento.

Señor Schinca. — Afirmativa.

Señor Secco Illa. — Afirmativa, por los fundamentos expuestos por el doctor Regules.

Señor Semino. — Negativa.

Señor Stewart Vargas. — Negativa.

Señor Tarabal. — Afirmativa, por las razones expresadas por el señor Diputado Regules.

Señor Troitiño. — Afirmativa. Considero que la Cámara cometió un grave error no empezando a tratar este asunto el lunes. Entiendo que esta cuestión debe tratarse de inmediato, sin que esto signifique que los que nos pronunciamos para que se aborde inmediatamente, entendamos que debe sancionarse sin reservas el proyecto del Consejo Nacional.

Este asunto debe tratarse sin tener en cuenta de donde viene, teniéndose solamente presente la finalidad que se persigue, y si bien la cantidad que se piensa votar parece abultada, creo que en caso de que resultara mal empleada, que hubiera favoritismo o que los procedimientos que se usaran fueran incorrectos, toda la responsabilidad recaería sobre el Poder Ejecutivo. La responsabilidad, en cambio, recaerá sobre el Parlamento si

éste no es capaz de decidirse a tratar una cuestión de esta trascendencia en este momento.

Señor Vasconcellos. — Afirmativa.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Negativa. En primer lugar, porque me he formado un absoluto concepto de la labor de la Cámara a está altura del año, concretada en un proyecto de ley sobre creación de Consejos Económicos, de lo cual resulta, según mi criterio, que no es posible votar proyectos que importen erogaciones sin antes estudiar los hechos y los distintos problemas que se aborden en la sanción de leyes. En segundo lugar, yo, como Representante de campaña, voto negativamente, porque este proyecto de ley puede considerarse que reviste caracteres alarmantes.

Primero, el señor Ministro se nos vino con un proyecto para extinción de la langosta por la cantidad de 100.000 pesos. A los pocos días, con otro proyecto de ley para atender a los perjudicados pobres, por la langosta, de 50.000. Y ahora duplica esa cantidad y se nos viene con un proyecto de ley de 270.000 pesos, y dentro de pocos días, se nos vendrá con otro proyecto de ley de medio millón de pesos.

Ya estamos en medio millón con este proyecto de ley, y con otro medio millón más estaremos en una suma millonaria, y esto no es posible aceptarlo, a pesar de la causa que inspira la moción de urgencia. A pretexto de los perjuicios que está ocasionando la langosta, nosotros no podemos invertir sumas millonarias en atender esos perjuicios, porque por ese mismo concepto nos ha ido llevando el batllismo; por razones humanitarias, por razones de interés social, por razones obreras, nos ha ido llevando y apretando el torniquete con frases más o menos almibaradas, con la influencia oficial, nos ha llevado, digo, por una ruta que importa hoy en día el desastre nacional.

Y además, señor Presidente, para no extenderme demasiado, debo decir que yo no voy a dudar de las ideas que inspiran al señor Ministro en este momento, ni de su verdadera honestidad en este asunto; pero si yo puedo expresar en esta Cámara que en años anteriores, por ejemplo, en el año 1924, siendo yo Presidente del Concejo Departamental de Administración de Tacuarembó, formé parte de la Comisión Departamental de extinción de la langosta, y pude constatar hechos como este: que la Comisión Regional Agronómica había aplicado en todas las costas del Salsipuedes multas de mil a tres mil pesos a todos los nacionalistas de esa zona, y a un riverista, y ningún batllista fué objeto de sanción. De manera que puedo señalar hechos como este de la política que se hace en la campaña con la cuestión de la langosta. Unicamente en los campos nacionalistas es donde se hace obligatoria la ley; en campos de los hombres de la situación, no se hace obligatoria la ley, y puedo destacar también este hecho, señor Presidente: que se constituyen cuadrillas numerosas, integradas únicamente por elementos oficialistas, batllistas, en las cuales van hasta individuos de mal vivir, ladrones, que terminan, no solamente por cobrar los jornales y no trabajar, sino hasta por robar los propios ganados de los hacendados.

(Interrupciones).

Señor Viera (don Rivera S.). — Afirmativa.

Señor Ximénez. — Afirmativa, por las razones de urgencia sin que esto importe comprometer mi voto sobre el fondo del asunto.

Señor Zubiría. — Afirmativa.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Negativa, entendiendo que el gasto de 230.000 pesos que ya autorizó el Parlamento, no ha tenido una distribución eficaz y oportuna en el seno del país.

Yo he recorrido el Departamento de Soriano, y puedo decir que no me he acercado a un solo lugar en el cual la demanda no haya sido insistente y tenaz, utilizando todos los recursos e influencias políticas para conseguir los más elementales recursos de lucha contra la langosta sin haberlos conseguido. Segundo, que creo que el Parlamento no está en condiciones de votar 270.000 pesos para un rubro que está sólo en la imaginación de los gobernantes, el rubro Rentas Generales; y, tercero, porque creo que el señor Ministro debió primero concurrir a la Comisión de la Cámara, expresar detalladamente la forma en que habían sido invertidos esos 230.000 pesos, especificar cuántos de esos 230.000 pesos se habían invertido en pagar sueldos o en contraer compromisos para pagar sueldos con estos 270.000 pesos que ahora se piden; y, cuarto, porque entiendo que antes de votar una suma de esta naturaleza, el Ministro debe ilustrar a la Comisión y al Parlamento en qué forma van a ser distribuídos esos recursos. Si van a seguir como hasta ahora, a pesar de las denuncias formuladas en Cámara, siendo instrumentos de las aparcerías políticas, o si habrán de ser distribuídos en forma oportuna y eficaz atendiendo exclusivamente a las necesidades públicas.

Por esas razones, voto por la negativa.

Señor Carbajal Victorica — Por los fundamentos expresados por el señor Diputado Prando, voto por la negativa.

Señor De León — Negativa.

Señor Olivera Ortuz — Negativa.

Señor Echeverri — Negativa.

Señor Presidente — Han votado por la afirmativa cincuenta y cinco señores Diputados, y por la negativa veintidós señores Diputados.

—Negativa.

Señor Ministro de Industrias — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias — Deseo hacer unas aclaraciones en virtud de la votación que acaba de hacerse, y, en primer término, en virtud de las palabras pronunciadas por el señor Presidente al fundar su voto.

Es cierto que he manifestado que el Poder Ejecutivo, atento a la gravedad de la situación y a la necesidad de aportar recursos a la campaña, se decidió a hacer adquisiciones excediéndose de los recursos votados. No podían dejarse de hacer esas adquisiciones, porque o se hacían en ese momento, o no se hacían más. El Estado ha entrado a discutir en plaza los materiales disponibles, en esta plaza y en la de Buenos Aires. El Parlamento no sesionaba, y el Poder Ejecutivo tenía que presumir que se le daría la autorización para comprar materiales absolutamente indispensables, no obstante, la urgencia de sancionar esta ley, a pesar de esa actitutd del Poder Ejecutivo, es manifiesta, porque dentro de la cantidad pedida de 270.000 pesos, hay sumas no invertidas, pero que será necesario invertir.

El Consejo Nacional de Administración tiene el máximo interés en colocarse dentro de la Constitución y de las leyes en lo que se refiere a la inversión de fondos, y si no le fueran dados los que ha pedido, inmediatamente tendría que dejar paralizados todos los trabajos que se hacen en campaña. Esa es la posición del asunto.

Además, señor Presidente, el señor Diputado Haedo, que acaba de fundar su voto, ha señalado que el Ministro no cumplió con el deber de informar a la Comisión respectiva de la Cámara. El Ministro se presentó a la Cámara a primera hora, en cuanto ésta reinició sus sesiones. En cuanto a la Comisión que debe actuar en este asunto, no la conoce, ni sabe que se haya reunido para recibir los informes necesarios.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Prando: para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el próximo viernes a las 15 horas para tratar este asunto.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿El señor Diputado Prando, ¿acepta que sea con informe?

Señor Prando — Sí, señor.

Varios señores Representantes — Con o sin informe.

Señor Presidente — ¿Quiere concretar su moción, señor Diputado Prando?

Señor Prando — Formulo moción para que el asunto se trate en sesión extraordinaria el viernes a las 15 horas, con informe de la Comisión.

Señor Batlle Berres — Formulo moción para que el asunto se trate ese mismo día y a la misma hora, con o sin informe de la Comisión.

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden.

Señor Secco Illa — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Cabría una tercera fórmula, que responde exactamente a los fundamentos del voto que nosotros hemos dado: que se trate el asunto con informe de la Comisión o con la concurrencia del señor Ministro para que previamente diera las explicaciones.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — No apoyado.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Prando?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Prando, con la modificación propuesta por el señor Diputado Secco Illa.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— ¿Me permite?...

Nosotros no votaremos la moción en esa forma. Creo que lo que debe votarse, —que es lo que estamos dispuestos a votar, — es la moción formulada por el señor Diputado Prando, para que se trate el asunto con informe.

Señor Presidente. — Señor Diputado Haedo: la Mesa pone a votación las mociones tal cual las formulan los señores Diputados. El señor Diputado Prando había formulado una moción, a la cual el señor Diputado Secco Illa ha hecho un agregado, que acepta el doctor Prando.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Yo hago moción para que se trate este asunto en la fecha que ha indicado el doctor Prando, pero con informe de la Comisión respectiva.

Señor Presidente.—Se votarán las mociones por su orden: primero, para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el viernes a las 15 horas, para considerar este asunto con informe de la Comisión o con la presencia del señor Ministro, para dar los informes del caso.

Señor Secco Illa. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hay dos maneras como el señor Ministro puede dar explicaciones respecto a la inversión de los dineros votados, y al plan que tiene para la inversión del dinero que se vote: o bien dar las explicaciones a la Comisión, — que sería un grupo más reducido de legisladores, — o bien dar esas explicaciones en plena Cámara. No veo inconveniente en que esas explicaciones se den en esta última forma, y el votar afirmativamente que se trate el asunto, no quiere decir, como ya lo he indicado, comprometer opinión sobre su fondo. Al contrario: es posible que

alguna de las explicaciones del señor Ministro tengan que ser oídas por toda la Cámara, porque, por ejemplo, eso de que el Consejo Nacional de Administración se crea autorizado para contraer compromisos y para invertir fondos sin autorización legislativa, tal vez requiera un pronunciamiento especial y concreto del Parlamento. Por eso para nosotros, sin comprometer opinión sobre el fondo del asunto, sería tal vez preferible que las explicaciones, en vez de darse en la Comisión se dieran en la Cámara.

Es en ese sentido que nosotros hemos fundado el voto, y consecuentes con esos fundamentos hemos propuesto esta ampliación a la moción del doctor Prando.

Señor Prando. — En vista, señor Presidente, de la división de opiniones que se produce en la Cámara respecto a las distintas mociones, y entendiendo que es necesario que la Comisión se pronuncie, —cosa que no puede hacer en esta sesión, como lo manifestó el señor Diputado Echenique; uno de sus miembros, porque no tiene los datos suficientes para controlar las informaciones del señor Ministro, — mantengo mi primitiva moción para que la Cámara sesione el viernes a las 15 horas para tratar este asunto, previo informe de la Comisión respectiva.

Señor Presidente. — Hay tres mociones. Una del señor Diputado Prando, para tratar el asunto con informe; otra del señor Diputado Secco Illa, y otra del señor Diputado Batlle Berres...

Señor Batlle Berres. — Retiro mi moción, y adhiero a la formulada por el señor Diputado Secco Illa.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Prando: para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el viernes a las 15 horas, a fin de considerar el asunto con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en setenta**).

—Se va a votar ahora la proposición del señor Diputado Secco Illa.

Señor Fernández Crespo. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en setenta**).

Señor Viera (don Atanasio C.). — Pido que se lea nuevamente.

Señor Presidente. — La moción, señor Diputado, es para sesionar el viernes a las 15 a fin de tratar este asunto con informe de la Comisión o con el asesoramiento del señor Ministro en Sala.

Señor Prando. — ¿No se podría hacer un repartido?

Señor Presidente. — Sí, señor Diputado.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en setenta**).

Señor Paseyro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — Yo había pedido que se declarara grave y urgente un proyecto que había presentado sobre seguro. Solicitaría que la Cámara, si lo encuentra bien lo colocara en segundo término en la orden del día de la sesión del viernes.

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — Yo desearía, señor Presidente — no sé si es procedente, pero lo creo útil, — que el señor Diputado Hughes, que está presente, dé hoy un breve informe conveniente para la consideración de este pedido de recursos destinados a la lucha contra la langosta, y yo le solicitaría que lo hiciera hoy, si no tiene la seguridad de asistir a la sesión del viernes próximo, ya que él visitó el depósito de Sayago en plena actividad hace un mes y recogió allí una impresión de la labor que se realiza y de la cantidad de material que se manipula y se distribuye en campaña.

Desearía, pues, que la Cámara oyera al señor Diputado Hughes los cinco minutos en que él podría dar esa explicación.

(Murmullos).

20

Señor Presidente. — Léase la moción del señor Diputado Paseyro.

(Se lee):

"El señor Representante Paseyro mociona para que se incluya en segundo término en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el viernes a las 15 horas, el proyecto sobre reducción del seguro a los agricultores perjudicados por la langosta."

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Yo creo que no se puede votar el proyecto del señor Diputado Paseyro sin que previamente la Comisión lo haya informado.

Entiendo que la Comisión, antes de informar, afirmativa o negativamente, tendrá que pedir asesoramiento al Banco de Seguros.

El problema planteado por el señor Diputado Paseyro puede tener proyecciones graves. De manera, señor Presidente, que no creo que la Cámara puede improvisar opinión sobre un asunto que es evidentemente grave.

Señor Presidente. — Se va a votar.

Señor Paseyro. — Que se trate previo repartido.

Señor Presidente. — Muy bien.

Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Negativa: nueve en sesenta y tres**).

21

—Se va a votar un pedido de licencia del señor Diputado Grauert.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos**).

22

Señor Vasconcellos. — Pido la palabra

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos.—Hace algún tiempo presenté una solicitud a la Cámara para hacer concurrir a su seno al señor Ministro del Interior para dar explicaciones del por qué, el Poder Ejecutivo, mantenía en su puesto al Jefe de Policía de Artigas, señor Eduardo Vázquez.

Primeramente, circunstancias especiales que rodearon la salida y el nombramiento de un nuevo Secretario de Estado, de aquella cartera, determinaron una espera en la fijación de la fecha entre el señor Presidente de la Cámara y el señor Ministro. Posteriormente, circunstancias determinadas por aquel Secretario de Estado, doctor Demicheli, no hicieron posible la realización de esa interpretación en la fecha determinada por la Cámara.

Un alejamiento inoportuno del que habla, también impidió en determinadas circunstancias que trabaja la Cámara, llegar a establecer la claridad de la situación planteada a aquel funcionario público para que se juzgara de la veracidad de las afirmaciones que había hecho en esta Cámara. Hoy, el señor Jefe de Policía de Artigas ya ha dejado de serlo por un decreto de exoneración dictado por el Presidente de la Repblica, que creo tiene fecha del 30 del último mes.

Por esas razones, y sin entrar a determinar lo que puede tener resultancia de las afirmaciones y acusaciones que formulé en Cámara, creo que tengo derecho a solicitar del Parlamento que deje sin efecto o me autorice a dejar sin efecto ese pedido de explicaciones, porque ya no tiene razón de ser. Por otra parte, lo que pueda tener relación con las afirmaciones hechas por mí, en el mismo decreto de exoneración se establece que este ciudadano ha presentado renuncia para estar en condiciones de defenderse mejor, ante la justicia, lo que vale decir que él está, por esa simple razón y afirmación hecha bajo su propia firma, sometido a ésta, no sé si por este u otro motivo que tiene relación con los mismos hechos denunciados.

Por esa razón solicito de la Cámara que deje sin efecto el pedido de informes al señor Ministro del Interior.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

Señor Brum. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración?

Señor Presidente. — Sí, señor.

Señor Brum. — Deseo dejar constancia que el decreto por el cual se exonera al señor Jefe de Policía de Artigas establece que no afecta en nada su honorabilidad.

23

Señor Tarabal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal. — Antes de pasar a la orden del día, señor Presidente, pediría a la Mesa solicitara de la Comisión respectiva el rápido andamiento de un proyecto que yo, en nombre de mi bancada, he presentado a la Mesa, y que se relaciona con la lucha contra la langosta ya que, como se va a tratar este asunto el próximo viernes y el proyecto tiene relación con los procedimientos a seguirse para combatir el acridio, es conveniente su rápido andamiento.

Señor Presidente. — Se exhorta a la Comisión el rápido andamiento del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

24

—Se va a considerar el asunto relativo a la prórroga del Presupuesto de la Corte Electoral.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año el Presupuesto de la Corte Electoral, promulgado el 23 de Octubre de 1928 y que importa pesos 483.462.00, con las modificaciones del artículo 1.o de la ley de 28 de Abril de 1931 y disposiciones pertinentes de las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931.

Art. 2.o Incorpórase a las disposiciones que rigen al presupuesto de la Corte Electoral, la siguiente: "Los empleados que desempeñen interinamente cargos superiores a los que les asigna el presente presupuesto, sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo después de transcurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores".

Art. 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de diecisiete mil setecientos pesos ($ 17.700), para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte

89.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Se incluyen en la orden del día los proyectos relativos a la señora viuda de don Platón Arredondo, a la señora viuda del doctor Pedro Darracq, a la señora viuda del doctor Domingo Reyes y a la señora viuda del doctor Manuel Cacheiro.
4—Preferencia.
5—Alteración de la orden del día. Sesión extraordinaria para el día de mañana.

ORDEN DEL DÍA:

6—Discusión del proyecto que autoriza al Consejo Nacional de Administración a entregar la cantidad de $ 2.000.00 a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia y a contribuir con $ 1.500.00 al Comedor Escolar de Tacuarembó. — (Sanción).
7—Comisión investigadora en las dependencias de Aduana. — Refuerzo del rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de la Secretaría del Senado en $ 4.000. —(Sanción).
8—Arrendamientos rurales. — Nuevo plazo para acogerse a los beneficios de las leyes respectivas. — (Sanción).
9—Patentes de giro. — Plazo para el pago de las que no excedan de $ 500.00. — (Sanción).
10—Continúa la primera discusión general del proyecto sobre provisión de cargos médicos por concurso.

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos Rodríguez Larreta y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco y Vianna.**

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Junta Electoral de Treinta y Tres eleva el testimonio del acta de escrutinio de la elección de Consejeros Nacionales, efectuada en Noviembre último.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, informa sobre el petitorio de la señora Ana María Magariños de Bastarrica y señoritas de Magariños.

—Repártase.

3

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

En las carpetas del Senado existen algunos asuntos que han venido con sanción de la Cámara de Diputados, que yo pediría se incluyeran en la orden del día aunque fuera en último término.

Me refiero a los asuntos relativos a la solicitud de la viuda del señor Arredondo, pensión a la familia del doctor Darracq y pensión a doña Hilda Abadie Soriano de Reyes.

Aunque estos asuntos no están informados por la Comisión, como mañana se clausura el período ordinario, mociono para que se incluyan en el último término de la orden del día.

Señor Andreoli. — ¿Qué se va a votar?

Señor Presidente. — Que se incluya en último término de la orden del día tres asuntos que han venido de la Cámara de Diputados.

Señor Ponce de León. — Se trata de una solicitud de la viuda del señor Arredondo, para ser incluída en la Caja Civil, por razones que explicaré cuando se trate el asunto; de una pensión de 60 pesos mensuales a la viuda del doctor Domingo Reyes, y otra pensión a la familia del doctor Darracq, que falleció siendo Juez Letrado de lo Civil de Salto.

Señor Andreoli. — No me opongo a que se traten esos asuntos, pero hace algunos días el Senado empezó a tratar dos asuntos de esta naturaleza, que deben merecer la sanción del Senado antes de fenecer el período ordinario. Entre ellos está el de los dos aviadores militares fallecidos en un accidente, que pasó a la Comisión de Peticiones y no sé si ésta ha despachado el asunto.

Señor Ponce de León. — Se podrían incluir esos asuntos en la orden del día.

Señor Andreoli. — Porque la ley debe ser pareja para todos.

Señor Macedo. — Pido la palabra.

Al igual de esos dos asuntos que ha mencionado el señor Senador por Lavalleja, está la pensión a la viuda e hijos menores del doctor Cacheiro, que equivale a la jubilación que tenía este señor, cuando murió.

Desde luego, si es de justicia votar afirmativamente, como creo lo hará el Senado, los proyectos que ha mencionado el señor Senador por Lavalleja, también es de justicia estricta que se considere y apruebe el proyecto referente a la pensión que corresponde a la viuda y cuatro hijos pequeños del fallecido doctor Manuel Cacheiro, que no le va en zaga en cuanto a necesidad y justicia que el proyecto que viene con sanción de la Cámara de Diputados entraña.

Es por esto que agregaría a la moción del señor Senador por Lavalleja el proyecto de pensión a la viuda e hijos menores del doctor Manuel Cacheiro ya referido.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja y ampliada por el señor Senador por Treinta y Tres.

(Se vota: **Afirmativa.**

4

Señor Cabrera. — Pido la palabra.

En las carpetas del Senado existe un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados, desde Agosto del año pasado, destinando de Rentas Generales la suma de $ 2.000.00 para la Asociación de Protección a la Infancia y de $ 1.500.00 para el comedor escolar en la ciudad de Tacuarembó.

Enunciar el destino que se le da a estas sumas es hacer el elogio y es fundamentar el proyecto. No puede darse una aplicación más racional, más lógica y más simpática que la que consigna la ley sancionada por la Cámara de Diputados a que hago referencia.

(Apoyados).

—Por consiguiente, hago moción para que ese asunto, que no necesita informe de Comisión, puesto que enunciarlo es suficiente, se trate en la sesión de hoy y, como entiendo que será motivo de una simple votación, sin discusiones de ninguna clase, que llevará, por consiguiente, un par de minutos, solicito que este asunto se trate en primer término de la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Yo voy a votar afirmativamente la moción que presenta el señor Senador por Paysandú, y quiero decir que alguna vez he pedido el pronto despacho de este asunto en virtud de una solicitud especial que recibí de una de las Presidentes de un comité seccional, la distinguida señora de Herrera de Arteaga, que más se afanan por servir esta causa de protección a la infancia.

De manera que voy a votar afirmativamente la moción de preferencia y el proyecto, cuando llegue el momento.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Paysandú.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

Con las inclusiones que se han hecho a la orden del día, y como hoy se reune la Asamblea General, es evidente que no va a ser posible terminar con la orden del día de hoy.

De modo que formulo moción para que el Senado se reuna mañana a la hora de costumbre y que, en la orden del día, se incluya, en primer término, el que figura en primer término de la orden del día de la sesión de hoy, es decir, elección de miembros de la Comisión Permanente.

Señor Bonnet. — Si el Senado se reune a las cinco de la tarde, como es de costumbre, ¿habrá tiempo para terminar con la orden del día? ¿No sería mejor sesionar de mañana y no de tarde?

Señor Ponce de León. — Yo propongo la sesión de la tarde, porque tengo el temor de que ocurra como los otros días, que la sesión de la mañana no tuvo número y, entonces, no pueda el Senado reunirse. En cambio, reuniéndose a las cinco de la tarde, si no ha habido tiempo de terminar con la orden del día, podemos seguir en sesión nocturna hasta terminar los asuntos.

Señor Bonnet. — Es que mañana se clausuran las sesiones ordinarias.

Señor Presidente. — El año pasado, la clausura se efectuó a las doce de la noche.

Señor Viera. — Pero no vamos a cometer la locura que cometimos el año pasado.

Señor Cabrera. — Deseo hacer la observación de que la proposición del señor Senador por Rivera no puede prospe-

rar, porque la Comisión de Presupuesto está comprometida con el señor Ministro de Havienda, que ha estado esperando hasta ahora sin poder intervenir, a sesionar indefectiblemente mañana a las diez de la mañana, para continuar con el estudio del Presupuesto General de Gastos, cuya urgencia no hay por qué poner de manifiesto.

Señor Viera. — ¿Por qué no se cita para las tres de la tarde?

Señor Estradé. — Porque a esas horas se reunen las Comisiones.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja en el sentido de que se celebre mañana sesión a las cinco de la tarde, incluyendose, en primer término de la orden del día, el nombramiento de Comisión Permanente.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Presidente. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que destina de Rentas Generales la suma de $ 2.000.00 para la Asociación de Protección a la Infancia y $ 1.500.00 para el comedor escolar de la ciudad de Tacuarembó.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° **Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, la suma de dos mil pesos**

Art. 2.° Contribúyese con mil quinientos pesos para el Comedor Escolar de Tacuarembó.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 14 de Agosto de 1931.

G. L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Antes de entrar a sesión, el señor Senador por Paysandú me manifestó que iba a presentar la moción para que este asunto se tratara hoy en primer término. Yo le manifesté que le daría todo el apoyo de que fuera capaz, desde que se trata de un proyecto simpático por el cual más de una vez me interesé en Comisión para que se despachara.

Es sabido que en la ciudad de Tacuarembó mantienen los vecinos el comedor escolar con suscripciones, pero pasa desde hace algún tiempo por una situación bastante difícil, y si el Estado no concurre con una cantidad de dinero para poder solventar ciertos gastos, tendrá que cerrarse el comedor escolar, impidiendo que se continúe con el simpático deseo del vecindario de que se atienda a la infancia desvalida que concurre en cantidad al comedor escolar.

Por estas razones, creo que el Senado ha de prestarle a esta simpática iniciativa su apoyo desde el momento que se trata de una cantidad relativamente insignificante y sirve una obra altamente humanitaria.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cabrera. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Señor Minelli. — Pido la palabra para tratar otro asunto.

Hubiera deseado plantearlo antes de que se entrase a la orden del día.

Se trata de los recursos de que dispone la Comisión investigadora en las dependencias de Aduanas. Los recursos referidos han sido casi agotados, según se me informa por el Presidente de la Comisión. Esta Comisión está desempeñando labor intensa en lo que se refiere al estudio de todos los despachos efectuados de dos años a esta parte. Para realizar esa gestión tiene bajo su dependencia una serie de empleados que creo ascienden a diez, que deben remunerarse mensualmente. No ha sido posible prescindir de la toma de empleados para esa labor.

Esa obra no puede dejarse abandonada. Nosotros consideramos que trabajando intensamente se requerirá seis meses más para terminar esos trabajos.

De la realización de esa tarea depende de que el Estado pueda saber exactamente en que suma ha sido defraudado durante estos últimos años y, por consecuencia, sacar por presunción el fraude cometido anteriormente y, además, obtener la definitiva prueba de la real culpabilidad de todos los empleados públicos que han intervenido en esas funciones.

Por lo tanto, señor Presidente, propongo que se refuerce el rubro mencionado en la misma cantidad que anteriormente se votó, es decir, de $ 4.000.

Se trata de una suma en verdad elevada, pero sí hay que reconocer que la obra que está realizando la Comisión investigadora, es singularmente beneficiosa para los intereses fiscales.

Si la Comisión investigadora no hubiera actuado en la época en que le correspondió desempeñar sus funciones, puede afirmarse que hubieran continuado las irregularidades aduaneras y el déficit presupuestal se hubiera visto agravado en condiciones extraordinarias.

De manera que desde ese punto de vista y por lo que se relaciona con la obra que debe complementar, a la cual ya me he referido, la inversión de esta cantidad no puede dejarse de considerar indispensable.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli. — Habría que votar el proyecto de resolución reforzando el rubro de "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de Sala y gastos de Secretaría del Senado.

Señor Presidente.—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría del Senado en la suma de $ 4.000, que quedará a disposición de la Comisión investigadora de la Aduana para el cumplimiento de los fines que tiene asignados.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Minelli. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto que acuerda un nuevo plazo para acogerse a los beneficios de las leyes sobre arrendamientos rurales.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese un plazo de 180 días, a contar de la promulgación de la presente ley, para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de la ley número 8742 de fecha 17 de Julio de 1931 y la de 4 de Agosto de 1932 que la modifica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de Diciembre de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Viera. — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación se reunió esta tarde para tratar este asunto y resolvió informarlo favorablemente.

Es sabido que hubo una época, hace dos o tres meses, en que se creyó que era posible que la ganadería reaccionara y una gran cantidad de personas que estaban en condiciones de poder reclamar de los altos arrendamientos que pagan, no quisieron acogerse a los beneficios que establecen las leyes a que se refiere este proyecto, por ese escrúpulo que existe en muchas personas de respetar los contratos que celebran lealmente por su espontánea voluntad, cosa que por cierto es bastante respetable— pero es el caso que en lugar de haber reaccionado los precios de los ganados y las lanas, ha sido todo lo contrario: las carnes y las lanas han bajado: y también hay una gran cantidad de nuestros ganaderos, de nuestros verdaderos productores de la campaña, que pasan por situaciones sumamente difíciles.

Es necesario, por consiguiente, darles la oportunidad de poder acogerse a los beneficios de las leyes que establecieron los Jurados de Arbitraje para aquellos arrendatarios que pagaban un excesivo arrendamiento por las tierras que trabajan.

Es el objeto que tiene este proyecto de ley. Creo, por consiguiente, que no es necesario hacer resaltar más la necesidad de que el Senado le preste su aprobación, dada las circunstancias a que me he referido.

Señor Ponce de León. — Yo desearía, como no he podido concurrir a la sesión

de la Comisión de Legislación, por estar en otra Comisión, que el Señor miembro informante me manifestara si este plazo es un plazo nuevo que se otorga a los arrendatarios o si simplemente es la prórroga de un plazo que se ha concedido en la ley.

Señor Viera — Es un plazo nuevo.

Señor Ponce de León. — ¿A partir de cuándo?

Señor Viera. — Desde que sea ley. Es un plazo que empezará a correr desde el momento que sea ley el proyecto que está en discusión.

Señor Ponce de León. — Muy bien.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre prórroga para el pago, sin recargos, de las patentes de giro inferiores a $ 500.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese plazo hasta el 31 de Enero de 1933 para el pago sin recargos, en todo el país, de las patentes de giro menores de quinientos pesos.

Art. 2.o La Dirección General de Impuestos Directos devolverá, a la sola presentación del recibo, los recargos cobrados en el presente ejercicio.

Art. 3.o En lo sucesivo, las patentes podrán pagarse en cuotas trimestrales, en la forma que lo establezca la Dirección General de Impuestos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de Diciembre de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Concédese plazo hasta el 31 de Enero de 1933, para el pago sin recargos, en todo el país, de las patentes de giro menores de quinientos pesos.

Art. 2.o La Dirección General de Impuestos Directos, devolverá, a la sola presentación del recibo. los recargos cobrados en el presente ejercicio.

Art. 3.o En lo sucesivo las patentes podrán pagarse en cuotas trimestrales, en la forma que lo establece la Dirección General de Impuestos. La falta de pago de cada una de dichas cuotas, dará lugar a la aplicación de un recargo del 20 o|o sobre las mismas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de Diciembre de 1932.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Julio E. Bonnet. — Carmelo L. Cabrera."

Señor Presidente. — En discusión general, tomándose como base el proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Los tres miembros firmantes del proyecto sustitutivo, el señor Senador por Rocha, el señor Senador por Tacuarembó y el que habla, solicitamos el retiro de dicho proyecto, a fin de que se vote el de la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede al retiro solicitado.

(Se vota: **(Afirmativa)**.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Se lee.

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

Se lee.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

Se lee.

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional.

10

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre provisión de cargos médicos por concurso.

Este proyecto estaba en discusión general. Continúa la discusión.

Señor Morelli. — Pido la palabra.

Me parece que estaba en el uso de la palabra, cuando se interrumpió la discusión de este asunto para ocuparnos de la cuestión de la prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria. De manera, que voy a continuar.

Este es un asunto que tiene importancia, puesto que afecta los intereses legítimos de la profesión médica. El número de puestos de carácter médico, es decir de carácter profesional — hago exclusión, por lo tanto, señor Presidente, de los puestos de carácter docente — es de 142.

Evidentemente, la Facultad de Medicina no tiene nada, absolutamente, que ver con este asunto, puesto que los puestos de profesores de la Facultad de Medicina, no son puestos profesionales, son puestos de instrucción. Hago excepción, únicamente, de un puesto: el de médico de empleados de la Facultad de Medicina que entra, con todo rigor, en la órbita contemplada por el proyecto que he presentado.

Los puestos de médicos en la Administración Pública, ascienden — hecha excepción de los médicos de los entes autónomos—a unos 140 y tantos, que se reparten, más o menos, de la siguiente manera: en la lucha contra la tuberculosis, 14; en la lucha antisifilítica, 11; en el Ministerio de Guerra y Marina, 50; en el Ministerio del Interior, 20; en el Ministerio de Hacienda, 1; en el Ministerio de Instrucción Pública, 17; en el Poder Judicial, etc., 10; en el Ministerio de Industrias, 2; en la Sanidad Marítima, 3; en la Inspección de la Prostitución, 12; en el Pabellón Germán Segura, 1; en el Servicio Antirrábico, 1. Suman, 142. A esto, habría que agregar el número, reducido, indudablemente, que corresponde a los entes autónomos.

Se trata, por lo tanto, de unos 150 puestos médicos que no se proveen por concurso, más que de una manera excepcional. Recientemente se ha llenado por concurso un puesto de Inspector de la Sanidad Marítima. Nada más.

Aun ciertos entes que pretenden — y sobre este punto volveré dentro de un un momento — cumplir con las disposiciones internas que ellos mismos se han dictado de proveer sus puestos por concurso, en realidad no lo hacen, puesto que recurren a la práctica viciosa de interinatos prolongados de una manera indefinida.

Al proyecto de ley que he presentado se le han hecho varias objeciones, algunas de ellas están especificadas en tres notas agregadas a la carpeta. Empezaré por la nota de la Facultad de Medicina.

La Facultad de Medicina observa, con mucha razón, que, en realidad, los puestos de profesores de esa Facultad no pueden ser considerados como puestos de carácter médico, es decir, como puestos profesionales, de ejercicio de la profesión.

Hace un momento, de paso, expresé mi opinión completamente de acuerdo con ella, de tal manera que c reo que las objeciones condicionales que hace el Consejo de esta Facultad no afectan absolutamente en nada el valor de este proyecto de ley.

Luego tenemos las objeciones opuestas por el Sindicato Médico del Uruguay, objeciones de carácter general, y las objeciones del Consejo de Salud Pública, en defensa de sus derechos, especialmente de los que derivan de la autonomía de este Cuerpo.

Es indudable, señor Presidente, que tal como está redactado el proyecto de ley que he presentado a la consideración del Senado, peca del defecto de ser contradictorio con la ley de autonomía de algunos entes, especialmente, en este caso, con el ente de Salud Pública. Pero es que esta ley tiene un carácter general; esta ley, de ninguna manera contempla exclusivamente a la Asistencia Pública, sino que contempla a todas, absolutamente a todas las ramas de la Administración Pública, no solamente a los entes autónomos, sino a las ramas de la Asistencia Pública que no están dotadas de autonomía y también a las administraciones municipales.

Considero, por lo tanto, atendibles esas objeciones del Consejo de Salud Pública, y propongo una modificación al artículo que quedaría redactado en la forma que pido a la Mesa se sirva hacer dar lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Todos los puestos de carácter médico, correspondan ellos a facultativos, farmacéuticos, parteras, estudiantes, practicantes y enfermeros, serán provistos por concurso de méritos y oposición"...

Señor Minelli — ¿"Y oposición" u "oposición"?

Señor Morelli — De mérito y oposición.

Señor Presidente — Continúese la lectura.

(Se continúa leyendo):

"... Se hará excepción a ese régimen, en los casos de competencia notoria, requiriéndose, entonces, para los nombramientos directos la ac oincidencia de votos de las 3|4 partes de los componentes de los Consejos y, para las reparticiones que no disfrutaran de autonomía, de la aprobación ulterior del Poder Ejecutivo."

Señor Morelli — Este artículo, como se ve, modifica la forma de redacción del otro artículo. Contempla el legítimo derecho que tienen los entes autónomos. Tdemás, existen dos pequeñas modificaciones que responden a pedidos del Sindicato Médico del Uruguay. Una de ellas establece que el concurso debe ser de méritos y oposición, es decir, de dos actos sucesivos, uno de examen de méritos Además, existen dos pequeñas modificación es la que establece para el nombramiento directo en lugar de los 2|3 de los componentes de los Consejos respectivos, las 3|4 partes. Esta es una sugestión que se la debo a la Asociación de Estudiantes de Medicina, los cuales han hecho notar, con mucha razón, que, desde el momento que por la ley la mayor parte de los entes autónomos están constituídos por 2|3 pertenecientes a un partido y 1|3 de otro partido, es más prudente qua le mayoría esté representada por 3|4 en vez de 2|3.

El segundo artículo no tiene modificaciones.

En cambio, el artículo 3.o está redactado en la forma que pido a la Mesa se sirva hacer leer.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los nombramientos que con carácter interino se efectúen en los períodos preparatorios a los concurso, no podrán ser por un plazo superior a 3 meses."

Señor Morelli — Este artículo tiene por objeto evitar una práctica viciosa a la cual hice alusión hace un momento.

Existen casos en los cuales el interinato se va prolongando desde hace varios años, y voy a citar un caso que es precisamente relativo al Consejo de Salud Pública, que tan celoso se muestra por el principio del concurso.

El servicio antituberculoso, que viene funcionando desde hace más de tres años, tiene todos sus miembros nombrados interinamente, y esta situación sigue prolongándose. Es un hecho contrario al principio del concurso, porque llegará evidentemente, el momento en que se considerará que por el hecho de haber desempeñado interinamente esos cargos durante cierto número de años, merecen ser nombrados directamente.

Cito el servicio antituberculoso, porque al hablar de él, me siento con entera libertad, puesto que se trata de colegas que tienen una gran competencia reconocida, y, algunos, verdaderamente extraordinaria.

No es por cierto el caso de querer obligar a estos compañeros a pruebas que pudieran resultar desfavorables para ellos. Empezando por el doctor García Otero, una de las primeras figuras científicas de nuestro mundo médico joven, y siguiendo por el doctor Armando Sarno, cuyos conocimientos lo colocan, indudablemente, en uno de los primeros puestos entre nuestros tisiólogos, tenemos nosotros una serie de colegas de competencia verdaderamente efectiva, sólida, brillante; pero no es este el caso. El caso es que todos estos colegas debieran pasar a ser efectivos.

No puede permitirse que servicios tan importantes, estén desempeñados únicamente por médicos con carácter interino, y tengo la seguridad que para algunos de ellos, llegado el concurso, los méritos serán tan grandes como para poder suspender la pruebas de competencia; pero yo estoy hablando en un sentido puramente doctrinario.

El interinato no puede durar más de tres meses, porque en los casos en que los médicos nombrados no tuvieran esa gran competencia, indudablemente, con la prolongación del interinato, se les pondría en condiciones especiales, se les favorecería, se les daría el medio de hacer práctica y adquirir familiaridad con el medio, con los sujetos, etcétera, de tal manera que se les pondría en condiciones de absoluta superioridad a los otros colegas que aspiraran al mismo puesto y que, en el momento de pedir el concurso, no estarían en igualdad de circunstancias.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los tribunales del concurso serán integrados en una parte, por elementos extraños a la repartición en que se efectúe el concurso."

Señor Morelli — Esta es una medida que tiene por objeto garantizar más todavía la imparcialidad de los concursos. Más: creo que debiera generalizarse y que conviene que en los tribunales que intervengan en cualquier concurso o prueba de competencia, exista una minoría formada por elementos extraños al medio en el cual se desarrolla el concurso. De esa manera tendremos mas probabilidades y la seguridad casi absoluta, de que se procedería de una manera superior, de un modo mas objetivo, evitándose las pequeñas simpatías, por lo menos — no me animo a decir confabulaciones — que, en algunos casos, se han señalado en los concursos.

El Consejo de Salud Pública hace, también, una cuestión doctrinaria respecto al derecho que tienen los entes autónomos para establecer la forma de los nombramientos de los funcionarios que corresponden a cada uno de esos entes.

Bien, señor Presidente; yo sostengo que el puesto de médico es un cargo que en ningún caso puede ser equiparado al de los funcionarios o empleados de los entes autónomos.

El cargo de médico, es siempre igual, sus atribuciones son siempre las mismas, sus funciones son fundamentalmente iguales, cualquiera que sea el ente autónomo, industrial, bancario, etc., que ocupe ese médico.

Aún dentro de la doctrina más avanzada a este respecto, aún siguiendo esa doctrina, enunciada con tanta claridad por nuestro ex colega y actual Ministro del Interior, doctor Alberto Demicheli, tenemos que, en ningún caso, un médico, a mi modo de ver, puede ser considerado como un agente descentralizado del Estado, salvo, naturalmente, que este médico desempeñara una función administrativa cualquiera; pero el médico que entra como tal, a ejercer funciones médicas en un ente autónomo, es, ante todo, un médico y, secundariamente, un funcionario de un ente autónomo.

Tan es cierto esto, señor Presidente, que mientras los funcionarios de los entes autónomos, como tales agentes descentralizados, han perdido, — según el doctor Demicheli y otros tratadistas partidarios de la misma doctrina extrema,— han perdido la mayor parte de sus relaciones jerárquicas y disciplinarias para con el Poder Ejecutivo, el médico, en cualquier puesto que esté, queda fundamentalmente ligado a las leyes que regulan la profesión médica y a una autoridad que es el Consejo de Salud Pública y que antes era el Consejo Nacional de Higiene, que es el encargado de la vigilancia, de la fiscalización y hasta del castigo, en ciertos límites, de las faltas en el desempeño de sus funciones.

Por estas razones, pues, señor Presidente, considero que el médico desempeña siempre las mismas funciones en cualquiera de los entes autónomos, cualquiera sea la naturaleza de los entes. El médico no concurre más que de una manera indirecta a los fines del ente, de una manera, por decirlo así, no específica, de una manera que no es común a la función del médico; que continúa ligado a su código profesional, el médico que en ningún momento pierde sus lazos de dependencia con la autoridad superior profesional, no es un agnte descentralizado, es un caso de excepción. Por lo tanto, me parece que los entes autónomos no tienen el derecho de considerar a los médicos como si se tratara de funcionarios indiferentes a esos entes. Creo, por consiguiente, que el Cuerpo Legislativo tiene entero derecho a legislar respecto de la forma cómo se han de proveer estos puestos públicos.

Se han hecho objeciones también en contra de los concursos. Todos los que actuamos en el medio universitario conocemos historias tristes, desagradables, de concursos en los cuales no se ha respetado la justicia, en los cuales se ha desfigurado la verdad; es cierto, es dolorosamente cierto; pero hay que confesar, también, que estos hechos son, cada vez, menos frecuentes, y que la sanción del medio universitario es, como se sabe, una de las medidas más severas que marca de una manera muy sensible a los miembros de los tribunales de concurso que hayan procedido mal. Por otra parte, señor Presidente, ¿no es el caso de preguntar si las personas que son capaces de cometer actos de injusticia, de cometer verdaderas enormidades en un acto público como es el concurso, no los cometerían con más seguridad, no harían injusticias más frecuentemente, cuando pudieran hacer la designación de una manera directa?

El concurso está adquiriendo prestigios entre nosotros, porque, felizmente la preparación de nuestros jóvenes médicos es cada vez mayor, cada vez más sólida. Nuestros jóvenes médicos se están familiarizando cada día más con la idea de que los puestos hay que conquistarlos por concurso, y no por amistades o por favoritismos.

Resultan de esto, señor Presidente, ventajas indudables, y no solamente del punto de vista de la Administración, porque es evidente que, tomando las cosas en conjunto, no tomándolas aisladas, — puesto que desviaciones y errores serán siempre posibles en cuestiones humanas, —el régimen del concurso ha permitido asegurar al Estado, en los casos pertinentes, un cuerpo de médicos, verdaderamente preparados, porque, efectivamente, ese régimen ejerce una acción saludable sobre el nivel de la preparación científica.

Es indudable, señor Presidente, que por las concesiones que deben hacerse forzosamente en la vida a las necesidades materiales de la existencia, los médicos también son estimulados para prepararse de una manera más profunda, no solamente por el amor a la ciencia, sino por la necesidad de asegurarse una posición material.

Tenemos la impresión que, desde que se ha establecido en la Facultad de Medicina el régimen de concurso para ciertas funciones docentes, que antes eran motivo de nombramiento directo, — me refiero a los Jefes de Clínica de los diferentes servicios, — el nivel de preparación de nuestra juventud médica ha ido ascendiendo progresivamente.

Los que hemos intervenido en estos concursos, por una razón o por otra, y el público médico de nuestra Facultad de Medicina, donde hemos podido constatar esa conciencia de los estudiantes y de los médicos, que dá por decirlo así el tono moral de nuestra Facultad de Medicina, reconocemos que, cada vez más, la preparación de los médicos es más intensa, más sólida y más profunda, como constatamos con mucha complacencia que en nuestras sociedades científicas de orden médico, — cuento entre ellas, muy especialmente, la Sociedad de Biología, que es uno de los más vigorosos organismos científicos del país y quizá del Río de la Plata, — estos jóvenes que han pasado por las pruebas del concurso, aportan continuamente materiales de la mayor importancia y contribuyen, por lo tanto, a sostener y a elevar el prestigio científico de la República dentro y fuera de fronteras.

Por todas estas razones, señor Presidente, he presentado ese proyecto de ley y lo he modificado atendiendo, como creí de mi deber atender, las observaciones que se me han hecho por las diferentes corporaciones e instituciones que han manifestado su opinión.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Minelli. — He oído con especial atención la disertación del señor Senador por Durazno, pero que, a pesar de sus manifestaciones este proyecto no está todavía bien maduro para ser votado. Creo que debe pasar a Comisión, en primer lugar, porque entre el texto del proyecto primitivo formulado por el señor Senador por Durazno y las observaciones hechas por las distintas autoridades consultadas, hay divergencias que no fueron detenidamente estudiadas por los señores Senadores en un dictamen escrito, en el cual pudieran apreciar las ventajas y los inconvenientes de una y otra solución.

En segundo lugar, el señor Senador por Durazno nos ha hecho conocer recién hoy una ampliación importantísima de su primitivo proyecto, y esa ampliación no puede ser tampoco aceptada sin un previo examen, sea cual fuere la consideracion que nos merezca el autor de este proyecto, como en verdad nos merece.

Por otra parte, yo entiendo que este es un asunto delicado, mucho más de lo que parece a primera vista, porque tiene una repercusión enorme en las distintas instituciones del Estado, donde un numeroso grupo de funcionarios públicos se regirán en sus promociones y en sus nombramientos por la ley que se sancionase en estos momentos.

Creo que el señor Senador por Durazno tiene que convenir que sea cual fuere la buena voluntad que pongamos para considerar su iniciativa, es menester que haya por parte de los legisladores, una idea bien clara de cuál es la solución que nos conviene respecto de este proyecto.

No sé si mis colegas están en ese estado de espíritu en que yo me encuentro, pero francamente declaro, señor Presidente, que no estoy en condiciones de votar esta iniciativa. Tengo que estudiarla con más detención; debo oir el dictamen de la Comisión con un examen bien claro de las distintas fórmulas propuestas. Mientras eso no se haga, creo que el Senado no debe votar este proyecto de ley, y por eso propongo que pase a estudio de la Comisión para que ésta dictamine, con los detalles a que me he referido.

Señor Rodríguez Larreta. — Yo pediría, señor Presidente, que se leyeran los artículos agregados por el señor Senador por Durazno, porque llegué un poco tarde.

Señor Presidente. — Léanse.

(Se lee):

"Artículo 1.o Todos los puestos de carácter médico, correspondan ellos a facultativos, farmacéuticos, parteras, estudiantes, practicantes y enfermeros, serán provistos por concurso de méritos u oposición. Se hará excepción a ese régimen en el caso de competencia notoria, requiriéndose entónces para el nombramiento directo la coincidencia de votos de las tres cuartas partes de los componentes de los Consejos, y para las reparticiones que no disfrutaran de autonomía, de la aprobación ulterior del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Exceptúanse de las exigencias del concurso, las designaciones de médicos para las poblaciones de la República en que no se encuentre más de un profesional.

Art. 3.o Los nombramientos que con carácter interino se efectúen en el período preparatorio al concurso, no podrán ser por un plazo superior a tres meses.

Art. 4.o Los tribunales de los concursos serán integrados en parte por elementos extraños a la repartición en que se efectúa el concurso.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

La tendencia a otorgar o a acordar los cargos públicos por concurso, se empieza a generalizar dentro de la legislación del país. Hasta hace poco tiempo, desgraciadamente, eran pocos los nombramientos que se sometían a este procedimiento, pero con todos sus inconvenientes, parece no encontrarse otro mejor.

En la enseñanza, existía la ley del año 19, que establecía un régimen semejante para el nombramiento de los profesores, al que proyecta la ley en discusión, esto es, la provisión por concurso para los casos generales y en casos excepcionales de competencia, el nombramiento por mayorías especiales de los Consejos Directivos.

La primera afirmación, en un sentido general del régimen del concurso, pertenece a la ley de Octubre del año 31...

Señor Presidente. — ¿Me permite, señor Senador? Está en discusión la moción de aplazamiento.

Señor Rodríguez Larreta. — Yo me creo en el deber de decir algunas palabras, porque la Comisión me encargó que produjera el informe oral.

Señor Presidente.—Pero hay una moción de aplazamiento.

Señor Minelli. — ¿Me permite?

Yo no tengo inconveniente en que se postergue la consideración de la moción que he presentado, hasta que el señor Senador por Río Negro, miembro informante de este proyecto, haga sus manifestaciones, aunque yo creo que su disertación tendría verdadero interés una vez que la Comisión hubiera dictaminado definitivamente sobre este asunto, porque podrá pasar algún tiempo...

Señor Morelli. — Mucho tiempo; no algún tiempo; mucho tiempo.

Señor Minelli. — No, señor Senador. Yo confío que el Senado, si se percata de la conveniencia pública de legislar sobre esta materia, no dejará de hacerlo. No faltará algún señor Senador que llame la atención de este Cuerpo sobre la conveniencia de reformar cualquier régimen a este respecto. Pero digo que las manifestaciones del señor Senador por Río Negro a efecto de legislar sobre este asunto, pueden perder algún interés, porque no van a quedar completamente frescas en la memoria de los que van a resolver en definitiva la cuestión. Pero, en fin, no me opongo a que el señor Senador por Río Negro haga su exposición si él cree que el momento es oportuno. Bastaría que él lo considerase así, para que yo postergara mi moción hasta que termine el señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta.—Yo no me opongo a que el asunto vuelva a Comisión, porque, evidentemente, hay algunas disposiciones nuevas que no fueron consideradas por la Comisión y que modifican bastante el texto del proyecto; pero creo que talvez será oportuno que la Comisión tuviera en cuenta las palabras del señor Senador por Durazno y las que voy a pronunciar.

Señor Minelli.—Entonces, señor Presidente, pido que mi moción se trate después que el señor Senador por Río Negro haga sus manifestaciones.

Señor Presidente. — Muy bien.

Señor Rodríguez Larreta. — Bien; yo decía que el antecedente fundamental en la materia, la primera adopción con carácter general del régimen por concurso para los cargos públicos, corresponde a la ley de Octubre del 31 que fué incluída entre las leyes del llamado pacto de ese año.

Me explico que no se traiga a colación por el señor Morelli, contrario a esas leyes, — por razones de otra índole, — este antecedente, pero no hay duda que este olvido resulta una injusticia.

La ley del año 31, estableció para la provisión de todos los cargos en las oficinas públicas y en los entes autónomos, el procedimiento del concurso, y no solamente el procedimiento del concurso de méritos u oposición, como lo establece el señor Senador en su proyecto, sino lo más estricto, "lo más concurso", típicamente hablando, esto es, el concurso de oposición.

Lo estableció para todo el ingreso de personal de oficina, en toda la administración de los entes autónomos, y agregó, lo que es todavía más interesante, que en el caso de creación de un ente autónomo, la provisión de todos sus cargos se ajustará a la norma establecida en este artículo.

De manera que no solamente en los cargos inferiores de la administración, sino en todos los cargos, aún en los superiores, en los cargos técnicos, en los cargos de importancia que se creen en los entes autónomos, debe aplicarse el régimen del concurso de oposición.

Esto es lo que establece la ley y lo que tal vez es oportuno decir, en estos momentos, con motivo de que algunos entes autónomos, han querido establecer la excepción, a su juicio, naturalmente improcedente, de que los cargos de naturaleza técnica escapaban al concurso determinado por esta ley. Por el contrario, no hay cargo más concursable que el de naturaleza técnica, puesto que se requiere para su desempeño aptitudes especiales, conocimiento típico de la materia, y, entonces, naturalmente, la mejor manera de aquilatar esos méritos es llevar a los candidatos al concurso.

También los ascensos, de acuerdo con esta ley, en los entes autónomos, se deben efectuar por medio del concurso. En este caso, sí, de mérito o de oposición, con diferencia a los cargos de la primera categoría y a los cargos de los nuevos entes autónomos. En el ascenso, como es natural, se tiene en cuenta, no únicamente las aptitudes que pueda demostrar el candidato en el concurso de oposición, sino también sus antecedentes, su jerarquía administrativa, su antigüedad en el cargo y otras condiciones, naturalmente fundamentales, para decretar el ascenso.

En materia de enseñanza, también se ha adelantado mucho en la materia. Hace poco tiempo, la Asamblea General, al estudiar el proyecto sobre nombramiento de profesores en los liceos y en las facultades

estableció, modificando la fórmula de las leyes del Senado y de la Cámara, el concurso de oposición, no el de méritos y oposición para todos los cargos de profesor que se llenen en la enseñanza.

Esta ley es también de suma importancia. No sé si el doctor Morelli la ha recordado, porque no tuve el gusto de escuchar toda su disertación. Es de suma importancia, y demuestra hasta qué punto se va orientando la administración pública en el sentido de dar preferencia a la solución del concurso.

En este punto, pues, estamos de acuerdo con el señor Senador Morelli, y la Comisión lo está también. Lo que le ocurre a la Comisión, y el motivo por el cual no aconseja por el momento la sanción de este proyecto, es que le parece, que en cierto punto de vista, este proyecto puede señalar un retroceso; puede dar lugar a que en lugar de avanzar en la corriente del concurso se produzca un retroceso, y digo retroceso, porque admite, en primer lugar, el concurso de méritos o de oposición...

Señor Morelli. — Está modificado. Dice, "de méritos y oposicion".

Señor Rodríguez Larreta. — La fórmula primera decía: "mérito u oposición".

Señor Morelli. — Se hizo la modificación de acuerdo con una obesrvación muy justa que hizo el Sindicato Médico del Uruguay.

Señor Rodríguez Larreta. — Bien; suponíamos en la Comisión, que la idea del doctor Morelli era la de establecer el concurso opcional, según los casos, y es notorio que el concurso de méritos, que en muchos casos se presta evidentemente a que se viole la intención de la ley, —pues es más fácil simular o aparentar méritos — contando un como con la buena voluntad de los superiores— lo que no se puede lograr, generalmente, en el concurso de oposición, donde las pruebas son personales, directas, inmediatas y delante de jurados, que como generalmente se hace, no pertenecen a la misma administración, o por lo menos, no son los superiores jerárquicos de esos funcionarios.

Decía, cuando me interrumpió el doctor Morelli, que este proyecto podría resultar un retroceso. En este aspecto, ya ha sido salvada la objeción y al otro, al que me iba a referir ahora, me parece, también, que la nueva forma que le ha dado el doctor Morelli —aunque no la he podido escuchar bien— también salva esta observación que voy a formular, pero que se dirige, como es natural, al proyecto que la Comisión estudió.

En este proyecto, se establecía, que podía hacerse excepciones a los nombramientos por concurso en los casos de competencia notoria, lo que, evidentemente, es una buena disposición que reproduce los términos de la ley del año 19 en materia de enseñanza, que se extendería, en este caso, para todo el cuerpo médico. La idea es buena, y la Comisión no la resistiría. Su extensión a todos los cargos médicos, sería sin duda conveniente. Tratándose de casos excepcionales, de altísima competencia en los cargos, es una aberración someter a un hombre, cuya competencia es notoria y está por encima de toda sospecha, a los trámites siempre enojosos y a las penurias del concurso. Pero tiene una parte final que es la que levanta resistencia en la Comisión, y es aquella que exige la aprobación ulterior del Poder Ejecutivo de estos nombramientos directos. Esta aprobación ulterior del Poder Ejecutivo es la que mayor resistencia ha provocado y las autoridades que han sido consultadas, han hecho especial hincapié en este punto, considerando que esto sería una lesión a la autonomía.

El Consejo de Salud Pública, en una nota que presentó, que ha sido acompañada al informe, dice: "en resumen, pues, el Consejo de Salud Pública esta resuelto a mantener para todos los cargos de médicos, farmacéuticos, parteras, practicantes, odontólogos y enfermeros, es decir, para todos los cargos técnicos, el procedimiento del concurso y a respetar en lo que hubiera derecho, los méritos adquiridos para la rotación y el ascenso.

También está dispuesta a utilizar, como método excepcional, el de la designación directa por competencia notoria o con la mayoría especial y aún superior a la marcada en el proyecto del señor Senador por Durazno, pero considera que ese proyecto de ley, en su espíritu, es lesivo del principio de la autonomía constitucional y en su texto refuerza esa misma tendencia al establecer para el caso de nombramientos por competencia notoria, un régimen de supeditación al Poder Ejecutivo, que aún la ley actual, que no está inspirada por cierto en un concepto muy amplio de autonomía, no preceptúa."

El Consejo de la Facultad de Medicina, también hace una salvedad en el mismo sentido, considerando que si así fuera habría que observar que el referido proyecto menoscaba la autonomía universitaria al supeditar en último término el nombramiento a la aprobación ulterior del Poder Ejecutivo, y me parece que también el Sindicato Médico hace una observación en ese sentido, aunque no se detiene tanto en este punto, sino en el otro a que me he referido hace un momento.

Señor Morelli. — Ese artículo está modificado.

Señor Rodríguez Larreta. — Me pareció, al oir la lectura.

Señor Morelli. — Pediría al señor Presidente hiciera dar de nuevo lectura a ese artículo.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

(2.º párrafo del artículo 1.º) "Se hará excepción a ese régimen en los casos de competencia notoria requiriéndose entonces para el nombramiento directo la coincidencia de votos de las tres cuartas partes de los componentes del Consejo de Salud Pública, y para las reparticiones que no disfrutaren de autonomía, de la aprobación ulterior del Poder Ejecutivo".

Señor Morelli. — Era una observación muy justa.

Señor Rodríguez Larreta. — En el caso del Consejo de Salud Pública, que es un organismo que se rige por una ley anterior a la Constitución del año 17 que estableció la autonomía, tal vez sería del caso aclarar, pero puede ser que pueda entenderse que este no es un organismo que disfruta de autonomía, aunque yo entiendo que sí. Es notorio que se ha discutido mucho, si el artículo 100 de la Constitución modifica las leyes anteriores o si esas leyes permanecen en vigencia mientras no hayan sido reemplazadas por otras.

Este es un punto que podría tener en cuenta la Comisión cuando vuelva a estudiar este asunto con los nuevos antecedentes que se le proporcionaran. En realidad, tal vez lo que habría que hacer con este asunto, señor Presidente, para llevarlo a su perfección y utilizanddo lo que ya se ha hecho en la materia, es dictar una ley general que esté vinculada a un problema que tiene una profunda relación con éste, que es el del Estatuto del Funcionario. Lo que tal vez convendría hacer es que la Comisión, al estudiar los antecedentes estos, se abocara a la consideración general, no únicamente de carácter médico, como lo propone el señor Morelli; sino también a una ley general que, organizando el método del concurso, reglamentando y adaptándolo a una norma del Estatuto del Funcionario, sirviera no únicamente para entes autónomos, como la ley del año 31, no solamente para los puestos médicos, como el proyecto del doctor Morelli, sino para todos los puestos de carácter técnico-administrativo o especializados que tengan que ser distribuídos en lo sucesivo.

Señor Massera. — ¿Inclusive los de Directores de los entes autónomos?

Señor Rodríguez Larreta. — Los de Directores, no. Todos los puestos de la Administración Pública. ¿Le parece que al Presidente de la República habría que nombrarlo por concurso?

Señor Massera. — No exagere.

Señor Rodríguez Larreta. — Entonces no exagere usted y quedamos a mano. Estamos hablando de los puestos de la Administración Pública, no de los puestos electivos.

A nadie se le ha ocurrido que al Presidente de la República y a los Senadores se le llame a concurso, lo mismo que para los puestos de Presidente de los Directorios.

Señor Massera.—¿El señor Senador no sabe la diferencia que existe entre puestos políticos y administrativos? Estos son puestos políticos; los otros son técnicos.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿Usted cree que el puesto de Consejero Nacional no es un puesto administrativo?

Señor Massera. — Es un puesto político, y bien político, por desgracia.

Señor Rodríguez Larreta. — Bien, voy a continuar si me permite.

Yo entiendo, señor Presidente, que lo que hay que hacer es una ley de índole general, y la Comisión en ese sentido se inclinaba a que se estudiara el asunto a fondo.

Existen en las carpetas de la Comisión proyectos sobre el Estatuto del Funcionario. Uno de ellos pertenece precisamente al Presidente del Senado, que no han sido estudiados todavía por la Comisión y no han sido estudiados porque en la agitación de estos años en que se ha luchado tanto contra la crisis y los problemas políticos han estado a la orden del día, no se ha dispuesto del tiempo necesario para ello. Es posible que en el año próximo en el que no hay elecciones y se espera que se desenvuelva en forma más tranquilo, podamos abocarnos a estos grandes problemas que están a consideración del Senado.

Yo debo decir que lo que nosotros decíamos en la ley del 31, yo lo considero un paso formidable en el sentido de estas conquistas que se están persiguiendo. Pero no tengo inconveniente en reconocer que esto todavía no es perfecto y que podemos llegar y debemos llegar sobre la base de estas leyes, seguramente imperfectas porque fueron dictadas en épocas de gran apasionamiento político y con una hostilidad a mi juicio equivocada, no pudimos llegar a la perfección que hubiéramos deseado llegar. Pero estas leyes han ido preparando terreno, y el espectáculo que se está produciendo en el país, es un espectáculo nuevo y es el espectáculo de un organismo, como la Caja, que llama a concurso y se presentan cientos de aspirantes y se hacen concursos perfectos, escritos, técnicos, orales, de toda índole, y se distribuyen los puestos a los que más capacidad tienen. Es un espectáculo nuevo que puede ser que se extienda a toda la Administración pública y se haga justicia a todos los hombres de todos los partidos que sean, y por encima de todo.

Señor Bonnet. — Pido la palabra para una moción de orden.

Formulo moción para que si no hubiera quórum en la Asamblea General, el Senado vuelva a Sala para continuar

considerando los asuntos más convenientes y urgentes de la orden del día.
(Apoyados).
Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.
(Se vota: **Afirmativa**).
Señor Minelli. — Voy a aprovechar la interrupción que pedí al señor Senador por Río Negro, y que me la ha concedido para expresar que no debe entenderse mi proposición de que el proyecto del señor Senador por Durazno pase a Comisión, como que yo no desearía que el régimen de concurso no fuera establecido de inmediato en una ley de carácter general para toda la Administración Pública...
Creo que entre esas dos disposiciones no hay contradicción.
Hace poco tiempo propuse en el Senado, cuando se trató la ley de presupuesto, y ahora llega el momento, de aprovechar la oportunidad para establecer el régimen del concurso y el régimen del ascenso con carácter obligatorio para todos los funcionarios de la Administración Pública.
Señor Andreoli. — Recordaba hace un momento al señor Senador por Río Negro que ese era uno de los puntos principales del pacto del año 31.
Señor Minelli. — ...para que esos regímenes se apliquen...
Señor Andreoli. — Y no se pudo llevar a cabo por el apasionado obstruccionismo que se nos hizo.
Señor Minelli. — ...a los funcionarios que dependen de la Presidencia de la República, del Consejo Nacional, del Municipio y de los entes autónomos.
Creo que el Senado tiene el deber de aprovechar esta oportunidad al sancionar el Presupuesto General de Gastos de incluir disposiciones de esa naturaleza. Y quiero significar que si se aprovecha esa oportunidad no se estaría en contradicción en votar la moción que he presentado para que el proyecto del doctor Morelli, pase a Comisión, porque el proyecto del señor Senador por Durazno legisla con detalles sobre determinados puntos que deben ser minuciosamente estudiados. En cambio, el principio general que deben cumplir los poderes del Estado, las administraciones municipales y entes autónomos, principio general que aceptaría el régimen del concurso y el ascenso no requeriría el examen minucioso y detallado que imponen las distintas disposiciones del proyecto del señor Senador por Durazno.
Señor Morelli. — ¿De manera que la parte necesita más estudio que el todo?
Señor Minelli. — Es evidente, porque el señor Senador legisla reglamentando. Si legislara sentando principios generales, podría hacerse con más facilidad.
Señor Morelli. — Es muy difícil el estatuto del funcionario.
Señor Estradé. — ¿Me permite?
Coincidente con lo que decía el señor Senador por Soriano al expresarse en voz baja las manifestaciones que acaba de hacer públicas, le dí lectura a un artículo que pensaba proponer en la Comisión de presupuesto, incorporando a la ley de presupuesto la mayor parte de las medidas que acaba de indicar.
Señor Minelli. — Muy bien. Es tan indispensable estipular esas reglas en una ley de la nación, tan indispensable como legislar.
Señor Rodríguez Larreta. — Como dato, como antecedente a tener en cuenta diré que cuando se sancionó esta ley de Octubre del 31, la intención inicial, y más que la intención, la realidad, fué de que se iba a establecer el concurso para toda la Administración; y solamente al final, cuando el asunto llegó al Senado y cuando la campaña exaltada contra este pacto tomó un carácter casi violento, fué que uno de los partidos políticos que intervenían en él, consideró que no tenía por qué extenderse tanto, es decir para toda la Administración Pública, dejando solamente para los puestos en los entes autónomos.
Este punto fué aclarado en un debate que tuvo lugar en la convención de mi partido en Febrero de este año, y a mí me tocó narrar, palabra por palabra, cómo se segregó esta fórmula del concurso para toda la Administración Pública, que estaba incluída en la ley, y que fué retirada por una de las partes.
Esto demuestra todo el esfuerzo que nosotros hemos hecho. Es cierto que lo hemos hecho también, no solamente teniendo en cuenta las aptitudes y las condiciones, virtudes y los méritos de los candidatos, sino también, los partidos políticos a que pertenecían.
Esto, dentro de un criterio ideal, es evidentemente malo. No tengo inconveniente en reconocerlo, pero tendió a corregir una cosa peor, que era el privilegio exclusivo para un partido...
Señor Presidente. — Si el señor Senador me permite, el Senado pasa a **Asamblea General.**

(Así se hace).

Son las 18 y 30.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

90.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 15 DE 1932

PRESIDEN EL Sr. CARMELO L. CABRERA Y EL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(Primer y Segundo Vicepresidentes)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Licencia al señor Senador por Florida, doctor Juan A. Ramírez.
3—Asuntos entrados.
4—Abasto y tabladas de Montevideo.— Entrega al Frigorífico Nacional. — Proyecto del señor Senador Febrino L. Vianna.
5—Preferencias.
6—Presupuesto General de Gastos. — Manifestación del señor Senador Estradé.
7—Alteración de la orden del día: se excluyen los números 3, 6 y 7.
8—Manifestación del señor Senador Morelli, respecto de una resolución de los Bancos de Montevideo.

ORDEN DEL DÍA:

9—Elección de los miembros que han de integrar la Comisión Permanente.
10—Continúa la primera discusión general del proyecto sobre provisión de cargos médicos por concurso. — (Vuelve a Comisión).
11—Cámara Mercantil de Productos del País. — Exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria. — (Sanción).
12—Biblioteca de los cuarteles. — Contribución del Senado. — (Sanción).
13—Pensión a la madre, esposa e hijos del doctor Pedro Darracq. — (Sanción).
14—María Salomé, María Luisa y Nydia Elena Magariños. — Pensión. — (Sanción).
15—Elisa Herosa de Arredondo. — Beneficio de la ley de Jubilaciones y Pensiones de 1904. — (Sanción).
16—Ida Abadie Soriano de Reyes. — Pensión. — (Sanción).
17—Otilia Sánchez de Cacheiro. — Pensión. — (Sanción).
18—Tenientes aviadores Manuel José Vega y Aramís Sebastián Gomeza. — Pensión a las hermanas. — (Sanción).
19—Empleados y obreros de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. — Condonación de un préstamo. — (Sanción).
20—Concepción Mestre de Silva. — Pensión. — (Sanción).

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Camacho, Estradé, Macedo, Massera, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**
Faltan:
Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco y Minelli.**
Con licencia, el señor Senador **Ramírez.**
Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
Se dá de los siguientes:
El señor Presidente del Senado solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.
Léase.
(Se lee):
"Montevideo, Diciembre 14 de 1932.
Señor Vicepresidente del Senado.
Debiendo ausentarme de Montevideo, solicito licencia para faltar a las sesiones en el día de mañana.
Saludo al señor Vicepresidente con toda consideración.
Juan Andrés Ramírez.
—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: **Afirmativa**).

3

(Se continúa dando cuenta):
La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Concepción Mestre de Silva.
—Repártase.

La misma Comisión formula un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a las hermanas de los segundos Tenientes Manuel J. Vega y Aramís S. Gomeza, fallecidos en acto de servicio.

—Repártase.

La Cámara de Representantes comunica la elección de señores Representantes que han de integrar la Comisión Permanente.

—Téngase presente.

La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley por el que se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

—Archívese.

El señor Luis B. Troise, propietario de la empresa arenera ubicada en la desembocadura del arroyo de Las Vacas, solicita interpretación de las leyes referentes a los impuestos sobre extracción de arena.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina sobre el proyecto de ley que restituye a los empleados y obreros de la Administración Nacional del Puerto, el préstamo que le fué otorgado por dicha Administración.

—Repártase.

4

El señor Senador por Cerro Largo, don Febrino L. Viana, presenta con exposición de motivos, un proyecto por el que entregan al Frigorífico Nacional el abasto y tabladas de Montevideo.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Frigorífico Nacional tendrá a su cargo el abasto de Montevideo y de los buques surtos en su puerto; la organización del servicio de carnicerías, que podrá hacer por su cuenta, por intermedio del comercio privado, o de cooperativas de consumo, debiendo éstas sujetarse a la reglamentación y contralor previamente establecidas de acuerdo con esta ley.

Tendrá también a su cargo las tabladas del Departamento de Montevideo, pudiendo establecer, trasladar o suprimir las que crea conveniente, así como corrales de abasto y mataderos, cuidando de su régimen administrativo, de conformidad con el Código Rural y con las disposiciones complementarias que el mismo Consejo dictare.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

Febrino L. Vianna, Senador por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La intensa crisis que atraviesa el país, ha evidenciado la necesidad de prestar la más viva atención, hacia la industria pecuaria, que es el basamento más fuerte de la economía nacional.

Ha habido la necesidad de que causas externas se complicaran en forma extraordinarias para abatir las entradas de numerario que por concepto de exportación proporciona la ganadería para que recién surgiera la preocupación de evitar la catástrofe; aún en ciertos sectores de la opinión pública, que ven alarmados, no la ruina de la industria ganadera, sino la bancarrota del presupuesto.

Suprimiendo palabras, en asuntos ya muy debatidos y conocidos, establezcamos en síntesis, lo siguiente: A) Que las dificultades externas, sólo las combatiremos mediante la unión de los países productores de carne de nuestra América, en el propósito común de realizar por su cuenta la industria y provisión de carne al exterior, a cuyo efecto debe de irse a la nacionalización total o parcial de la industria frigorífica por el parte de la Argentina, Brasil y Uruguay; B) Que las dificultades internas, en nuestro país, en cuanto se quiera obtener de la industria pecuaria las mayores ventajas para el productor y el consumidor, podrán resolverse rotundamente, si al Frigorífico Nacional, se le deparan todos los medios defensivos y ofensivos: si se le arma de todas armas; si se le entregan en toda su extensión los elementos necesarios para realizar la industrialización y provisión de carne a la población de Montevideo.

A ese efecto, deberá ampliarse su cometido en la forma que más abajo articulamos.

Esto significa lisa y llanamente arrancar de la intervención municipal todo lo relativo a la administración o industrialización del abasto y tabladas de Montevideo, para entregárselo al Frigorífico Nacional.

Es una medida radicalísima, que conmueve normas tradicionales de organización edilicia, en materia de abasto y tabladas. Pero esas normas, eran atribuídas a los Municipios, como tantos otros servicios de tal índole, cuando no existían instituciones especializadas, en diversidad de funciones.

Así por ejemplo, la instrucción pública estuvo a cargo de las Juntas Económico-Administrativas, en la época del abecedario y la palmeta. Pero, la evolución, hacia un plano de cultura superior, exigió la creación del Ministerio de Instrucción Pública, quedando entonces de su cargo la enseñanza aunque reconociéndose siempre un principio de respeto hacia las municipalidades a quienes no se les ha negado cierta misión de vigilancia en materia de educación popular.

En la época del alumbrado público a base de faroles de kerosene, estaba a cargo de las Juntas la vergonzante iluminación, pero, surgió la luz eléctrica, y aquéllas funciones recayeron en nuestros fastuosos Directorios de energía eléctrica, y vimos a los municipios convertidos en simples clientes, a veces morosos, de la fulgurante institución.

También era de cargo de las Juntas la provisión de agua a las poblaciones, cuando ese servicio se hacía en las pipas panzudas que desfilaban por nuestras calles centrales; pero la usina de las Aguas Corrientes les arrebató ese servicio para hacerlo mejor y más barato.

Y las policías y el correo a medida que cobraron importancia fueron pasando a organizaciones especializadas. No hay motivo alguno para que con el abasto, las carnicerías, la tablada, organismos todos conexos y afines al Frigorífico Nacional por la identidad y correlación de su objeto, no pase lo mismo. De la Municipalidad, debe pasar al Frigorífico Nacional. No estoy improvisando, ni obedezco a la sugestión de los acontecimientos que ahora se producen.

Muchas veces expresé estas o parecidas ideas en Comisión, cuando la Cámara de Diputados se ocupó en la ley Orgánica de dicho instituto, que, aún con sus errores, y el poco entusiasmo que ha puesto en la verdadera defensa del ganadero, hay que reconocerlo como una institución capacitada para realizar la obra que constituyó una esperanza del trabajador rural.

En cuanto a la tablada se refiere, invoco también la autorizada opinión del doctor Carlos M. Urioste que ha expuesto más de una vez, ideas referentes a su nacionalización.

Pero, así como creo en la conveniencia de entregar al Frigorífico Nacional los elementos necesarios para hacer la defensa de la ganadería, creo también que, al propio tiempo, en el Directorio debe acentuarse, sin dilaciones, la influencia del industrial ganadero a fin de que el instituto encare firmemente, la defensa de los problemas que afectan la industria pecuaria no con afán sectario, sino con el noble afán de defender los intereses del país.

La oportunidad de tratar este problema del Directorio, llegará cuando el Senado quiera abocarse al estudio del proyecto que presenté hace algún tiempo, a propósito de la mejor organización de los bonos de retorno.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

Febrino L. Vianna, Senador por Tacuarembó."

5

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Figuran en la orden del día algunos asuntos que quizá abarcarían todo el tiempo de que disponemos para sesionar, y creo que aquella debe limitarse a la consideración de asuntos de fácil resolución que no originen un debate prolongado.

En ese sentido creo que en la orden del día que tenemos a la vista, por ejemplo, figuran asuntos como el que lleva el número 6 que se refiere al contralor de las operaciones aduaneras, que no podrán ser resueltos aunque figuren en la orden del día y posiblemente como ése se encuentran algunos otros asuntos. Entendiéndolo así, voy a hacer moción para que a continuación de la orden del día figuren los proyectos relativos a pensión a las hermanas de los aviadores fallecidos y el proyecto sustitutivo al enviado por la Cámara de Representantes relativo al préstamo que la Administración Nacional del Puerto hizo a sus obreros el año pasado.

Dejo formulada la moción en ese sentido, pues los dos asuntos están informados.

(Apoyados).

Señor Pérez Aquino. — Yo voy a proponer que se agregue el petitorio de la señora Concepción Mestre de Silva, que ha sido también informado. — (Apoyados).

Señor Bonnet. — No tengo inconveniente en aceptar la ampliación que propone el señor Senador por Maldonado a mi moción.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera con la ampliación del señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Constitucionalmente termina hoy el período parlamentario y el Senado tiene que entrar en receso. Sin embargo, no se ha considerado todavía el asunto tal vez más importante del año, el Presupuesto General de Gastos, asunto que la Comisión tiene a su estudio desde hace algún tiempo ésta ha trabajado de mañana y de tarde a fin de poderle dar andamiento, después de una serie de incidencias que no es del caso exponer.

Cree la Comisión que dentro de un término que tal vez no sea mayor de ocho o diez días, estará en condiciones de presentar al Senado el proyecto y el informe respectivo, lo que ocurrirá en el período de receso.

Hago moción para que una vez que la Comisión de presupuesto comunique a la Mesa del Senado que tiene pronto el informe del Presupuesto General de Gastos, éste interrumpa el receso y convoque al Senado a fin de tratarlo. — (Apoyados).

Señor Presidente. — A consideración la moción formulada.

Señor Bonnet. — ¿Me permite?...

Yo entiendo perfectamente que el Senado tendrá que interrumpir el receso a fin de considerar el Presupuesto General de Gastos; pero lo que me parece — tengo mis dudas al respecto — es que tal vez no sea constitucional o reglamentario, que en la sesión de hoy sin haberse clausurado todavía las sesiones ordinarias, se vote esa moción para interrumpir el receso.

Creo que está indicado el procedimiento en la Constitución mediante el cual se puede interrumpir el receso. Cualquiera de las ramas del Poder Legislativo, así como el Consejo Nacional y la Presidencia de la República tienen facultad para interrumpir el receso, pero eso una vez que el Parlamento clausure sus sesiones y entre en receso.

A mi entender, lo reglamentario sería que una vez que el Senado entre en receso se convocara extraordinariamente al Senado para tratar el asunto que ha insinuado el señor Senador por San José, a solicitud del número necesario de Senadores, con arreglo al reglamento.

Señor Presidente. — Se va a leer la discusión constitucional relativa a este punto.

(Se lee):

Artículo 38. La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de Marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de Diciembre o sólo hasta el 15 de Octubre en el caso de que haya elección de Representante, debiendo en tal caso la nueva Asamblea empezar a sesionar el 15 de Febrero siguiente. La Asamblea se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo. Por razones graves y urgentes, las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo podrán hacer cesar el receso.

Señor Ponce de León. — De manera que este es el caso: el estudio del presupuesto es un asunto grave y urgente.

Señor Bonnet. — La observación que hago es sobre el procedimiento.

Señor Ponce de León. — Todo se subsana pidiendo la convocatoria del Senado una vez entrado el receso.

Señor Viera. — Es una pequeña diferencia, señor Senador.

Señor Bonnet. — Es lo constitucional.

Señor Viera. — Estamos en épocas en que parece que la Constitución de la República no vale nada...

Señor Bonnet. — Vale.

Señor Viera. — ...para algunos.

Señor Andreoli. — Se sesionará extraordinariamente para el Presupuesto General de Gastos y para otros asuntos también.

Señor Estradé. — Señor Presidente: después de la lectura del artículo constitucional, retiro mi moción. Queda, nada más, como anuncio de que la Comisión de presupuesto solicitará oportunamente la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Señor Bonnet. — Mi observación no se refería al asunto a tratar, sino simplemente al procedimiento para interrumpir el receso.

7

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Creo realmente, que habría necesidad de convocar al Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias, no solamente para tratar el asunto a que se ha referido el señor Senador por San José, sino para resolver otras cuestiones que son de capital importancia, y que no pueden ser consideradas dentro de la sesión de hoy, que es la última del período ordinario legislativo.

Entre otras cosas me voy a referir al proyecto de ley de contralor de las operaciones aduaneras de importación, es decir, al que se refiere a la reorganización de los servicios aduaneros.

Señor Ponce de León. — Llegado el caso, señor Senador, se pide la convocatoria a sesión.

Señor Andreoli. — Ahora, señor Senador, voy a pedir que se quiten estos asuntos de la orden del día, que son fundamentales, y no pueden ser tratados con la precipitación a que nos obligaría la brevedad de la sesión de hoy.

Señor Ponce de León. — Perfectamente.

Señor Andreoli. — Voy a pedir, pues, que se saquen de la orden del día de hoy, para considerarlos en una sesión extraordinaria próxima, el proyecto de reorganización de los servicios aduaneros, y el que figura en tercer término de la orden del día, que se refiere a la reorganización de las funciones de los Despachantes de Aduana.

(Apoyados).

—Son dos asuntos importantes que no pueden tratarse en el breve plazo de tiempo que hoy disponemos.

Habría, también, que quitar de la orden del día el asunto que se refiere a la provisión de puestos médicos por concurso después que termine de hablar el señor Senador que está en el uso de la palabra. De esa manera, la orden del día sería fácil de despachar en un par de horas.

Hago moción en ese sentido, para que se saquen de la orden del día, los proyectos a que me he referido, el tercero y el sexto, a fin de considerarlos en una sesión extraordinaria.

(Apoyados).

Señor Presidente. — A consideración la moción del señor Senador por Colonia, para que se retiren de la orden del día a fin de considerarlos en una sesión extraordinaria los asuntos que figuran en tercero y sexto términos.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Viera. — Pido la palabra.

En las mismas condiciones que los que acaba de hacer mención el señor Senador por Colonia, está el que lleva el número séptimo.

Tengo serias objeciones que hacer al asunto que figura en la orden del día con el número 7, y por consiguiente solicito que no se trate en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente. — A consideración la moción del señor Senador por Tacuarembó, para que se retire también de la orden del día de hoy, para ser tratado en el período de sesiones extraordinarias el proyecto que figura con el número siete.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Morelli. — Pido la palabra.

La prensa de hoy dá cuenta de una trascendental resolución de los Bancos nacionales y extranjeros de la Capital.

No quiero dejar pasar estos sucesos, sin expresar mi complacencia y mi aplauso, por una medida que ejercerá, indudablemente, una acción de lo más beneficiosa en la crisis que estamos atravesando.

Me parece, señor Presidente, que en la forma al mismo tiempo amplia y prudente en que está redactada, constituye uno de los mejores remedios para subsanar la difícil —, y espero transitoria — crisis económica y financiera actual.

Es cuanto tenía que decir.

9

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se va a proceder a la elección de miembros de la Comisión Permanente.

En primer término, se procederá a la elección de Presidente.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja, por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Tacuarembó, por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Cerro Largo, por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por San José, por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Flores, por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Treinta y Tres, por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Colonia, por el señor Senador por Lavalleja.

"El señor Senador por Durazno, por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Artigas, por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Rocha, por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Canelones, por el señor Senador por Soriano.

El señor Presidente, por el señor Senador por Colonia.

Señor Secretario (don Martín Echegoyen). — Han votado 15 señores Senadores; 9 lo han hecho por el señor Senador por Colonia; 5 por el señor Senador por Soriano, y 1 por el señor Senador por Lavalleja.

Señor Presidente. — Queda proclamado Presidente de la Comisión Permanente el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli.—Agradezco el honroso cometido, a los señores Senadores que me han votado.

Señor Presidente. — Se va a proceder a la elección de Vicepresidente.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Tacuarembó, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Cerro Largo, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por San José, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Flores, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Treinta y Tres, por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Colonia, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Durazno, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Artigas, por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Maldonado, por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Rocha, por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Canelones, por el señor Senador por Rivera.

El señor Presidente, por el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Secretario. — Han votado 15 señores Senadores; nueve lo han hecho por el señor Senador por Treinta y Tres; cuatro por el señor Senador por Rivera; uno por el señor Senador por Flores, y uno por el señor Senador por Canelones.

Señor Presidente. — Queda proclamado Vicepresidente de la Comisión Permanente el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Macedo. — Agradezco la distinción que me han conferido los señores

Senadores y trataré de cumplir con mi deber en la mejor forma posible.

Señor Presidente. — Se va a proceder a la elección de primer suplente.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja, por el señor Senador por Flores.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Flores.

El señor Senador por Cerro Largo, por el señor Senador por Flores.

El señor Senador por San José, por el señor Senador por Flores.

El señor Senador por Flores, por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por Flores.

El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por Flores.

El señor Senador por Treinta y Tres, por el señor Senador por Flores.

El señor Senador por Colonia, por el señor Senador por Flores.

El señor Senador por Durazno, por el señor Senador por Flores.

El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Rocha.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Rocha.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Rocha.

El señor Senador por Rocha, por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Canelones, por el señor Senador por Rocha.

El señor Presidente, por el señor Senador por Flores.

Señor Secretario. — Han votado 15 señores Senadores: nueve lo han hecho por el señor Senador por Flores; cuatro por el señor Senador por Rocha; uno por el señor Senador por Lavalleja, y uno por el señor Senador por Canelones.

Señor Presidente. — Queda proclamado primer suplente de la Comisión Permanente, el señor Senador por Flores.

Señor Camacho. — Agradezco la distinción.

Señor Presidente. — Se va a proceder a la elección de segundo suplente.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja, por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Tacuarembó, por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Cerro Largo, por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por San José, por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Flores, por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Treinta y Tres, por el mismo señor Senador.

El señor Senador por Colonia, por el mismo señor Senador.

El señor Senador por Durazno por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Maldonado, por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Artigas, por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Rocha, por el mismo señor Senador.

El señor Senador por Canelones, por el mismo señor Senador.

El señor Presidente, por el señor Senador por Durazno.

Señor Secretario. — Han votado 15 señores Senadores: nueve lo han hecho por el señor Senador por Durazno; cuatro por el señor Senador por Maldonado; uno por el señor Senador por Lavalleja y uno por el señor Senador por Artigas.

Señor Presidente. — Queda proclamado segundo suplente de la Comisión Permanente el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli. — Tengo motivos para agradecer esta designación por parte de mis compañeros.

10

Señor Presidente. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre provisión de cargos médicos por concurso.

Tiene la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta. — Cuando se interrumpió la orden del día en la sesión anterior, yo terminaba mis palabras.

Me refería a las leyes del pacto que organizaban el procedimiento de los concursos en los entes autónomos, constituyendo un punto de partida para los que en la materia juzgan el ideal, como yo, esto es: la adjudicación de todos los cargos públicos por concurso de méritos o de oposición, tanto en los entes autónomos como en la administración centralizada, tanto tratándose de puestos técnicos como de puestos administrativos.

Decía yo en ese momento que lo que se hizo fué bueno con relación a lo anterior, puesto que se reaccionó contra una injusticia realmente intolerable, cómo era la de considerar la Administración Pública patrimonio del partido del Gobierno.

Lo que yo no tenía inconveniente en reconocer era que la solución del pacto no era más que transitoria, que tendía a mejorar lo pasado, sin desconocer que no habíamos llegado a lo ideal, sino más bien a la procuración de ese ideal que era, como lo dije entonces, la adjudicación por méritos, calidades, y virtudes para los cargos, y el derecho del estatuto del funcionario.

Yo creo que el nuevo ambiente que hemos logrado crear en el país, concluye con el exclusivismo partidario para los cargos públicos, dando entrada a los miembros de todos los partidos en la Administración, destruye ese ambiente viejo y condenable y prepara el terreno para lo nuevo.

El día que los representantes de todos los partidos en proporción, como ocurre actualmente, tengan derecho a reclamar un puesto en la Administración Pública y sólo se atengan luego a sus aptitudes y a sus virtudes para adjudicárselos, ese día desaparecerá un viejo concepto; muere, diremos así, un régimen que yo juzgo nefasto, y se prepara el terreno para que entonces ya nadie piense en la clasificación política del candidato, puesto que de ser de uno u otro partido, no influirá para nada en la solución.

Creo, pues, que el año próximo, lejos de la lucha política, disipados los apasionamientos que impidieron que esta obra fuera todo lo buena que debió ser, el Senado tendrá oportunidad de realizar la gran reforma en que todos coincidimos: la reforma fundamental de la Administración Pública, sobre la base del concurso

En esas condiciones me parece oportuno que el Senado pase a Comisión el proyecto del doctor Morelli, reconociendo su bondad substancial, y adelantándole, desde luego, a este colega, que el año próximo no tendremos el placer de que nos acompañe en nuestras deliberaciones, que ese proyecto lo tendremos presente los que continuamos en esta pesada labor.

Considero que lo esencial es ir a la reforma de fondo, y el mismo doctor Morelli convendrá conmigo y con la Comisión, en cuyo nombre hablo, en que la reforma de fondo merece un estudio más detenido, y que se agreguen algunos puntos que no han sido considerados en su proyecto.

Por estas breves consideraciones voy a votar, también, la moción del señor Senador por Soriano, que quedamos en la sesión anterior que sería votada a renglón seguido de mis palabras.

He terminado.

Señor Morelli. — Voy a oponerme a la moción del señor Senador por Soriano, de pasar este asunto a estudio de la Comisión, por varias razones.

Ante todo, cuando se pasa un asunto a Comisión, es para considerar argumentos, principios o hechos nuevos que vengan a crear una nueva situación a la cuestión que se está estudiando, que puede modificar la manera de pensar de los señores Senadores, por el aporte de nuevos argumentos.

Y bien, señor Presidente, este no es el caso, aquí no ocurre eso.

Las modificaciones que introduje en el proyecto, no son más que pasar a él argumentos y razones que creí completamente atendibles, y que están contenidas en documentos que el Senado debe conocer, puesto que forman parte de los repartidos que están en las carpetas de este asunto.

He incorporado fundamentalmente algunas cosas que, repito, los señores Senadores han tenido bastante tiempo para pensarlas y para estudiarlas.

Primero he quitado, como es justo, la intervención del Poder Ejecutivo para los nombramientos directos que hagan los entes autónomos; segundo elevar el quórum necesario para proceder a nombramientos directos, de 2|3 a 3|4 de los componentes de los Consejos.

Estas son las reformas fundamentales; las otras son reformas secundarias que, hasta podrían ser motivo de reglamentación más bien que de articulado de la ley.

Yo sostengo, señor Presidente, que no hay motivo de pasar este asunto a Comisión, porque se trata de un proyecto que se presenta ante el Senado con caracteres absolutamente especiales; marca este proyecto no ventajas, en realidad, de ninguna clase que no sean de orden moral, al Cuerpo Médico, sino que le marca obligaciones, cargos morales, y, sin embargo, el Cuerpo Médico por intermedio de su legítimo y exclusivo representante gremial, que es el Sindicato Médico del Uruguay, pide la aprobación de esta ley.

Quiere decir, que los médicos no tienen ningún inconveniente y, al contrario, reclaman la aplicación de esta ley, y no sólo lo hacen los que forman parte actualmente de este gremio, sino los que forman parte potencial, la Asociación de Estudiantes de Medicina, también ha manifestado su frases de adhesión al proyecto de ley; proyecto de ley que, por otra parte no importa ninguna carga para el Estado, ninguna carga de orden moral, ningún inconveniente de orden moral, sino muy al contrario, constituye una ventaja para el Estado.

En la exposición que hice ayer, me parece haber demostrado de una manera bastante completa ese punto.

Se ha dicho, y eso es lo que más me alarma, que sería prudente esperar para aprobar esa ley, la discusión que debe tener lugar en un período de tiempo más o menos lejano el estatuto del funcionario.

Esta es una cosa alarmante.

Antes de que se pongan de acuerdo los señores legisladores y tengamos el Estatuto del Funcionario, sus particularidades y detalles, va a pasar, indudablemente, mucho tiempo.

¿Qué inconveniente hay en que se trate esta cuestión de inmediato?

Se ha querido oponer a este procedimiento, razones que, a mi modo de ver son razones puramente de formulismo administrativo.

Se ha dicho repetidas veces, que es necesario tomar disposiciones de orden general, y solamente después podría hacer-

se la aplicación de todos los casos particulares y, entre ellos, el caso que contempla la ley que estamos discutiendo.

Yo, por mi parte, debo observar al Senado que esta práctica no es la seguida de una manera rigurosa por el Senado. En muchos casos, este Cuerpo ha discutido parcialmente leyes que interesaban a diversos gremios sin que existiera una ley de carácter general. Voy a citar un ejemplo: la ley de Servicios Públicos, que asegura la jubilación a ciertos gremios, ha sido hecha no para todos los servicios, sino para algunos de ellos: aguas corrientes, gas, tranvías, etcétera, y sucesivamente se han ido agregando a estos primeros servicios beneficiados, otros servicios a medida que los iban pidiendo y de esta manera vamos a terminar, probablemente, si no se redacta una ley general, incluyendo los mil y un gremios interesados en ser incluídos en esa ley. No hemos criticado este procedimiento, señor Presidente, porque cuando consideramos que una ley o una disposición es útil, tanto da aprobarla aislada y sucesivamente, como dictar una ley general que los englobe a todos.

Por otra parte, señor Presidente, el gremio médico es un gremio que merece una atención especial por parte del Estado, porque es un gremio que interesa, en primer término, quizá como ninguno, al Estado y a la sociedad.

No voy a hacer, señor Presidente, por razones fáciles de comprender, el capítulo de las loas de la profesión médica, no; al contrario, señor Presidente, voy a dejar de lado las luces para ocuparme de las sombras que, desgraciadamente, tiene la profesión médica, como las tienen todas las profesiones.

El Estado está en la obligación de velar por esta profesión médica con el objeto de hacerla cada vez más perfecta, que cada vez sean menos frecuentes, menos fáciles los errores, las desviaciones y las faltas que se pueden cometer en el ejercicio de la profesión.

Actualmente, el puesto de médico en la Administración Pública y, sobre todo, en la sociedad, es un puesto prominente cuya acción va creciendo progresivamente. En la vida civil, en la vida del hogar, en todas las manifestaciones humanas, el médico puede intervenir de una manera decisiva, de una manera peligrosa, de una manera irresponsable, produciendo muchas veces males muy serios.

Le interesa al Estado vigilar mucho esta profesión, levantar en lo posible la consideración que se merece y dar a los médicos la impresión de que los Poderes Públicos y la sociedad están continuamente preocupados del estado espiritual de esta profesión, que se preocupa la sociedad y se preocupa el Estado de que los grandes principios de justicia y de equidad se apliquen siempre en todo lo que atañe a la profesión médica, como por otra parte, naturalmente, le interesa porque ocurra lo mismo con todos los gremios.

Es necesario, por lo tanto, que a los médicos, y especialmente a los médicos jóvenes, aquellos que llegan al ejercicio profesional con un bagaje insuficiente espiritual, con ese bagaje que da, muchas veces, la lucha por la vida, se encuentren sostenidos, fiscalizados, y encuentren en su camino realizados los grandes principios de equidad y de justicia, a que hacía mención hace un momento.

Por estas razones, señor Presidente, yo creo que en el momento que se trata un proyecto de ley ventajoso que traerá ventajas para el Estado y para el gremio de los médicos, que no trae ninguna carga ni ningún inconveniente administrativo ni social, aceptado y reclamado por los mismos interesados, que tiende a mejorar el nivel moral e intelectual de los médicos, puede y debe ser tratado rápidamente por el Senado sin que vuelva a la Comisión para el estudio de algunas cuestiones que me parecen más bien de detalle que de fondo.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Soriano, para que pase este asunto nuevamente a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que exonera del pago de la contribución inmobiliaria al edificio de la Cámara Mercantil de Productos del País.

Léase.

Se empieza a leer el informe.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la lectura del informe. (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(El proyecto y los antecedentes del asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Exonérase del pago de la contribución inmobiliaria al edificio de propiedad de la Cámara Mercantil de Productos del País, a contar desde el ejercicio 1929-1930 inclusive.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Salvador Estradé, Senador por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara Mercantil de Productos del País es una institución que viene actuando desde hace más de cuarenta años, primero con la denominación de Centro Comercial de Frutos del País y después con la actual, prestando, durante ese largo período al país los servicios desinteresados de una propaganda activa en el interior y en el exterior, propiciando y contribuyendo a la colocación de la producción nacional exportable en los mercados consumidores y en la conquista de nuevos mercados.

Esta acción de propaganda, poco conocida para muchos, tiene extraordinaria importancia y sus informes son solicitados en forma permanente por entidades tan representativas como la Unión Panamericana, Instituto de Economía Americana de Barcelona, Casa de la América Latina de Bruselas, Unión Central de Comercio de París, Oficina Comercial del Ministerio de Comercio de Holanda, etc., etc. Además la Cámara edita dos revistas una mensual y otra semanal que se envían a las más importantes instituciones económicas, financieras y comerciales de Europa y América.

La Cámara Mercantil no tiene carácter comercial ni industrial, no posee capital en giro, ni admite la posibilidad de lucros personales o colectivos, siendo sus fines exclusivamente de interés y progreso general.

Esta institución es colaboradora de los Poderes Públicos en el estudio de casi todos aquellos problemas que afectan a la producción, especialmente a la exportación y su asesoramiento es requerido en infinidad de ocasiones por los organismos nacionales. Para el cumplimiento de estos fines, existe en la Cámara un abundante material estadístico nacional y extranjero que es frecuentemente consultado por organismos oficiales, consulares y entidades extranjeras. La institución no ha disfrutado en sus cuarenta años de vida, aporte ni exoneración alguna del Estado, a diferencia de otras entidades similares que gozan de privilegios que entrañan una fuente importante de recursos para las mismas; y si en estos momentos hace la gestión que motiva el proyecto adjunto, es debido a la difícil situación financiera que atraviesa, a consecuencia de la grave crisis que sufre el país y, por otra parte, a la construcción de edificio social, realizado merced al préstamo obtenido del Banco de la República, que en estos momentos significa una carga considerable.

Debe hacerse notar que por disposición del artículo 63 de sus estatutos el edificio que la Cámara Mercantil construyó para su sede, con el apoyo financiero del Banco de la República, conjuntamente con todos sus bienes y fondos que constituyen su haber, pasarán a propiedad del Estado en caso de disolución de la sociedad.

La exoneración que propongo es de justicia tan evidente que mereció el apoyo del Consejo Nacional, el que, al considerarla en su sesión del 14 de Junio del corriente año, resolvió favorablemente dicho petitorio con las siguientes consideraciones: "El señor Acevedo Alvarez, fundando en breves consideraciones y luego de encomiar la gestión que realiza ese instituto, su acción como asesora del Estado en múltiples asuntos y su influencia en el desarrollo de las vinculaciones del comercio exterior, formuló moción para que se resolviera de conformidad. El Consejero Berreta, el Presidente Fabini y los doctores García Morales y Brum, apoyaron esa proposición, que fué unánimemente aceptada, y por indicación del Consejero Brum, se tendrá en cuenta el temperamento aprobado, a fin de incluir a ese organismo entre los exonerados del pago de aquel impuesto, al remitirse al Parlamento el proyecto de prórroga de contribución inmobiliaria a regir en el nuevo ejercicio".

Según mis informes, esa resolución no pudo cumplirse a causa de que el proyecto de prórroga de contribución inmobiliaria tuvo iniciativa en la Cámara de Representantes.

Con lo expuesto, creo dejar fundado el proyecto adjunto y evidenciada la justicia del mismo.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Salvador Estradé, Senador por San José.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha tomado en consideración el proyecto presentado por el señor Senador por San José, por el cual se exonera del pago del impuesto de contribución inmobiliaria al edificio que en la avenida General Rondeau ocupa la Cámara Mercantil de Productos del País.

La acción de la Cámara Mercantil en pro del desenvolvimiento de nuestra producción exportable es por demás conocida para que sea necesario destacarla en este breve informe. Sabido es su constante y desinteresado afán por conseguir la fácil y productiva colocación de los productos que constituyen la base de la riqueza nacional, tratando de abrir nuevos mercados en el exterior, con informaciones y propaganda inteligentemente diri-

gida a las entidades financieras y comerciales de todo el mundo. Los fines que persigue la Cámara Mercantil están pues, en absoluto, alejados de lucros personales o colectivos siendo ellos, sólo de interés general para el país. Colabora constantemente con los Poderes Públicos en todos aquellos problemas que tienen relación con la producción nacional y su asesoramiento es constantemente solicitado por diversos organismos.

La situación financiera actual de la Cámara Mercantil es en extremo precaria a consecuencia de la grave crisis que atraviesa el país y, por otra parte, debido a la construcción de su edificio social, que representa un importante progreso edilicio, realizado con un préstamo obtenido del Banco de la República en épocas de mayor desahogo financiero y económico, y que ahora constituye una carga considerable para la institución.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la sanción del proyecto del señor Senador por San José, en la seguridad de que la módica contribución del Estado por la liberación del impuesto inmobiliario al edificio de la Cámara Mercantil, ha de aliviar la situación financiera de una entidad que presta invalorables servicios a la Nación.

Por otra parte, antes de terminar, es conveniente destacar la circunstancia de que mientras otras instituciones similares gozan de privilegios por parte del Estado, la Cámara Mercantil no ha obtenido hasta el presente ninguna prerrogativa especial.

Sala de la Comisión, a 7 de Diciembre de 1932.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Julio E. Bonnet. — Salvador Estradé."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda parobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

12

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de resolución por el que se dispone de la suma de 50 pesos del rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del Senado, a adquirir libros destinados a los cuarteles.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime y demás antecedentes son los siguientes):

"Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.

Señor Presidente del Senado:

El señor Ministro de Guerra y Marina, doctor don Alberto Mañé, en el deseo de contribuir a la instrución y a la cultura popular, ha resuelto crear en cada cuartel de la República una biblioteca destinada a Sargentos, Cabos y soldados del Ejército Nacional, procurando elevar el nivel moral de este núcleo de la sociedad tan olvidado y desamparado.

Al efecto, habiendo sido comisionado el suscrito para entender en los detalles he creído que bien pudiera suceder que esa alta rama del Poder Legislativo quisiera vincular su nombre a una tan altruista obra patriótica, haciendo alguna donación, sea en libros o en efectivo, y es en tal sentido que tengo el honor de hacer a usted esta comunicación, anticipando que sería sumamente estimada y agradecida.

En espera de que el señor Presidente ha de querer acoger con el patriotismo que le caracteriza, esta insinuación, me es muy honroso saludar a ese alto Cuerpo muy atentamente.

Capitán Angel Camblor, Encargado de las Bibliotecas para Tropa.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase a la Presidencia de la Cámara de Senadores, para disponer del rubro "Extraordinarios e imprevistos" hasta la cantidad de cincuenta pesos con el fin de adquirir libros que serán entregados al Ministerio de Guerra y Marina para la biblioteca que organiza en cada uno de los cuarteles de la República.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

El Ministerio de Guerra y Marina, por iniciativa del Secretario de Estado en esa Cartera, ha resuelto crear en cada uno de los cuarteles de la República una biblioteca destinada a Sargentos, Cabos y soldados del Ejército Nacional, con el fin de elevar en lo posible el nivel moral e intelectual de esa clase de la sociedad.

Como consecuencia de esa simpática iniciativa el Capitán Angel Camblor, encargado por el Ministerio de la formación de dichas bibliotecas, se ha dirigido a la Cámara de Senadores solicitándole su cooperación a la obra cultural en que están empeñadas las autoridades militares. Dicha solicitud determinó al señor Senador por Colonia presentar el proyecto de resolución que vuestra Comisión de Hacienda y Fomento informa, por el cual se autoriza a la Presidencia del Senado para disponer hasta de la suma de cincuenta pesos que se extraerán del rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de Secretaría y Sala para adquirir libros literarios y científicos que serán donados al Ministerio de Guerra y Marina con los fines indicados anteriormente.

Vuestra Comisión no cree necesario extenderse en consideraciones para fundamentar su opinión favorable a dicho proyecto, pues sus fines altamente patrióticos y la modicidad de la contribución que se impone al Senado la eximen de mayores argumentaciones. En consecuencia, os aconseja la aprobación del proyecto en la forma en que fué presentado por el señor Senador por Colonia.

Sala de la Comisión, a 7 de Diciembre de 1932.

L. Enrique Andreoli miembro informante. — Julio E. Bonnet. — Carmelo L. Cabrera."

Señor Presidente. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Andreoli. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

13

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora madre, esposa e hijos del doctor Pedro Darracq.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese por gracia especial a la madre, esposa e hijos del doctor Pedro Darracq, ex Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, fallecido en el ejercicio de su cargo, una pensión de mil ochocientos pesos anuales, no acumulable a la que les pudiera corresponder legalmente.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1932.

JOSE OTAMENDI (hijo). Presidente. — G. Echeverry, Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta. — Yo he votado con verdadera convicción esta pensión que considero perfectamente justificada.

El doctor Darracq era un joven magistrado de méritos y condiciones, cayó, podemos decir, en el pródromo de su vida, a una edad realmente impresionante, cuando recién empezaba a formar su hogar y cuando demostraba notables aptitudes de magistrado.

Sin embargo, la redacción del artículo me sugiere una observación. Dice así: "A la madre, esposa e hijos". Quiere decir que los hijos de cualquier edad y en cualquier estado tendrán derecho a la pensión?

Señor Ponce de León. — Los hijos menores.

Señor Rodríguez Larreta. — La tradición del Senado ha sido siempre votar pensiones a los hijos menores y a las hijas solteras; peroque creo que de otro modo podría darse el espectáculo de que los hijos mayores de edad continuaran percibiendo la pensión.

Aunque lamento que esta observación pueda dar lugar a que vuelva el proyecto a la Cámara, me parece que convendría aclararlo porque puede dar lugar a abusos.

Por estas consideraciones indicaría que se dijera, hijos menores e hijas solteras.

Señor Viera. — Este asunto no podrá ser tratado hasta el otro período ordinario.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿Y no podría mandarse el proyecto inmediatamente a la Cámara?

Señor Ponce de León. — Hoy no sesiona la Cámara.

Señor Estradé. — Son muy pequeños los hijos del doctor Darracq, tendrán dos o tres años. De manera que el peligro que pudiera haber está muy lejano. El doctor Darracq era casado hace muy poco tiempo.

Señor Rodríguez Lareta. — Entonces sería interesante que el Senado manifestara que comparte mi criterio.

Señor Ponce de León. — Como miembro informante debo manifestar que el proyecto se refiere a los hijos menores, a la madre, a la esposa y a sus hijas solteras. Nada más.

Señor Rodríguez Larreta. — Entonces no insisto.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

14

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que acuerda pensión a las señoritas María Salomé, María Luisa y Nydia Elena Magariños.

Léase.

Señor Bonnet. — Como ha sido repartido el asunto, mociono para que se suprima la lectura del informe.

Señor Macedo. — Aclara mucho la lectura del informe y creo que debe leerse.

Señor Bonnet. — Entonces retiro mi moción.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

Honorable Cámara de Senadores:

Ana María Magariños de Bastarrica, Esmeralda Magariños de Miranda, María Salomé, María Luisa y Nydia Elena Magariños, domiciliadas en la casa, calle Pereyra número 2975, ante esa honorable corporación se presentan y respetuosamente exponen:

Que privadas en absoluto, como nos hallamos, de recursos propios, venimos a solicitar que, por gracia especial, se nos conceda una pensión como biznietas del señor José María Magariños que prestó valiosos servicios a la causa de la independencia nacional.

El Coronel Magariños hijo del doctor don Mateo Magariños Baliñas, siendo muy joven se ausentó de Montevideo y en atención a los servicios prestados por su abuelo a la causa española le fué permitido ingresar en la Escuela de Caballería de España, regresando a su patria con el grado de Alférez de Caballería.

Fué a Buenos Aires, donde formó parte del ejército del General San Martín, y sus despachos, hasta el empleo de Capitán, fueron firmados por el mismo General. Estos datos se encuentran en el archivo militar argentino, de donde los hemos tomado.

Se incorporó al ejército del General Garzón, hizo la campaña del Alto Perú, y regresó a su patria con el grado de Sargento Mayor, ocupando en su país natal los cargos que se detallan en los documentos que acompañamos a esta solicitud, emanados del Estado Mayor del Ejército.

Habiendo regresado a Buenos Aires pasó con el señor General Alvear, y en la batalla de Ituzaingó tuvo la alta honra de ser uno de sus tres ayudantes, todos ellos orientales. Falleció desempeñando las funciones de Capitán del Puerto.

Su hijo y nuestro abuelo, doctor don Alejandro Magariños Cervantes; tuvo una larga y descollante actuación en su patria, donde por sus méritos relevantes, escaló los más altos puestos a que puede aspirar un ciudadano. Fué Diputado, Senador, Ministro veces repetidas en los gobiernos de los de General Flores y Batlle, Fiscal General en la Administración de don Bernardo Berro. Magistrado, Cónsul, Profesor de Derecho, Rector de la Universidad.

Fué objeto, pues, de distinciones reservadas a los hijos predilectos de la República, y sus más severos críticos no pueden menos de reconocer en su honor que fué un espíritu dinámico, movido por ambiciones superiores.

Varios de esos cargos, entre ellos el de Rector de nuestra primera y más alta institución de enseñanza, los ocupó sin goce de retribución alguna, por el honor adscripto a su desempeño.

Ahora bien; Honorable Senado. Una ley de la nación, la que lleva fecha 23 de Diciembre de 1929, favorece con el goce de una pensión a las hijas y nietas de quienes actuaron en los ejércitos libertadores, siempre que carezcan de recursos propios, aunque hayan personas con la obligación de prestarles alimentos.

Nuestra calidad de biznietas de un soldado de la causa de la Independencia Nacional no nos da derecho al amparo de esa ley humanitaria y justiciera, ampliamente justiciera, porque nada más lógico y legítimo que premiar en la descendencia los actos de los ciudadanos que se sacrificaron por la patria. Pero la razón humanitaria y de justicia que movió al legislador a dictarla, no se vería contrariada, sino confirmada en sus amplios y generosos aspectos, haciendo extensivos sus beneficios a biznietas de un guerrero de la Independencia, cuyos hijos han servido al país con altura y desinterés. En último resultado, protegiendo al Estado a la descendencia, no haría otra cosa que retrovertir en su beneficio parte de lo que dejaron de percibir legítimamente sus antecesores.

No queremos fatigar la ocupada atención de ese alto cuerpo con otras consideraciones que estimamos innecesarias y superfluas.

Baste, que conste que solicitamos la protección del Estado, movidas por la necesidad y amparadas por nuestro derecho a la vida.

Ofrecemos cuantos testimonios sean requeridos para justificar nuestro estado civil y el parentesco que invocamos.

Saludamos, con tal motivo, al señor Presidente con nuestra más respetuosa consideración.

Montevideo, Abril 1932. — María Salomé Magariños. — Ana María Magariños de Bastarrica. — Esmeralda Magariños de Miranda. — María Luisa Magariños.— Nydia Elena Magariños.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones conceptúa que los servicios prestados al país por los ascendientes de las señoritas de Magariños son dignos del reconocimiento especial de los Poderes Públicos y justifican ampliamente el otorgamiento de una pensión graciable a las peticionantes.

El bisabuelo de éstas, don José María Magariños alcanzó el grado de Coronel luego de una larga actuación en las guerras de la Independencia Nacional; cuando intervino en la batalla de Ituzaingó ya desempeñaba un cargo de Oficial superior. Los informes que acompañan, extraídos de los archivos militares, eximen a vuestra Comisión de abundar en más detalladas explicaciones al respecto.

Su abuelo, el doctor Alejandro Magariños Cervantes, no sólo constituyó un inestimable factor de cultura general por su actuación en el rectorado de la Universidad, Facultad de Derecho, en el desempeño ilustrado de la magistratura y el ejercicio de la representación nacional en las dos ramas del Cuerpo Legislativo, sino que ha legado al dominio público una producción literaria tan difundida y comentada, que permite asignar a su autor un lugar destacado en la historia de la literatura uruguaya.

Se ha tenido presente, además, al fundar el presente dictamen, la circunstancia de que hasta ahora el Estado no ha otorgado ninguna recompensa pecuniaria a los descendientes de tan esclarecidos ciudadanos, de manera que recien ahora percibirán, por primera vez, un subsidio por gracia especial.

Deliberadamente vuestra Comisión ha excluído del beneficio acordado a las postulantes casadas, entendiendo que notorias consideraciones de orden general en el sentido de la mayor restricción o parsimonia en los gastos públicos explican la limitación de la pensión a las beneficiarias que se hallan más carentes de recursos.

Por tales consideraciones, os aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, a las señoritas María Salomé, María Luisa y Nydia Elena Magariños, una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de Diciembre de 1932.

Francisco Ponce de León, (miembro informante). — Eugenio Pérez Aquino. — L. Macedo."

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Voy a votar negativamente el proyecto de ley que está en discusión.

Contrariando mis sentimientos, me opongo a esta pensión, porque está comprendida dentro del número que el propio Senado, hace un año más o menos, consideró conveniente derogar. Me refiero a la ley que concedía pensión a los descendientes de los servidores de la Independencia, hasta los nietos. Creo que esa ley que derogó la que concedía pensión a los descendientes de servidores de la Independencia, es una ley completamente moralizadora; la otra, fué una ley de desorden, de desigualdad y, por lo mismo, odiosa.

Y este caso es peor todavía, porque las personas agraciadas no son sino biznietas de un ciudadano que se dice prestó servicios hace algo más de un siglo.

No se justifica, señor Presidente, que, en momentos en que se está buscando recursos para nivelar el Presupuesto, en que se ha llegado hasta a hacer descuentos considerables en los sueldos de los funcionarios públicos en ejercicio, el Senado otorgue pensiones graciables a personas que invocan como razón el ser nietas o biznietas de ciudadanos que han prestado servicios al país.

Se justifica, señor Presidente, la pensión que hemos votado hace un momento, a la viuda e hijos de un funcionario

público correcto que estaba en el ejercicio de sus funciones en el momento de su fallecimiento, como es el caso del doctor Daraq. Es justo que el Parlamento atienda a sus hijos y a su esposa, porque, al fallecer en el ejercicio de sus funciones, desaparece el sostén de esa familia y, entonces, el Parlamento debe prestarle su ayuda.

A mí me parece, que en estos momentos, es completamente injustificable que el Senado vote la pensión cuyo proyecto se acaba de leer.

Por estas razones, contrariando mi espíritu, que es altamente liberal, me opongo a la sanción de este proyecto de ley, y lo votaré negativamente.

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

Pocas palabras tendría que agregar a los fundamentos que ha tenido la Comisión para despachar favorablemente esta pensión. No obstante, las manifestaciones del señor Senador por Tacuarembó, me obligan a pronunciar cuatro palabras en defensa de este proyecto.

Hay error de parte del señor Senador por Tacuarembó cuando afirma que la ley que concedió pensión a los descendientes de los servidores de la Independencia, ha sido derogada.

Según mis informes lo único que se hizo, fué modificar el cuantum de la pensión de que debían disfrutar.

Señor Viera. — Está en suspenso.

Señor Ponce de León. — Se limitó el monto.

Es indudable que las peticionantes no son nietas de un servidor de la Independencia; son biznietas, pero, en cambio, tienen en su favor la circunstancia de ser nietas del doctor Alejandro Magariños Cervantes, una de las grandes figuras de la literatura uruguaya, y que han podido, en todos los años transcurridos desde el fallecimiento de su antecesor, haber obtenido, con seguridad, el auxilio del Estado.

Esta familia no lo ha hecho, señor Presidente. Con sus medios propios han atendido a todas sus necesidades. Si ahora, estas descendientes solteras, recurren al Parlamento invocando su calidad de descendientes de ese servidor de la Independencia y del doctor Alejandro Magariños Cervantes, lo han hecho obligadas por su desastrosa situación pecuniaria.

De manera que la Comisión, teniendo en cuenta todas esas razones, ha hecho un estudio detenido del asunto. Elimino, como lo dice el informe, a todas las peticionantes casadas, porque como bien lo decía un señor Senador componente de la Comisión de Peticiones, tienen al frente de su familia hombres a quienes corresponde la obligación de velar por el sustento de sus esposas y sus hijos; pero, las descendientes mujeres, que permanecen solteras, completamente desamparadas, deben merecer la ayuda del Estado y creo que una pensión que comprende a tres personas y que alcanza a la cantidad de $ 720 al año, es decir, $ 20 mensuales a cada una, no puede tildarse de excesiva.

La Comisión ha considerado los conceptos generales expuestos por el señor Senador por Tacuarembó, y por eso aconseja que se otorgue una pensión de $ 20 mensuales a cada una.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Yo no recuerdo con precisión si se dejó en suspenso los efectos de la ley a que me he referido. De todos modos, se redujo.

Señor Ponce de León. — Se redujo.

Señor Viera. — La prensa y el Parlamento consideraron que esa ley era sencillamente escandalosa, señor Presidente. Se votó creyéndose que ella iba a favorecer a unos pocos, y luego, resultó que constituía el medio de vida de una cantidad de personas que andaban buscando descendientes de la Independencia. Llegó a ser algo así como un comercio.

Vino después, la ley de Agosto de 1931, que, por lo menos, redujo los efectos enormes que había tenido aquella ley.

Yo no me he referido, para nada, al monto de la pensión sino al principio.

Señor Ponce de León. — Yo no he dicho que se haya referido.

Señor Viera. — Pero el señor Senador por Lavalleja, me decía que se trataba de una modesta pensión.

Señor Ponce de León. — Y es así.

Señor Viera. — A mí no me interesa que se trate de una pensión de 70, 40 o 20 pesos. Lo que me interesa es el principio.

Si se consideró por el Parlamento que aquella ley era escandalosa, porque otorgaba pensiones a los descendientes hasta el segundo grado, hasta las nietas, ¿qué se podrá decir de este caso, que se trata de biznietas?

Señor Ponce de León. — Son nietas del doctor Alejandro Magariños Cervantes, y biznietas de un servidor de la Independencia.

Señor Viera. — Entonces, estarían comprendidas en esa ley.

Señor Ponce de León. — No están comprendidas.

Señor Viera. — Si no están comprendidas, señor Presidente, yo pregunto qué razón ha de dar el Parlamento a todas aquellas personas que descienden de ciudadanos que han prestado importantes servicios al país y que se encuentran en las mismas condiciones que estas señoritas. ¿Les podrá negar una pensión? Sería una injusticia. Quiere decir que únicamente cuando hay influencias en el Parlamento es que se otorgan pensiones. Yo no hago con esto agravio de ninguna naturaleza a los señores Senadores firmantes del informe.

Señor Ponce de León. — Ya le iba a contestar al señor Senador. El sabe bien que yo no me dejo influenciar por nada, ni por nadie.

Señor Viera. — Me apresuré a darle explicaciones, al señor Senador, porque, como ya he dicho, no es mi intención molestar a los distinguidos Senadores firmantes del informe. Estoy sentando, sencillamente, un principio, ya que muchas veces me ha tocado a mí, ser criticado en otras cuestiones por ser acusado de demasiado benigno con los dineros públicos. Ahora, en este caso, me toca a mí la parte difícil, la parte molesta: defender los intereses públicos, porque me parece injustificado que se otorguen pensiones a personas por el solo hecho de ser descendientes de determinado ciudadano. Es establecer, sencillamente, dentro de la República, las castas.

Señor Ponce de León. — No apoyado.

Señor Viera. — Sí, señor, porque otras personas que están en las mismas condiciones, pobres, que tienen hijos que mantener y que tienen que ganarse la vida con el sudor de su frente, que muchas veces no tienen pan para llevar a sus hijos, no gozan de pensiones, porque no son descendientes de fulano de tal.

Esto no se justifica, de ninguna manera, en un país esencialmente democrático.

Estas son las razones que tengo para oponerme, vuelvo a repetirlo, al proyecto de ley que se pretende sancionar, única y exclusivamente basado en los principios de aquella ley que tanto se criticó en el Parlamento y en la prensa.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Yo voy a votar afirmativamente esta pensión, aunque esto sorprenda a algunos de mis colegas, porque siempre me he singularizado como un opositor tenaz a pensiones y regalías.

Creo que no desdice para nada de nuestra fe republicana, el hecho de que establezcamos distinciones entre los servidores del país.

Señor Viera. — Estos, no son servidores del país: son biznietas de servidores.

Señor Estradé. — La misma Constitución de la República establece una distinción entre los ciudadanos. La distinción que establece es la de la virtud y el talento. De manera que en nuestra República, como en todas las Repúblicas, cuando un ciudadano se destaca por sus virtudes o su talento, es justo que el país lo tenga muy en cuenta. Ha adquirido un derecho a la gratitud nacional que, si el país no se la ha demostrado en vida, es justo que la salde con sus descendientes necesitados.

No es posible poner en el mismo nivel a aquel que haya servido al país en las modestas funciones de portero de guardia civil o de alférez, del ejército con aquel otro que, como Alejandro Magariños Cervantes, reflejó tanta gloria y tanta luz sobre el nombre de la patria.

Me parece que estos últimos son casos en los cuales un país, fuere monárquico o republicano, debe mostrarse generoso con los descendientes de quienes le dieron prestigio y gloria. En el presente caso, según los antecedentes que tiene la Comisión y según mis informes personales, las peticionantes se encuentran en una situación verdaderamente precaria y sin parientes a quienes recurrir para su amparo, y sin embargo son nietas de aquel que fué uno de los más grandes poetas que ha tenido el Uruguay, y yo creo que el país no hace más que un acto justo de reparación cuando a las nietas de tan ilustre hombre le da una pequeña pensión alimenticia.

Por esas razones y atendiendo al distingo que la misma Constitución quiso que se hiciera entre los ciudadanos, voy a votar este proyecto sin sentir rozada en lo más mínimo mi fe republicana.

Señor Viera. — No a la fe republicana; a la igualdad.

Señor Estradé. — Y a la igualdad.

Señor Viera.—No es la igualdad, es la casta dentro del país.

Señor Rodríguez Larreta. — Habría que hacer otro argumento.

En ese tiempo romántico, señor Presidente, no existían las jubilaciones y no existían los hombres que calculaban. Estos hombres de la época vieja lo dieron todo para el país, tanto en la guerra como en la paz; fueron grandes personalidades, ocuparon altos puestos; tuvieron oportunidad — si hubieran sido un poco calculadores — de amontonar buenos pesos. Seguramente a los actuales dirigentes de la política no les pasará lo que les pasó a estos hombres, porque la generación nuestra es un poco más calculadora.

Si se tomara en cuenta los cargos públicos que han desempeñado estos ciudadanos, con el concepto actual, tendrían derecho seguramente a amplias pensiones sus descendientes.

Señor Viera. — ¿Hasta los biznietos?

Señor Estradé. — En este caso no es a los biznietos, es a las nietas. Me parece que para la gratitud nacional vale más ser nieto de don Alejandro Magariños Cervantes que no biznieto del Coronel Magariños que habrá prestado muchos servicios...

Señor Ponce de León. — El señor Senador por Tacuarembó debería leer el informe de la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta. — Que está muy bien redactado.

Señor Presidente. — ¿Terminó el señor Senador por Río Negro?

Señor Rodríguez Larreta. — Sí, señor Presidente; era una pequeña observación de índole práctica.

Señor Viera. — Alguna vez me había de tocar defender los intereses públicos contra los señores Senadores que alguna vez me han criticado diciéndome que tenía la manga ancha para dar los dineros públicos!

Es verdad que en esos casos yo defendía a los que se lo ganaban que eran los empleados públicos...

Señor Rodríguez Larreta. — El señor Senador nos ha hecho el argumento del pan que va al hogar, que maneja a veces a favor y a veces en contra. A veces nos lo hace desfilar para algún sueldo o algún aumento de sueldo. Hoy nos lo hace desfilar en contra; hoy ha tratado de que el pan no llegue a este hogar.

Señor Viera. — El señor Senador se escandalizaba con la ley que daba pensiones a los descendientes de los servidores de la Independencia y fué de los que más la han criticado, y ahora vota esta pensión porque es descendiente...

Señor Rodríguez Larreta. — Porque esa ley se ha prestado a grandes abusos...

Señor Viera. — De manera que le podría decir al señor Senador...

Señor Rodríguez Larreta. — ...que se había hecho de ella una especie de industria para algunos procuradores...

Señor Viera. — ...aquello de: "lo tuyo me dices, ladrón de perdices".

Señor Rodríguez Larreta. — ...que salían a campaña a descubrir descendientes de servidores de la independencia, personas que jamás habían sabido que eran tales descendientes y que probablemente no lo eran, sino que tenían nombres parecidos. Fué una ley que se creyó que ampararía a veinte personas y amparó a varios centenares, tal vez miles, mientras que aquí se trata de un caso concreto de un descendiente auténtico.

Señor Viera. — Según el orden social que ocupen los descendientes, se les dará o no pensión.

Señor Estradé. — No es el orden social sino el orden intelectual que no lo puede negar el señor Senador. Está cometiendo una injusticia.

Señor Bonnet. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

15

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto recaído en la solicitud de la señora Elisa Herosa de Arredondo.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a la señora Elisa Herosa de Arredondo, viuda del ex Contador General de la Nación don Platón Arredondo, incluída en los beneficios de la ley número 7818.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

En este caso de la viuda del señor Arredondo, no se trata de ninguna pensión graciable y por lo tanto que vaya a pesar sobre Rentas Generales. El señor Arredondo ex Contador General de la Nación se jubiló con 50 años de servicios prestados a la Administración Pública, y al fallecer en virtud de que estaba en el régimen de las jubilaciones del año 38, la viuda sólo percibe un poco más de la cuarta parte, no alcanza al tercio, de la jubilación que tenía el causante.

Con este motivo, la viuda de este servidor del país que, vuelvo a repetir se jubiló después de 50 años de servicios, realizó gestiones ante la Caja de Jubilaciones con el fin de encontrar el medio de que pudiera ser amparada en las disposiciones de la ley de 1904, que era la que regía en el momento de fallecer el señor Arredondo.

La Cámara de Representantes lo único que ha sancionado es autorizar a la Caja de Jubilaciones para que a la viuda del señor Arredondo se le contemple entre los amparados por la ley de Jubilaciones de 1904. De manera que este reconocimiento o este cambio de régimen legal en cuanto a la jubilación de esta señora, para nada va a pesar sobre Rentas Generales, sino que va a soportarla la Caja de Jubilaciones y cuenta con el asentimiento del Directorio de dicha Caja.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyado).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que acuerda pensión a la señora Ida Abadie Soriano de Reyes.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a doña Ida Abadie Soriano de Reyes y sus hijos menores, una pensión de sesenta pesos mensuales, en mérito a los servicios prestados por el doctor Domingo Reyes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1930.

GUILLERMO G. GARCIA, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

Señor Presidente. — En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Negativa**).

Señor Ponce de León. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a pedir la reconsideración del asunto y pediría que se leyera el informe.

La Comisión dictaminante ante la urgencia de la sanción de este proyecto hizo suyo el informe presentado por la Comisión de Peticiones de la Cámara de Representantes.

Se trata de una módica pensión a los descendientes de una persona que murió también en las condiciones del doctor Darracq, joven, después de prestar una serie de servicios al país. No tuvo actuación suficiente para dejar pensión a sus descendientes, porque los años en que actuó en funciones públicas no alcanzaron a llenar el límite que exige la ley de Jubilaciones.

Por esa circunstancia, la Cámara de Representantes acordó una pensión de $ 60.00 mensuales a la señora viuda e hijos menores, que son todos pequeños, de dicho funcionario.

Pido, pues, que se lea el informe de la Comisión de Peticiones de la Cámara de Diputados.

Señor Presidente. — Se va a votar si se reconsidera el asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: doce en catorce**).

Léase el informe de la Comisión de Peticiones de la Cámara de Representantes.

(Se lee):

Comisión de peticiones.

INFORME

El doctor Domingo Reyes, recientemente fallecido, prestó importantes servicios a la Administración Pública, como Profesor de Filosofía del Derecho, Juez de Paz, Fiscal Adjunto de Hacienda y últimamente como Secretario de la Jefatura de Policía de la capital, no obstante lo cual el tiempo computable a los efectos de la jubilación no alcanza a 10 años.

Su viuda y tres hijos menores, el mayor de los cuales sólo cuenta con 10 años de edad, han quedado en delicada situación económica, razón por la que, esta Comisión entiende que por gracia especial debe otorgarse el amparo del Estado a los deudos de este correcto funcionario.

Es por estas breves consideraciones que la Comisión resolvió aconsejar la sanción del siguiente:

(Sigue el proyecto de ley).

Sala de la Comisión, Setiembre 13 de 1929.

Saviniano Pérez. — Aurelio Carámbula. — Carlos Ibarlucea. — Carlos A. Ros.

Señor Presidente. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Diez en catorce**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**). — Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Otilia Sánchez de Cacheiro.

Léase.

(Se lee):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Otilia Sánchez de Cacheiro e hijos menores del doctor Manuel Cacheiro una pensión de noventa pesos mensuales no acumulable a ninguna otra pensión.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1932.

José A. Otamendi, Presidente.—
Gilberto Echeverry, Secretario.

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Macedo. — Pido la palabra.

La Comisión de peticiones me encomendó la misión de informar sobre este asunto, verbalmente, y acepté ese cometido, señor Presidente, porque se trata de un proyecto de ley que se ajusta estrictamente a la más rigurosa justicia.

El doctor Manuel Cacheiro, fué un filántropo en toda la extensión del vocablo. Baste decir que es el único médico que trabajó en el Departamento que yo represento, durante treinta años, y salió más pobre que cuando entró, no porque no tuviera trabajo, sino por su espíritu de altruismo y por su bondad ingénita para atender a sus enfermos.

Fué el doctor Cacheiro médico de policía en varios Departamentos; médico en los cuerpos de línea; fué Director del Liceo de Treinta y Tres y fué Diputado por aquel Departamento.

Cuando lo sorprendió la muerte, estaba, puede decirse, en la mayor indigencia, pues se le había acordado una jubilación que oscilaba alrededor de $ 90.00 mensuales, de cuya jubilación, sólo le correspondería el 50 o|o a la viuda y a cuatro hijos menores.

La Asamblea Representativa de Treinta y Tres rindió público homenaje a la memoria del doctor Cacheiro, hace pocos meses; le puso su nombre a una calle y colocó en ella una placa que demostraba su agradecimiento hacia el médico filántropo desaparecido.

De esta manera, este proyecto de ley, por más que traiga condición de una gracia especial, no importa más que traspasar a la viuda e hijos menores del doctor Cacheiro la pensión íntegra de que gozaba.

Pocas veces, señor Presidente, se presenta a la consideración del Parlamento una pensión más justa que esa. Los Departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres y Maldonado saben bien las condiciones de filantropía y de honorabilidad del doctor Cacheiro.

Y, entonces, ante esas consideraciones, que desde luego aplacarán el ventarrón que otra pensión que se acaba de votar levantó en el espíritu del señor Senador por Tacuarembó, creo, de buena fe, que este señor Senador me acompañará a votar afirmativamente este proyecto de ley.

Señor Viera. — ¿Por qué piensa el señor Senador que voy a votar negativamente?

Señor Macedo. — Porque no ha votado ni una sola pensión.

Señor Viera. — Está equivocado; he votado todas las pensiones de funcionarios, como voy a votar ésta, no aquellas que invocan la descendencia de abuelos o bisabuelos.

Señor Macedo — Desde ya muchas gracias.

En nombre de la Comisión en gran mayoría, de que formo parte, debo manifestar que se aceptó el temperamento de que se votara afirmativamente este proyecto de ley, con lo cual se hará un acto de verdadera justicia, protegiendo en algo, siquiera, a los hijos de aquel hombre honorable y digno que se fué.

Voy a manifestar, de paso, que no creo tan despreciables los abolengos de los peticionantes. Creo que el país está en la obligación de premiar los servicios prestados, y el único modo de hacerlo es velar por los hijos de aquél que quedan en la indigencia.

Señor Viera. — Pero no indefinidamente por la descendencia.

Señor Macedo. — No me pongo a discutir con el señor Senador, porque le tengo miedo.

Señor Viera. — El señor Senador no tiene miedo a nada.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Camacho. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

18

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que acuerda pensión por gracia especial a las hermanas de los Tenientes José Vega y Aramís Gomeza.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la hermana del segundo Teniente don Manuel José Vega una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) anuales, acumulable a la asignación que actualmente percibe, y a las hermanas solteras del segundo Teniente don Aramís Sebastián Gomeza, y al hermano menor de edad, una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

El trágico accidente de aviación que costó la vida a los segundos Tenientes Manuel José Vega y Aramís Sebastián Gomeza, motivó el envío de un mensaje de la Presidencia de la República, solicitando del Parlamento la modificación de la ley 7034 de 29 de Octubre de 1919, que acuerda a la esposa, madre viuda e hijos menores de los pilotos aviadores y militares una pensión equivalente al sueldo íntegro del empleo de Capitán, cuando el Oficial fallecido en accidente de aviación tenga un grado inferior a éste.

La Comisión ante la premura del tiempo, no creyó que era conveniente estudiar la modificación de la ley haciendo extensivos los beneficios de la misma a las personas que no estuvieran comprendidas dentro de los grados de parentesco que quiso contemplar el legislador que la dictó.

Dada la situación de que estos aviadores eran el sostén de sus familias, la Comisión aconseja un proyecto sustitutivo por el cual se acuerda una pensión a esas personas, equivalentes a la mitad del sueldo, tal vez un poco más, de que disfrutaban los aviadores fallecidos.

Una de las pensiones, la relativa a la señorita hermana del Teniente Vega, es inferior a la de las otras tres hermanas del Teniente Gomeza, en virtud de que dicha señorita tiene un empleo por eventuales en el Consejo de Salud Pública. De manera, pues, que la Comisión no hace otra cosa que concederle una pensión de 20 pesos, para equiparar a la familia del Teniente Vega con la del Teniente Gomeza.

Es lo que quería informar.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

—La Mesa manifiesta que no ha votado esta pensión porque, como tuvo oportunidad de manifestarlo, considera que los fundamentos de este proyecto son falsos.

Señor Ponce de León. — Las manifestaciones del señor Presidente me obligan en nombre de la Comisión, — supongo que interpreto el sentir de los demás compañeros, — a pedir que se reconsidere el asunto y se reabra el debate, oyéndose al señor Senador por Paysandú, porque si la Comisión ha sido engañada yo no tendré inconveniente en reconocer el error y modificar mi criterio.

El señor Presidente manifiesta que los fundamentos de esta ley son falsos; si es así, yo seré el primero en reconocer el error y modificar mi criterio.

Por lo tanto, hago moción para que se reconsidere el asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Ruego al señor 2.o Vice, quiera ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Eduardo Rodríguez Larreta).

Señor Cabrera. — Pido la palabra.

El Senador que habla ha manifestado desde la Mesa o, mejor dicho, ha reiterado sus manifestaciones de la primera discusión a que hace días fué sometido este asunto, y ha dicho que los argumentos con que el Poder Ejecutivo fundamentaba su mensaje son falsos y lo vuelvo a repetir.

La señorita de Vega ocupa un empleo y es una distinguida empleada. Y teniendo en cuenta la modestia de su vida, no tendría observación que hacer en un mon-

to de $ 20.00, mensuales; pero no deja de ser falso el argumento del Poder Ejecutivo, lamentando que la Comisión no se haya hecho eco de mi denuncia, porque podría haber constatado lo siguiente: en primer término, que ninguno de los dos fallecidos han sido ni podían ser sostén de sus hermanas. Eran 2.os Tenientes y ya sabemos que el sueldo de un 2.o Teniente no da para muchas larguezas y en algunos de estos casos particulares mucho menos cuando, si es posible, su hermana, — me refiero al Teniente Vega, — era una empleada que se ganaba la vida con su trabajo. En cuanto a las otras, mucho, menos, señor Presidente. El 2.o Teniente Gomeza, estaba para casarse, y yo pregunto a cualquiera, y a los señores Senadores especialmente, si es posible a un 2.o Teniente, con un sueldo de $ 115.00 mensuales, contraer matrimonio, mantener su hogar y mantener, todavía, a otras personas.

Además, el causante de la familia era un empleado público jubilado y causó pensión a sus hijas y, además, tienen estas personas casa propia.

Estas son las razones en que me fundo para decir que el argumento capital del Poder Ejecutivo es falso.

Señor Presidente. — ¿Ha terminado el señor Senador por Paysandú?

Señor Cabrera. — Sí, señor.

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

La Comisión, en conocimiento del mensaje del Poder Ejecutivo se dirigió, en cumplimiento de su deber, al Ministerio de Guerra y Marina, pidiéndole los datos necesarios para poder resolver a conciencia el pedido formulado por el Poder Ejecutivo.

En descargo de la misma Comisión, yo voy a pedir a la Mesa que se sirva ordenar la lectura de la nota que pasó la Comisión al Ministerio de Guerra y Marina y del informe de la Escuela de Aviación y comunicación del Jefe del Estado Mayor del Ejército, que es lo que ha servido de base a la Comisión para expedirse.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Señor Ministro de Guerra y Marina, doctor Alberto Mañé:

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones del Senado, que tiene en estudio el proyecto de la Presidencia de la República, sobre otorgamiento de pensión graciable a las hermanas de los 2.os Tenientes don Manuel José Vega y don Aramís Sebastián Gomeza, solicita del señor Ministro se sirva disponer el envío de los siguientes informes que la Comisión juzga necesarios para su debida ilustración al respecto.

1.o Quienes son las personas que vivían con el causante y los medios de justificar que su subsistencia estaba a cargo del mismo.

2.o Cuantos son los hermanos de dicho causante y cuales son sus medios de subsistencia.

3.o Si los familiares de dicho causante cuentan con otros recursos pecuniarios.

Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración.

Francisco Ponce de León, Presidente.—Juan Bernardo Garicoits, Secretario interino.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 12 de 1932.

Informe el Estado Mayor del Ejército, con recomendación de pronto despacho. —Por el Ministro, Julio César Cerdeiras Alonso, Subsecretario.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.

Pase al señor Director de la Escuela Militar de Aviación para que se sirva informar al respecto y en carácter de urgente.

Por el Jefe del Estado Mayor del Ejército y por su orden, el Jefe de la 1.a División, Coronel Victoriano Rovira.

"Escuela Militar de Aviación.

Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza",

Diciembre 13 de 1932.

Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército.

De las averiguaciones que he hecho, preguntando a los miembros de familia, informo a usted lo siguiente:

2.o Teniente Aramís Gomeza

1.o Las personas que estaban a cargo de éste, eran dos hermanas solteras de nombre Ilda y Lizia y un hermano menor de edad, de nombre Ariel.

2.o Los hermanos del causante son cuatro varones: Víctor (casado), 2.o Teniente Raúl Gomeza, Sargento Hugo Gomeza y Ariel, y tres hermanas, Zulma Gomeza de Guillam, Ilda y Lizia.

3.o La hermana casada, viuda (Zulma Gomeza de Guillam), percibe una pensión que por parte del padre le correspondía a los hermanos, de común acuerdo con éstos.

No existen bienes de fortuna, pues poseen una finca hipotecada que ya la consideran perdida.

2.o Teniente Manuel J. Vega

1.o La persona que estaba a cargo de éste, era una hermana soltera de nombre Elina, empleada de la Asistencia Pública Nacional, con una asignación de $ 47.00 por eventuales.

2.o Los hermanos son dos varones mayores de edad, domiciliados en Melo, ambos sin medios de fortuna.

Es cuanto puedo informar a usted.

Saludo a usted atentamente. — El D. E. M. Av., Coronel Tydeo Larre Borges.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932

Señor Ministro de Guerra y Marina.

Con lo informado precedentemente por el señor Director de la Escuela Militar de Aviación, elevo al señor Ministro estos antecedentes.

Saludo al señor Ministro atentamente. — El Jefe del Estado Mayor del Ejército, General de Brigada Domingo Mendivil."

Señor Ponce de León. — Como dije, quiero dejar constancia, señor Presidente, de que la Comisión se ha preocupado de buscar los antecedentes y los medios ilustrativos necesarios a su alcance para poder informar el asunto.

Señor Cabrera. — Pido la palabra.

Después de oída la lectura de los documentos, poco tendría que decir en apoyo de mis afirmaciones. He dicho la verdad como siempre que tomo la palabra.

Si el Senado considera que en este caso deben otorgarse las pensiones, muy reducidas por cierto, con relación a las pretensiones del Poder Ejecutivo, allá los señores Senadores. Solamente he querido dejar aclarada mi posición. Esos documentos comprueban que yo he dicho la verdad.

Señor Ponce de León. — De los documentos resulta que estos 2.os Tenientes eran los que mantenían a esos miembros de su familia.

Señor Cabrera. — Yo declaro que, por lo menos, con respecto a uno de ellos, no es cierto. ¡Qué vamos a hacer! ¡Son tantas las cosas que ocurren en estas cuestiones de documentos!

Señor Ponce de León. — La Comisión no ha podido buscar más antecedentes.

Señor Cabrera. — La Comisión no ha podido hacer más que lo que ha hecho. Yo no le hago ningún cargo a la Comisión ni tampoco voy a censurar la conducta de ninguno de mis colegas, como no he censurado las votaciones en las que yo me he abstenido, salvo el caso del asunto de la señora de Arredondo.

Por consiguiente, quiero fijar mi posición. Todo lo que dije en la primera discusión de este asunto y los conceptos que he repetido desde la Mesa, los mantengo. Creo que no he exajerado ni he calumniado.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Ponce de León. — Debo recalcar antes que se vote, para aclarar bien el concepto, que la Comisión no aconseja la sanción del proyecto del Poder Ejecutivo. Aconseja el otorgamiento de una módica pensión a cuatro personas, de veinte pesos cada una.

Señor Cabrera. — Yo no he dicho ahora...

Señor Ponce de León. — Yo no manifiesto que el señor Senador haya dicho lo contrario. Estoy fundando la disposición de la Comisión que es distinta de lo que pedía el Poder Ejecutivo.

Señor Viera. — Completamente.

Señor Ponce de León. — De manera que lo que la Comisión aconseja es una módica pensión que puede estar de acuerdo con lo que manifestaba el señor Senador por Paysandú. Si estos Oficiales no tenían exclusivamente a su cargo la carga de mantener a sus familiares, por lo menos, contribuían a ello, y en reemplazo de lo que ellos daban es lo que aconseja la Comisión.

(Apoyados).

Señor Cabrera. — Yo no pretendo censurar la actitud de la Comisión.

Señor Ponce de León. — Ya sé: estoy aclarando la disposición que aconseja la Comisión.

Señor Cabrera. — Declaro que la Comisión ha atenuado enormemente la ligereza con que el Poder Ejecutivo se descolgaba, diremos así, otorgando sueldos de Capitanes a estas personas.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Ponce de León. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

19

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre restitución a los empleados y obreros de la Administración Nacional del Puerto, del préstamo que les fué otorgado por dicha Administración.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se autoriza al Directorio de la Administración Nacional del Puer-

to para que, cuando a su juicio, las circunstancias lo permitan, restituya en la forma que lo considere conveniente a sus obreros y empleados, cuanto éstos hayan abonado al instituto portuario por concepto del préstamo del importe de un mes de sueldo a los empleados efectivos y cuarenta pesos a los jornaleros, que se les hizo a fines del año anterior, cesando desde ya el cobro de las subsiguientes cuotas de amortización.

A este efecto se tendrá presente la situación de los empleados que no hicieron uso de ese adelanto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Octubre de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

La Cámara de Diputados ha remitido con sanción un proyecto de ley por el cual se establece que la Administración Nacional del Puerto restituirá a sus obreros y empleados las sumas que éstos hayan abonado a dicho organismo por concepto del préstamo de un mes de sueldo a los empleados efectivos y cuarenta pesos a los jornaleros, que se les hizo el año 1931, cesando desde ya el cobro de las subsiguientes cuotas de amortización.

El origen de este asunto es el siguiente: en el año 1931 el Consejo del Puerto tuvo la intención de acordar un aguinaldo a sus empleados y obreros.

La efectividad de esta regalía no pudo efectuarse, sustituyéndose en su aplicación por la forma de un préstamo, reembolsable en veinte cuotas.

El importe total de dicho préstamo importó la suma global de $ 192.168, de los cuales la Administración del Puerto se ha reembolsado hasta el 30 de Noviembre la cantidad de $ 84.425.63. Queda, por lo tanto, un saldo a favor de $ 107.742.37.

La Comisión de Hacienda y Fomento presenta a consideración del Senado un proyecto sustitutivo del de la Cámara de Diputados, que se limita simplemente a contemplar la situación del personal de jornaleros de las Divisiones Marítima y Terrestre.

Se limita y concreta a amparar la situación de este personal, por ser los más desamparados y que en el momento sufren con mayor intensidad los efectos de la crisis, por la notable disminución que se ha operado en las operaciones portuarias, lo que ha hecho aminorar en forma muy apreciable la cantidad que perciben mensualmente por su trabajo, y además, porque la cantidad que la Administración del Puerto tendría que deducir de sus utilidades no es muy apreciable, favoreciendo a un crecido número de jornaleros.

Puede considerarse que el personal de obreros portuarios se compone de 900 personas distribuídas en la siguiente forma: 200 en la División Marítima y 700 en la División Terrestre.

Con arreglo a este número de jornaleros y el crédito que les otorgó el Consejo del Puerto de un mes de sueldo, a razón de $ 40.00 mensuales, el importe total del préstamo ascendería a $ 36.000, de los cuales la Administración ha recibido la suma de $ 19.800, o sean once cuotas mensuales, quedando un saldo de $ 16.200 a percibir, que es el que el proyecto cuya sanción aconsejamos, autoriza al Consejo del Puerto a cancelar.

Por el origen que tuvo este préstamo, que hizo creer a los que lo aceptaron, que fueron todos, se trataba de un aguinaldo a hacerse efectivo, por la clase de personas que el proyecto beneficia, que es el personal obrero, hoy muy castigado en sus jornales, la Comisión de Hacienda y Fomento considera que este personal debe ser exonerado de la obligación de continuar abonando las cuotas a vencer y que, por lo tanto, deben ser condonadas.

Por estos fundamentos, que serán ampliados si es necesario, aconsejamos la sanción del siguiente proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a 14 de Diciembre de 1932.

Julio E. Bonnet, miembro informante. — L. Enrique Andreoli. — Carmelo Cabrera.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se autoriza al Consejo de la Administración Nacional del Puerto para que, dentro de la suma de $ 16.200 cancele el saldo deudor que tuvieren los obreros jornaleros de las Divisiones Terrestre y Marítima, el 1.o de Diciembre de 1932, deuda contraída por el personal de trabajo el año 1931, a título de compensación o aguinaldo de dicho año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1932.

Julio E. Bonnet, miembro informante. — Carmelo L. Cabrera. — L. Enrique Andreoli."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Quiero hacer notar, destacar este hecho fundamental o esta diferencia entre el proyecto de la Cámara y el que aconseja la aComisión de Hacienda del Senado.

Con arreglo al proyecto sancionado de la Cámara, que recientemente acaba de dar lectura el señor Secretario, el préstamo que concedió como aguinaldo la Administración del Puerto el año pasado, ascendió a la suma de $ 192.168. Esta cantidad, ya se considere préstamo o aguinaldo es la que el proyecto de la Cámara pretende que la Administración del Puerto cargue con ella mediante el procedimiento de devolver a los que lo utilizaron, las sumas pagadas y cancelar las que continuarían debiéndose.

Esto, que indudablemente importaría una regalía de ninguna manera justificada, está atenuado considerablemente en sus efectos con el proyecto que aconseja la Comisión de Hacienda que limita el préstamo o aguinaldo exclusivamente al personal obrero, el cual, a razón de 40 pesos mensuales, que es el sueldo fijo que se le determinó, habría ascendido a 36.000 pesos, de cuya cantidad, deduciendo las once cuotas que han sido abonadas, queda un saldo a percibir por la Administración Nacional del Puerto de 16.200 pesos.

Es este saldo a percibirse por la Administración Nacional del Puerto, a contar desde el 1.o de Diciembre, lo que la Comisión de Hacienda considera que debe condenarse o darse por perdonado.

Señor Rodríguez Larreta. — Naturalmente que esto va a cargar sobre las finanzas de la Administración del Puerto.

Señor Bonnet. — Sí, señor; va a cargo de las finanzas del puerto.

Señor Rodríguez Larreta. — No tienen nada que ver las Rentas Generales.

Señor Bonnet. — No, señor.

De manera que como digo, el proyecto que aconsejamos aminora de una manera inmensa los efectos que tiene el proyecto de la Cámara de Diputados, amparando, sin embargo la situación del personal obrero o mejor dicho, de los jornaleros, que en los momentos actuales, con la disminución de las tareas portuarias tienen muy limitadas sus asignaciones mensuales.

Con el proyecto en discusión, con lo percibido por el Consejo del Puerto, queda terminada la operación que habían realizado los jornaleros y todo quedaría arreglado dentro de esa suma de pesos 16.200.

Como le decía al señor Senador Rodríguez Larreta, esto no será a cargo de Rentas Generales, sino de las utilidades que pueda tener el puerto.

Señor Rodríguez Larreta. — O de las reservas.

Señor Bonnet. — De las reservas.

Señor Rodríguez Larreta. — Utilidades creo que no tiene ninguna; tiene pérdidas.

Señor Presidente. — Se va a votar en general el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Bonnet. — Hago moción para que se tome como base en la discusión particular el proyecto sustitutivo de la Comisión del Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

20

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Concepción Mestre de Silva.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Concepción Mestre de Silva, una pensión graciable, igual al monto de la que debía gozar como maestra vareliana.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Diciembre de 1929.

Bernardo Rospide, Vicepresidente. — G. Echeverry, Secretario."

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Cámara de Senadores:

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado el proyecto de ley remitido con sanción por la Cámara de Representantes, por el que se acuerda a la señora Concepción Mestre de Silva una

pensión graciable igual al monto de la que debía gozar como maestra vareliana.

El referido proyecto fué presentado a la otra Cámara por varios señores Diputados, quienes, en la exposición de motivos con que lo acompañaron, expresan: "La señora Mestre de Silva fué una de las más decididas colaboradoras de la obra vareliana. La reforma escolar la encontró en plena labor con tendencias modernas.

En el año 1875 era su colegio particular el primer centro de educación de la ciudad de Melo. Colegio que mereció ser subvencionado por la Junta Económica de la época, por tener carácter público al contar con un determinado número de alumnos.

Fué el propio reformador, don José Pedro Varela, el que firmó el título de maestra de la señora Concepción Mestre de Silva. La acción educativa de la expresada maestra se desarrolla en el período más culminante de la escuela del Uruguay, es decir, de 1875 a 1885.

Como queda expresado, la señora Mestre de Silva actuó antes y durante el período de la reforma, como lo certifican las actas de la Junta Económico-Administrativa del referido Departamento, correspondientes a aquellos años. Sin embargo, los beneficios de la ley de 13 de Noviembre de 1924 (pensión a los maestros e inspectores varelianos) no le alcanzan, en razón de exigirse no sólo la actuación dentro de un período determinado sino, además, la constatación de esos servicios por las estadísticas escolares, en las que explicablemente no figura la señora Mestre de Silva.

Dicen al respecto los autores de la iniciativa convertida por la Cámara de Representantes en el proyecto a estudio: "No prevé la ley que la reforma se ejerció con más influencia en Montevideo y Departamentos más próximos a él y que las distancias a Cerro Largo, Treinta y Tres y otros Departamentos fronterizos, así como lo descuidado de la reciente Oficina Escolar que debía ligar todos los actos de la escuela primaria, son causas de que los verdaderos luchadores de aquella, la más grande jornada patriótica, no pueden estar dentro del texto rígido de la ley que les debía amparar, en tanto que los que de paso, sin vocación y como por simple acaso tuvieron un asomo de funciones en la reforma tienen para sí toda la bondad de la ley.

Finalmente, creemos útil recalcar que el monto exacto de la pensión a que se refiere el artículo 1.o del proyecto a estudio, es el determinado en el artículo 1.o de la ley de 13 de Noviembre de 1924, o sean sesenta pesos ($ 60.00) mensuales.

Por lo expuesto, vuestra Comisión considera justa la pensión que se proyecta a favor de tan destacada y meritoria maestra, y os aconseja le prestéis aprobación al proyecto referido, tal como fué sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 15 de Diciembre de 1932.

Luciano Macedo, miembro informante. — Amaro F. Ramos. — Febrino L. Vianna.— —Eugenio Pérez Aquino."

Señor Presidente. — Está en discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Aquino. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 y 20).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

para el período comprendido entre el 1.o de Noviembre al 31 de Diciembre de 1922.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 5 de Diciembre de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete**).

—Habiendo imputación a Rentas Generales, es va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

25

—Se va a votar el pedido de licencia del señor Diputado Fusco para la sesión de la hora 14.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

26

—Para solicitar el retiro de la renuncia del señor Representante Carlos de Castro, se designa a los señores Diputados Prando, Domínguez Cámpora, Puyol, González (don Lizardo R.) y Sánchez (don Amador).

27

Señor Lapetra. — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — No tiene discusión.

Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

—Queda terminado el acto.

(**Se levantó la sesión a las 18 horas y 30 minutos**).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

151.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 9 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

(Con asistencia del Señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1— Asistencia.

2— Lucha contra el acridio. Aumento de recursos para la misma. (Discusión general y particular. — Sanción).

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Algorta, Alonso Montaño, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Charlone, De Dovitiis, De León, De Mula, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, Gonpález (don Lizardo R.), Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lapetra, Lazarraga, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 102.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Cosio, Massiotti Silveira y Valiñe y Sueiro.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Rossi (don Mario) y Vázquez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Alzamora, Anfusso, Arrieta, Bustillo, Camps, De Castro, Domínguez Cámpora, González Olaza, González Vidart, Inciarte, Odizzio, Sánchez Varela, Urioste, Olivera y Vasconcellos.

Total: 15.

Señor Presidente. — **Habiendo quórum**, está abierta la sesión.

2

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto del Consejo Nacional de Administración, por el que se destina la suma de 270.000 pesos para la lucha contra la langosta.

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 17 de 1932.

A la Asamblea General:

La Comisión Central de Lucha contra la Langosta ha solicitado nuevos recursos para continuar la campaña contra el acridio, que entra en su período más álgido.

Se dispone esa Comisión a realizar de su cargo la matanza de mosquita y destrucción de los desoves en las carreteras y caminos nacionales, tarea que por ley está encomendada al Ministerio de Obras Públicas, pero que éste no puede atender por falta de rubro.

Esta tarea a que se ve obligada la Comisión obliga a la disponibilidad de nuevos recursos porque los votados hasta ahora están comprometidos en su casi totalidad. Esos nuevos recursos los reclama también la magnitud de la invasión pues los datos recogidos en campaña prueban que los desoves sobrepasan todas las previsiones.

La Comisión expresa que para luchar con eficacia contra la invasión de langosta necesita, entre otros gastos, disponer la fabricación o compra de dieciocho mil máquinas, lo que por sí solo representa una erogación de ciento ochenta mil pesos oro ($ 180.000.00). Hasta ahora se han hecho o comprado con mucha dificultad siete mil máquinas y los fondos existentes no permitirán obtener mayor cantidad de material.

Se ha subsanado en parte la falta de máquinas con mecheros, pero estos últimos aparatos tienen un uso muy limitado y no pueden sustituir a las máquinas.

Se hace indispensable preparar la mayor cantidad de barrera que sea posible. Se han adquirido ya alrededor de 200 000 kilos de hierro destinado a ese fin, agotándose el stock de plaza y realizándose algunas compras en Buenos Aires. Se proyecta seguir estas adquisiciones teniéndose ya contratadas algunas partidas de hierro próximo a llegar a plaza.

Por todo lo expuesto la Comisión sostiene la necesidad de votar nuevos recursos y calcula en doscientos setenta mil pesos ($ 270.000.00) la nueva cantidad de que sería preciso disponer para intentar una campaña con éxito.

El Consejo Nacional, frente a la gravedad de la situación que se plantea, somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que arbitra la suma de doscientos setenta mil pesos

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Viernes 23 de Diciembre de 1932 Núm. 7910

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 513, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.15-4753-v.dic 26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir carbones de Cardiff y fragua para atender el aprovisionamiento durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas.

Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.21-4923-v.dic.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 144.000 litros de vino tinto común, nacional, para l aprovisionamiento, durante seis meses, al Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente, a las 9 horas y 30 minutos. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.16-4780-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir víveres secos con destino al aprovisionamiento durante seis meses al Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente, a las 10 horas. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.14-4717-v.dic.24.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombre
32735	Antonio Mazze.
34439	Miguel Belmonte.
34461	Daniel Bruco.
35280	Demetrio Pacheco.
35457	Francisco Petraglia.
35881	Ramón Uria.
36052	Juan P. Hiche.
36135	A. Vázquez.
36213	Bruno Dallero.
36265	Juan C. Morales.
36331	Juana C. de Berrotti.
36353	José Pousa.
36360|61	Esteban Kellikián.
36389	Agustín Deambrosis (hijo).
36427	Basilio Morales.
36466	Gregorio Martín.
36498	Manuel González.
36582	Ramón Uria.
36590	V. de Deusola.
36675	José Anoniar.
36676	Pascual Fontana.
36691	Caiza de Malaina.
36695	G. Lombardo.
36709	Felipe Zabala.
36765	Hagaflar Jatftan.
36824	Antonio Bonifacio.
36876	Domingo Santis.
36908	Emilio Blanco.
37038	Corina M. de Regueira.
37067	Angel Belluomini.
37265	Pedro Reyes.
37355	José Lazarazú.
37385	Costa Cabeyaai.
37436	Juan Fernández.
37445	Benigno Martínez.
37471	Nazret Keosseian.
37514	Antonio Américo Marcini.
37864	Elia Daneri.
37985	José Pedalino.
38030	Esteban Costouzi.
38104	Emilio Andreolo.
38117	Antonio Simioni.
38177	Ernesto Guerrini.
38209	Jacinto Rovella.
38303	Víctor Bello.
38307	Idalina A. de Freitas de Viñales.
38401	Luis Decarlini.
38485	Agustín Travezo.
38834	Pablo Petrella.
38886	José Dalwoy.
38962	Antonio David Ratto.
39098	Luis Fermín Bottazzi.
39121|23	Agustín Merletti.
39158	Ciriaco Juan Servón.
39220	Pablo Murdoch.
39265	Indulcio Abrín.
39499	Evaristo Reyes.
39547	Juana B. de Tuch.
39626	José S. Konner.
39639	Francisco Tabora.
39902	José Severi.
40000	Alberto E. Tamborini.
40116	Ernesto Real Smith.
40143	Antonio Chiesa.
40241	Agustín Giachino.
40256	Juan Maglione.
40272	Juan Valencia.
40282	Juan A. de León.
40384	Angel Neira.
40461	Hipólito Silva.
40493	Miguel Marabotto.
40685	Juan Fernández Urbano.
40527	Andrés H. Rapetti.
40719	Mario Taramasco.
40744	Santiago Barrios.
40754	Pablo Murdoch.
40825	Luis Cóssaro.
40876	Esteban Pérez.
40892	Eugenio Hourdebaigt.
40941	Nicolás Cavalieri.
40947	Jaime Madurell.
40958	José Atuada.
41105	Cayetana P. Mesone.
41114	José Marchesi.
41166	Juan Laguingue.
41170	José Gollo.
41290	Juan Ferri.
41345	Antonio Lavaggi.
41636	Juan Pedro Alvarez.
41749	Victorio Chilese.
41902	José Currara.
41941	Jaime Brousteip.
41945	Angel E. Formento.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

41983 — Cía. de Cemento Portland "Artigas".
41986 — Luis Francolino.
42143 — Isabel Berriol.
42197 — Juan Calderara.
42440 — Rosa Piaggio.
42502 — Pablo Murdoch.
42562 — Miguel García.
70658 — Manuel Rama.
70814 — José Finochietti.
70881 — Fernando Contreras.
71095 — Sebastián Bover.
71109 — Cándido Aveceye.
71167 — Sebastián López.
71771 — Pedro Scribano.
71193 — Nicolás M. Paraco.
71269 — Juan Correira.
71357 — Bernardino Costábile.
71490 — Natalio Rampini.
71528 — Ana Moreira.
71585 — Domingo Secreto.
71590 — Angel P. Deiviesi.
71645 — José Ferri.
71830 — José Fariña.
71888 — Zuacayo Maiorano.
71908 — Juan Pertino.
73117 — Epifanio José Dota.
73126 — Sisto Aotta.
73259 — Eugenio Chaves.
73268 — José Passamonte.
73288 — A. Molinari.
73342 — Luis Ottonello.
87731 — Floreal Albery.
102849 — Odalio Díaz de Oliveira.
122019 — Manuel García.
112022 — José V. Peña.
112024 — Francisco Bosch.
112029 — Mario Puglisi.
112030 — G. Beryer.
112033 — Manuel Alonso.
113073 — Santiago Leoni.
113085 — David Sánchez.
113672 — Agustín Varela.
121235 — A. Fernández Vera.
121244 — Juan Pérez Díaz.
121245 — A. Mantegani (hijo).
211262 — Demetrio Pereira.
121272 — N. G. de Corti y Juan Ferrari.
121278 — Florenico L. Larrarte.
121372 — J. C. Guidaq.
123631 — María C. Cánepa de Montes.
124825 — Encarnación B. de Llopée.
127100 — Francisco A. Porcelli.
127106 — Aram Takescian.
128222 — José Iglesias.
128275 — Juan A. Arrieta.
128745 — Guzman Otermín.
143149 — Angel Digiorgi.
135053 — Pedro José Pedroja.

(Cuenta corriente) Dic.22-4956-v.dic.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles varios y de escritorio, para uso de esta Administración en el segundo semestre del ejercicio 1932 - 1933, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 7 de Enero de 1933, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4944-v.dic.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 500.000 KILOS DE GAS-OIL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 31 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de 500.000 kilogramos de gas - oil, con opción para adquirir hasta 1.000.000 de kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4945-v.dic.27.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MEDICO OFTALMOLOGO DEL HOSPITAL PEDRO VISCA

El Consejo de Salud Pública llama a concurso para proveer el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Pedro Visca, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta Oficina hasta el día 9 de Enero de 1933, a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4946-v.dic.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un tanques y accesorios para el almacenamiento de nafta y kerosene, a establecerse en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424 el día 28 de Diciembre de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.16-4795-v.dic.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:200.000 litros de alcohol potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 30 de Diciembre de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.15-4773-v.dic.23.

FACULTAD DE MEDICINA

LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE LOS "ANALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA".

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, en su sesión del 13 del corriente, llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales de la Facultad de Medicina".

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125, durante las horas de oficina.

Las porpuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán ante el Secretario de la Facultad de Medicina el día sábado 26 de Diciembre en curso, a las 11 horas, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran, siempre que éstos alcancen a tres propuestas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Miguel E. Fourcade, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.19-4865-v.dic.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23712

Montevideo, Diciembre 17 de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Anguelra, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOS EN UNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos para curar la lombriz y saguaypé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4961-v.en.9.

ACTA N.o 23713

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval, S. A. I., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas de todas clases y formas, con excepción de las eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4959-v.en.9.

ACTA N.o 23703

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4960-v.en.9.

ACTA N.o 23690

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-4925-v.en.7.

ACTA N.o 23715

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Vidal y Compañía, de Las Piedras, Departamento de Canelones (República Oriental de Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRU - FRU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-4930-v.en.7.

ACTA N.o 23654

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Max Gruver apoderado de Temmler-Werke, Vereinigte Chemische Fabriken, Hermann Temmler, de Berlín, Johannisthal, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SPETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4650-v.dic.28.

ACTA N.o 23674

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Glasurit-Werke M. Winkelmann Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"GLASSO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, lacas de colores, lacas celulosas, colores, eáusticos, cementos y medios para conservar metal y madera, barnices pinceles, aplicaciones y aisladores de colores, impregnadores fluídos, pastas para fregar pisos). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.10-4610-v.dic.27.

ACTA N.o 23670

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.10-4818-v.dic.27.

ACTA N.o 23655

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4651-v.dic.28.

ACTA N.o 23689

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northern Paper Mills, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en Green Bay, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"GAUZE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4811-v.en.3.

ACTA N.o 23698

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Luis Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUSKARIA"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.17-4898-v.en.3.

ACTA N.o 23697

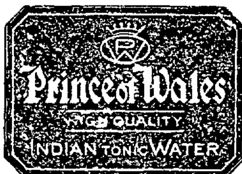
Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

AMERICAN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro y acero laminado, hojalata y chapas de hierro emplomado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.20-4894-v.en.5.

ACTA N.o 23695

Montevideo, Noviembre 10 det 1932. — Con esta fecha el señor Rómulo Mangini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.
$7.00 Dic.20-4892-v.en.5.

ACTA N.o 23701

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mayer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas, betunes, líquidos y tintas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.20-4893-v.en.5.

ACTA N.o 23696

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4849-v.en.4.

ACTA N.o 23629

Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.19-4848-v.en.4.

ACTA N.o 23673

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

F.L. Cailler

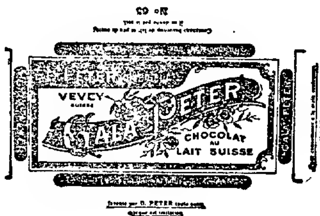
GENUINE SWISS MILK CHOCOLATE

"CHOCOLAT AU LAIT SUISSE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4701-v.dic.29.

ACTA N.o 23672

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4702-v.dic.29.

ACTA N.o 23663

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"KEM"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en pasta, semilíquidas o en forma ya preparadas, barnices, lacas y pinturas esmaltes conteniendo resinas sintéticas).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4527-v.dic.28.

ACTA N.o 23660

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4492-v.dic.28.

ACTA N.o 23667

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Mannesmannrohren Werke", de Dusseldof, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TUBO MANNESMANN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4647-v.dic.28.

ACTA N.o 23658

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4649-v.dic.28.

ACTA N.o 23691

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AU BON MARCHE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.17-4812-v.en.3.

ACTA N.o 23707

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sívori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.16-4798-v.en.2.

ACTA N.o 23688

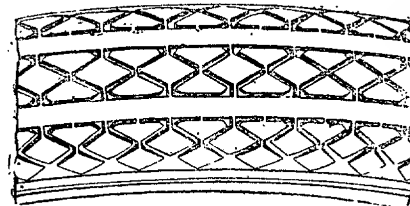
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUXO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.16-4789-v.en.2.

ACTA N.o 23687

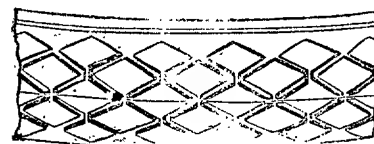
Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.16-4788-v.en.2.

ACTA N.o 23685

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4775-v.dic.31.

ACTA N.o 23699

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO DUNCAN"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4756-v.dic.31.

ACTA N.o 23661

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a, según se detalla. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.9-4602-v.dic.26.

ACTA N.o 23625

Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4845-v:en.4.

ACTA N.o 23669

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "National Dental Company", de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PYROZIDE

(dentífricos esterilizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4655-v.dic.28.

ACTA N.o 23668

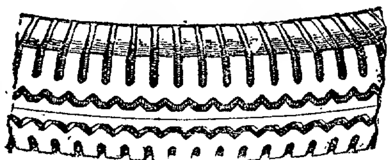
Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de las clases 13.a y 15.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4648-v.dic.28.

ACTA N.o 23686

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4776-v.dic.31.

ACTA N.o 23675

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4720-v.dic.30.

ACTA N.o 23666

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha, R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUIZOS PLANCHADOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.6-4539-v.dic.23.

ACTA N.o 23684

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CADIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4713-v.dic.30.

ACTA N.o 23683

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones o bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4744-v.dic.30.

ACTA N.o 23676

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, de Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"DUNLOP"

para distinguir artículos de la clase 23.a (raquetas de tennis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4611-v.dic.27.

ACTA N.o 23671

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SARNATOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos de todas clases y naturaleza). —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic 12-4656-v.dic.28.

ACTA N.o 23692

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos derivados o secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4694-v.dic.29.

ACTA N.o 23650

Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moro Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL RAPIDO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (Parches a fuego para cámaras y cubiertas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.6-4524-v.dic.23.

ACTA N.o 23693

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GONOVACCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos).
$7.00 Dic 19-4857-v.en.4.

ACTA N.o 23700

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLOMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4926-v.en.7.

ACTA N.o 23662

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Casa Soler

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.7-4555-v.dic.24.

ACTA N.o 23694

Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ERUGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4856-v.en.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3694

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas)." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.19-4843-v.en.11.

ACTA N.o 260

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

ACTA N.o 3687

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases herméticos [illegible] de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.12-4652-v.en.3.

ACTA N.o 3688

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor César A. Valdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una heladera a hielo, tipo construcción denominada "Caval"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 28 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.10-4612-v.en.2.

ACTA N.o 289

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Con esta fecha, los señores José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.9-4603-v.dic.31.

ACTA N.o 3686

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención para "Mejoras en vidrieras comerciales", como adicional a la patente número 2758 y por el término complementario a esta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.10-4604-v.en.2.

ACTA N.o 3662

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 1 sistema de transmisión tipo Rígido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. —Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Dic.9-4591 v.dic.31.

ACTA N.o 3663

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 2 tipo flexible con transmisión a cables), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.9-4592-v.dic.31.

ACTA N.o 290

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pascual Pontolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yuguillos para pecheras, hechos con madera curvada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Dic.6-4530-v.dic.29.

ACTA N.o 3675

Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Con esta fecha, el señor Chas Grosvenor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para hacer caños de cemento, por medio de la fuerza centrífuga", sistema "Grosvenor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Dic.5-4493-v.dic.28.

ACTA N.o 276

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Exzequiel Scarone e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de tablas redondas rayadas en relieve para hacer ñoquis, tablas rectangulares para el mismo uso, macetas para achatar carne, etc. etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-4350-v.dic.24.

ACTA N.o 3684

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Guazzone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la disposición de muelles helicoidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Dic.3-4444-v.dic.27.

ACTA N.o 3681

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Nolberto O'Neill, de Trinidad, Departamento de Flores, R. O. del U., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Máquina trituradora de langostas denominada "Daniel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-4366-v.dic.24.

ACTA N.o 679

Montevideo, Noviembre 26 de 1932.—Con esta fecha, el señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un producto langosticida, insecticida y parasiticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov 30-4324-v.dic.23.

ACTA N.o 288

Montevideo, Noviembre 21 de 1932.—Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Raggio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos de un tipo determinado, destinado a la limpieza e higiene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.30-4340-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de las usinas de purificación y bombeo en Melo y de elevación de agua cruda del río Tacuarí, de la ciudad de Melo. Las propuestas se recibirán el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los [illegible] al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Emilio Du pré. Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.15-4770-v.dic.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

CONCEJO AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
SEGUNDA LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo barométrico completo, con no menos de treinta metros manga-caño de goma y un chassis-camión para el mismo equipo, de resistencia de carga no menor de dos mil kilos.

Las propuestas en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la sede del Concejo hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las diez horas, momento en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en consulta todos los días hábiles de ocho a doce, en la sede del Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas, si considera que no son convenientes para los intereses del mismo. — Las Piedras, Diciembre 12 de 1932.
$6.00 Dic.13-4693-v.dic.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE PORTADAS EN LA 2.a SECCION
Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Honorio Zuluaga, vecino de la segunda sección, se ha presentado solicitando autorización para clausurar dos portadas en un predio de su propiedad, ubicado en la expresada sección entre las proximidades del arroyo del "Oro" dando una de ellas acceso al camino que viene de Vergara a Treinta y Tres pasando por el arroyo "Corrales" en el "Paso de Mariño" y la otra da acceso al camino que viene de San Francisco, conduciendo ambos caminos a la agrupación de casas denominada "Pueblo Mendizabal". Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once.—Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1932.—Nilo Luciano Goyoaga, Presidente. — P. Guzmán, Secretario. $16.00 Dic.2-4384-v en.2

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY TRANMAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 1.o de Diciembre de 1907, domiciliado en la calle Colonia número 820, y doña MARIA AMELIA ARAYA, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 6 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Colonia número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2163-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PATRICIO AGUIRRE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3618, y doña MARIANA CANTON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2142-v.dic.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SKVISKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano, nacido en Kisinot, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña MUSIA LERMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2214-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDEL BRESKINAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Zaslidi, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña LINA LERMAN, de 17 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2215-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO ROMAN FARIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yacaré número 1592, y doña MARIA EMILIA ROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yacaré número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2216-v.dic.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 229, y doña EVANGELINA CASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2127-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO DENIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Yacaré número 1595, y doña ANGELA PALMIRA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yacaré número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2128-v.dic.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CORREDOIRA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní número 1367, y doña MARIA CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2163-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña MARIA OBDULIA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliada en al calle Buenos Aires número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2164-v.dic.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 1.o de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 840, y doña NICASIA ESMERALDA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 11 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Canelones número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2222-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VEIGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 5 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 890, y doña JOAQUINA BOEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2170-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELORZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú el 22 de Enero de 1898, domiciliado en la calle Rivera número 2209 (15.a sección), y doña AMANDA ORIBE LESPADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad el 30 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2171-v.dic.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MARIO PICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la provincia de Salerno el 11 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Magallanes número 1608 (7.a sección), y doña ELSA LUISA VOLONTE, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Mayo de 1907, domiciliada en la calle Liniers número 1262.
la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2122-v.dic.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AULET, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Médanos número 1136, y doña NATALIA GLAFIRA MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Médanos número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 2141-v.dic.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENTIN ZULUETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Río Negro número 1036, y doña ILMA DIONISIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Río Negro número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 2140-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TURCO, de 28 años de édad, de estado solterc de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza domiciliado en la calle Tacuarí número 1358, y doña AIDA MOREIRA ALONSO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2139-v.dic.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1. del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO QUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña PILAR SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2223-v.dic.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ESQUIBEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1216, y doña RENEE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2224-v.dic.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SPECK, de 53 años de edad, de estado viudo de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Luján, domiciliado en la calle Paysandú número 1057, y doña MARIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Paysandú número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2125-v.dic.23.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SULPICIO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle César Díaz número 1237, y doña GREGORIA URBANA DOLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle César Díaz número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2228-v.dic.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. FERNANDEZ, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tala número 2291, y doña LUISA EUGENIA VALETTE, de 54 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Tala número 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2227-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRANCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cuareim número 2119, y doña CELSA RILO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2204-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEDRO MARIO BERTACHINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1674, y doña NIEVE ROSA DONANGELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ALAMO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1330, y doña SERAFINA RODRIGUEZ de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Madrid número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2206-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DISNER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Venezuela número 1417, y doña JOSEFA KOLODNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Venezuela número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2207-v.dic.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO GRAMMALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coruña número 2839, y doña CATALINA JOSEFINA FOLINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Coruña número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INSOGNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4290, y doña FELICIA VILLAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 4353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2184-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALCEDO CARRALON, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 6, y doña MARIA JOSEFA DIAZ SILVA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Anzani número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COUSILLAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coruña número 3044, y doña AMADORA VILANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agacés número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2186-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MENDIZABAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3618, y doña MARGARITA ARELLANO, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2187-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BARBONI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Berlín número 28, y doña BUENAVENTURA DEL CARMEN SOSA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Berlín número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2188-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORTELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en

la calle Juan de Dios Peza número 1971, y doña ALBA PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2189-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PABLO RUIZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 88, y doña RITA ANTONIA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2190-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAFINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Resistencia número 12, y doña MARIA JUANA SANCHEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Resistencia número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2192-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Nontevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3633, y doña ELENA M. FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2191-v.dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VALLEDOR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Azara número 3591, y doña RITA CUADRADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2129-v.dic.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMULO CRISTIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2466, y doña SARA ESTHER FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Belén número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2229-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LECALDARE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2330, y doña DORA NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Raissignier número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CALACCE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Idelfonso García número 4547, y doña HERMINIA GAUSACHS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, cionalidad oriental, nacda en estta Capittal, domiciliada en la calle Ildefonso García número 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2194-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERTTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 24, y doña IRENE CAPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2138-v.dic.24.

En Montevideo y e día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX UHALDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital domiciliado en el camino Maldonado número 6185, y doña MARIA BACCINO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2126-v.dic.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOSDADO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivadavia número 2028, y doña ROSA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rivadavia número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2208-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUGGIERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2528, y doña MARIA PEYRIE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 2209-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SMRDEIJ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Grenovicz, domiciliado en el camino Burgues número 2968, y doña MARIA CRISTINA CERNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Batta, domiciliada en el camino Burgues número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2210-v.dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARNELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1932, y doña MARGARITA MARIA ARAGNOUET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2211-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MONTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3237 y doña CARMEN VIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FIGOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 10 de Junio de 1911, domiciliado en la calle Rocha número 2666, y doña MARIA ANGELICA RODAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 13 de Julio de 1913, domiciliada en la calle Emilio Zola número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2160-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICARDO OCAMPO PAZ, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 6 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1797, y doña MARIA MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 16 de Setiembre de 1911, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2159-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURUNZUZIAN, de 26 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Zuria, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1880, y doña NOVART DICHTCHIKINIAN, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Zuria, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2161-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2559, y doña JUSTINA HERMINIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2152-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAURO VIOLANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gabibaldi número 2139, y doña JUANA VALLARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2123-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DANIELE, de 64 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vilardebó número 2230, y doña AIDA GARIBOTTI, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2124-v.dic.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Barcelona número 178, y doña ELIDA PENCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2226-v.dic.29.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAU, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad griego, nacido en Sira, domiciliado en la calle Gibraltar número 850, y doña ROMA ACHETTO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gibraltar número 850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armano Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2147-v.dic.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALCIDES ELGUE, de 22 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA TERESA DIOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armano Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2148-v.dic.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GERMAN ARIAS DELA HANTY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Agraciada número 2999, y doña ELENA FERNANDEZ PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Agraciada número 2999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIVALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 1120, y doña LUCIA AIDA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle República Francesa número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2182-v.dic.28.

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LOHPINK, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia el 22 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle Gil número 936, y doña BLANCA ALBA MAZZINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle Gil número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2162-v.dic.27.

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN QUINTEROS (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 10 de Mayo de 1908, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3204, y doña RAQUEL CIAMBELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1913, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2151-v.dic.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO GARCIA DAVID, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1629, y doña AVELINA RUIBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2196-v.dic.28.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO RAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 2607, y doña BASILIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANGUINETTI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña AMELIA RODRIGUEZ SUBIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CRUZ FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle República número 1621, y doña ELVIRA LUCIA BOCCARATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1622.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2134-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMON SILVA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 738, y doña BLANCA NIEVES MATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2136-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matricomio don SEBASTIAN BALCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1964, y doña AMANDA BELLONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2137-v.dic.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MERCADAL, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 29 de Abril de 1914, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1915, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2225-v.dic.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. L. IRAMENDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1241, y doña ELSA CASTRO FONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 2029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2172-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MUGUERZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Berro número 914, y doña OLGA PELUFFO DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2828.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2173-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBENTO VIGNOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2210, y doña CLOTILDE REQUESENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2174-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERNANDEZ MOREIRA GINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número .... y doña ESTELA GIMENEZ CASH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2175-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO GALLIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Victoria número 1208, y doña CRISPINA LESCANO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Brasil número 2385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2176-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALMEIDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2294, y doña JULIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2177-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. GARI QUARTINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1836, y doña RITA ROCCA VALLARINO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle ....
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2178-v.dic.28

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNABE SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2141, y doña MARIA TERESA ALVES PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 2426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2143-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE BALESTRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Paullier número 1475, y doña CLARA ISABEL CAFFARENA, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión catedrática, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paullier número 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2132-v.dic.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PERRONE de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1864, y doña MARIA ISABEL PROSDOCIMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Junín, domiciliada en la calle Alvear número 2462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 22190-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZUCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Caganchа número 2114, y doña PAULINA CAPORALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José E. Culta número 2116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3012, y doña MARIA EDELMA ARTUCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Góes número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2197-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO LUIS ESTEBAN FRESENGA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2225, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL ETCHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Guadalupe número 1658, y doña MARIA LUISA BANFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KLINGER, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1856, y doña ANTONIA SASSANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionálidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2149-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Cagancha número 2194, y doña MARIA JOSEFA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2150-v.dic.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña JACINTA F. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle B. Riquet número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2179-v.dic.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUSSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pasaje de la Vía número 1143, y doña HAYDEE VICTORIA DEMATTEIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2213-v.dic.29.

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RIAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Clara número 56, y doña FRANCISCA ECHEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Clara número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.dic.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Albeniz número 784, y doña CARMEN IMPARATTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Albeniz número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2180-v.dic.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORDOY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Raffo número 642 (Sayago), y doña GENOVEVA RUBIO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Las Violetas número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2181-v.dic.28.

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARABOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4315, y doña MARIANA D'ANGELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2133-v.dic.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN AIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Industria número 3452, y doña EMILIA CARRETE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2217-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 20, y doña ELIDA ELSA GROMANDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2218-v.dic.21.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONCIO HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 584, y doña PETRONA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2156-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO LEMOS de 48 años de edad de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número 17, y doña ROSA OLIVERA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Martín Rodríguez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2157-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 24, y doña NORBERTA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 7.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 2158-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaná número 2186, y doña ISABEL GONZALEZ REY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el camino Reyes número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRON (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santa Ana número 40, y doña ANGELICA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2130-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Nueva Troya número 3698, y doña MARIA ANTUNEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, doimciliada en la calle Nueva Troya número 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 2131-v.dic.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEBAN CASTAÑEDA ARAOZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de San Juan, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2575, y doña MARIA BEATRIZ LEIVA CAPDEVILA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Mendoza, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2165-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RETAMAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Miguelete número 2428, y doña NUEVA AURORA JOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2166-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANCELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 14, y doña MARIA TERESA SOLARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 2167-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARIGON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 1738, y doña ANGELICA MARQUILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2141-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SOLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Azambuya número 49, y doña JACINTA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Azambuya número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2145-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DO SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CELESTINA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2146-v.dic.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ERASMO BOZZO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 523 (2.a sección judicial), y doña SARA DUARTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2221-v.dic.21.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME R. PONS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2590, y doña LAURA ROSA BENITA NARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2200-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ELLERMONN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Rheda, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3684, y doña ERMINIA IMELIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2202-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 2034, y doña MARIA JULIA DEMARCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2201-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO OLIVARES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3335, y doña PETRONILA BLANCO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2203-v.dic.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CELSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3060, y doña SEVERINA RUIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] lo manda la ley. — O. Terra, Oficial de Estado Civil.
$2.00. 2168-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MOROSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1407, y doña LILA BLANCA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 2153-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 14 de Julio número 55 a., y doña DOMINGA JESUS RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 14 de Julio número 55 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 2154-v.dic.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Latorre de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-4918-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Teodoro Cabral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-4850-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C. Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43.858; al Sur, con bienes arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada con el número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra. Leal Smith y Villamente; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González o González Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-4851-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Liborio Bonnecarrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-4858-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermann Popolansky o Topolanski o Topolanky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-4852-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.15-4769-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.15-4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Marante de Castell o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.15-4746-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Gueresca o Geresta Isaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.15-4747-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Cavazzi o Cavassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.13-4687-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Madonna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.15-4748-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Miguel Bialade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.15-4749-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Soulé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.15-4751-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio o José A. Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.12-4654-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Fernández o Exequiel Servando Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4750-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Ferraro de Corrales y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Pantaleón Ferraro, porque donde se hace constar que la esposa de éste lo era "Felicia Quirico". debe decir que su esposa lo era Felicia Chirico". Segundo La de defunción de doña Felicia Chirico de Ferraro, por figurar ésta, las dos veces que se le nombra, como "Felicia Quierico de Ferraro" en lugar de "Felicia Chirico de Ferraro", que es lo verdadero. 3.o La de nacimiento de Carmen Ferraro, por aparecer la madre de ésta con el apellido "Quinca", en vez de "Chirico", que es el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Julia Ferraro, por estar equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice: "Chirca", debiendo decir "Chirico". 5.o La de nacimiento de Martín Ferraro, por que donde el apellido de la madre y del abuelo materno dice "Quirica", debe decir "Chirico". 6.o La de nacimiento de Domingo Antonio Ferraro, por figurar equivocados el apellido del padre, pues dice "Carrara", debiendo decir "Ferraro" el de la madre y del abuelo materno, pues dice "Quirica", debiendo decir "Chirico", que es el real y verdadero. 7.o La de nacimiento de Fernando Ferraro, por aparecer la madre de éste, como "Teresa Chirica" en lugar de "Felicia Chirico", que es lo real y verdadero; y 8.o La de nacimiento de Felicia Ferraro, por estar equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice "Chierico", debiendo decir "Chirico" que es el vrdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.50 Dic.7-4569-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan": y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans, debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento, celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ana María Saint Bois de León y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Miguel Caricoche, sus causahabientes o a quien de este deriven su derecho a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 24650, ubicada en jurisdicción de la 13.a judicial de este Departamento, "Villa del Cerro", la que según plano levantado en Junio de 1930, por el agrimensor Rodríguez Castro tiene una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, circunscripta así: cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; igual extensión en su costado Oeste, por donde linda con propiedad de Herminia S. de Moreira; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Holanda; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en su costado Sud, lindando parte con la fracción empadronada con el número 25593 y parte con propiedad de José Trigo, fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.29-4255-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio J. I. Soria Gowland con Pedro Marquese, Salvador Sierra y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Marquese, Salvador Sierra y Aparicio Sierra, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, en Diciembre de mil novecientos veintinueve, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número veintiún mil seiscientos treinta y ocho y la cual tiene señalada su puerta de entrada con el número 2119 de la calle Carapé; según el mencionado plano, dicho sobrante se compone de una superficie de cien metros sesenta y seis decímetros ochenta y dos centímetros y se deslinda así: once metros al Norte Nordoeste, confinando con Paulina Reggio; igual dimensión al Sud Sudeste, por donde linda con propiedad de Manuel Verrone; nueve metros veinte centímetros al Oeste Sudoeste, con el doctor Ball; y nueve metros catorce centímetros al Este Nordeste, con la fracción A, del indicado plano; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Nov.29-4256-v.dic.24. En.26-v.feb3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Veranger de Vello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a don Alberto y a don Raúl Veranger y a doña Leontina Veranger de Lefevre o sus descendientes, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y practicar el inventario de los bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 Nov.21-4009-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Balsamo de Muape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.22-4948-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4859-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lino Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4860-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Brocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4861-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Mauro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4862-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4863-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Nemencio Flores o José Nemecco Flores y de doña Geroncia Sitchar o Sicher de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4864-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baliñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4823-v dic 24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Sainz de Camiruaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4816-v.dic.24, En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ponte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4721-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso o Ildefonso Franqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4739-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Aturaola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4740-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tesada de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4722-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro González o González Trías, de doña Julia Cruz de González o de González Trías y de doña Concepción o Trinidad Concepción González o González Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4723-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Zarate o Carape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4724-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Figari Juan Carlos y María Lungo de Figari, segunda copia de escritura" se hace saber que se ha presentado un escrito por don Juan Carlos Figari y doña María Lungo de Figari, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos hecha por don Vicente C. Lungo en favor de su señora madre doña Rosa Valenti de Lungo con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos veinte, ante el escribano don Juan A. Bizzozero, referente a los inmuebles empadronados con los números ciento sesenta y seis y seiscientos ochenta y cuatro, o sean, tres solares de terreno situados en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno novena sección judicial, designados con los números cinco, siete y ocho, de la manzana número noventa y seis (antes 3), y que por estar unidos tienen 2499 metros 56 decímetros, que se deslindan con arreglo al plano oficial respectivo, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores; y al Sudeste, la calle Méndez. B) Un solar de terreno situado en la misma localidad, designado con el número cinco en la manzana veintisiete, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Sarandí, por 40 metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, emplazándose a todos los que pudieran tener interés directo o indirecto sobre dichos bienes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.00 Dic.6-4514-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Maroldo Miguela Leonor contra la sucesión de Felipa Maroldo, Investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Dic.2-4400-v.dic.24.en.26-v.fb.7.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Callero de Molinari, Rosa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Victoria Callero y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a la tercera parte del inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Martín, antes Reducto, que tiene señaladas sus puertas de entrada con el número dos mil ciento treinta y seis, antes veintisiete y veintinueve, empadronada con el número once mil novecientos sesenta y siete y tiene según título la siguiente superficie y límites: doce y media varas o sean diez metros quinientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre dicha calle San Martín; por cincuenta varas, igual a cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Alejandro Guerra: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.00. Nov.25-4128-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giner Escoribuela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Eduardo Díaz Falp, Actuario
$9.00 Nov.28-4241-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Floriano Cunha, de don Honorato Cunha (hijo) y de doña Cándida García de Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 N [illegible]3944-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-4942-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zabala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-4931-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Baccino Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-4883-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Mariana Gallo de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-4884-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cerrutti o Cherruti, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.18-3929-v.nov.28. Dic.19-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.17-4809-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gambetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.17-4805-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.19-4842-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bugallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.16-4800-v.dic.27.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Coutó. Concurso voluntario", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 14 de Octubre próximo pasado fué designado Síndico del concurso de don José Couto el señor José Arges Alsina y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado Síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.15-4754-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida María Magdalena Lacassagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-4728-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana Caracoch y de don Juan Caracoch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.14-3781-v.nov.24. Dic.14-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Beatriz Rochier de Cola" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determinan: Partida de defunción de Beatriz Rochier de Cola: donde la causante aparece como Rockier debe decir Rochier. Partidas de nacimiento de Juan Antonio Colá y Luis Alberto Cola: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Rochieri, Roqueiro y Roquiere debe decir Rochier. Partida de matrimonio de Antonio Cola con Beatriz Rochier: donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido Colla debe decir Cola y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen como Roquier debe decir Rochier. Y a los efectos de a ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.16-4782-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Parodi de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.16-4801-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.13-4682-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio, Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Alvarez de Zuloaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.13-4683-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fernández de Bautureira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.13-4684-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Luis Guthmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.26-4195-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Triunfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y especialmente se cita, llama y emplaza, dentro del referido término a doña María Esther Josefa Molli Triunfo o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.23-4072-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Andrés Clavijo para la junta que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.20-4882-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Pascual Olivieri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Agustín Jaume, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Noviembre 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.20-4881-v dic.24. En 26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Francisco Trucillo, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.30-4880-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Lino V Sassi y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don José Bruga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.13-4697-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás Lamboglia, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Rolando: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Teófilo M Real Escribano Público.

(Costas) Dic 13-4698-v dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54 459 todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932 — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.21-4907-v.dic 24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani Ana Berruet María Borreguero de Delfino Serafina Carignani de Magio Ana Carignani de Guerin María Carignani de Guerin Juan José Viviani Duilio Carignani Pilades Carignani Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera entre Forteza y Plata para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.15-4755-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres numero 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.

$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Raúl Cristiani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou, dos veces, debe decir Peyroulou. En la de nacimiento de Raúl Alfredo Cristiani, hijo legítimo del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou, dos veces, debe decir Peyroulou, y en la de nacimiento de Ruben Cristiani, hijo legítimo del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou dos veces, debe decir Peyroulou, y donde dice Justina, debe decir Isolina. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.

$9.00 Dic.6-4528-v.dic.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Sigmundo Szabó, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Emmy Sterenyi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.

$8.00 Nov.26-4181-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Rinaldi Domingo, sucesión contra la propiedad número 59723. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Buia o a quien se considere dueño o con algún derecho de dominio en la finca empadronada con el número 59723, situada sobre la línea O. de la calle Lorenzo Fernández, entre las de Figurita y cierre Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932.— César Más de Ayala, Actuario interino.

$12.00 Nov.24-4138-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Cía. Raúl, contra Juan Bta. Tessitore o Fessitore. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Bta Tessitore o Fessitore, o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 37247 y 37248 ubicados en la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

— Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Nov.25-4137-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Martino de Fortunati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Dic.21-4917-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Mazzucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Dic.20-4874-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Manuela Novo: donde su madre aparece con el nombre de María Castro Varela en lugar de María Varela Castro. La de nacimiento de su hija Sara: donde el nombre de la abuela paterna tiene el mismo error. Y las de nacimiento de María Irma y Delia: en donde la misma abuela paterno figura con el nombre de María Castro en vez de María Varela Castro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$9.00 Dic.16-4799-v.dic.24. En.216-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Santa Anna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Dic.13-4700-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Staub a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Berta Knop, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Nov.18-3948-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Botello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Dic.13-4707-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos, para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Dic.2-4376-v.dic25-en.26-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Deluca o Delluca o De Luca o De Lucca o de Luca o Delucca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.20-4890-vdic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.20-4885-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zuccotti o Zucotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-4814-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego Efraín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, hibilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-4807-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima para esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.15-4778-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.14-4735-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Ferreira. Sucesión Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que en los citados autos se presentó don José A. Ferreira, en la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José Ferreira: donde dice casado con Fidela Vignoli, corresponde casado con Fidela Viñoles. Partida de nacimiento de José Alberto, hijo de José Ferreira y Fidela Viñoles: el apellido materno aparece Vignoli, corresponde Viñoles, y donde se expresa el apellido del abuelo "Vignoli" es Viñoles. La partida de nacimiento de Fidela Ferreira, aparece el apellido de la señora madre Biñoles, cuando corresponde "Viñoles" y en el propio documento el apellido del abuelo, donde dice "Biñoles" corresponde Viñoles. — Canelones, Julio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.13-4686-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Iside Perucchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.14-4736-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ortiz Alvez de Díaz Mintegui o Julia Lorenza Ortiz Alvez de Díaz Mintegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente edicto. — Melo, Diciembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$6.00 Dic.22-4962-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$6.00 Dic.22-4963-v.en.2.

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten

a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.21-4916-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Francisco Fraschei, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.11-4711-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 Dic.13-4689-v.dic.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de Santiago Esteban Peralta, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Dic.16-4791-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma us derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Del Pino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 15 de 1932. — Emilio D. Perera Actuario.
$5.50 Dic.22-4958-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Artura Isaac Berhouet y Pedro Berhouet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.15-4774-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Obes García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.22-4949-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Larroque, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.20-4875-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
Gestión Fiscal. Dic.7-4542-v.dic.19. En.26-v.fb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Rosas Coto o don Rosas Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria para la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 14 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.17-4821-v.dic.28.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber a don Segundo Casas que en el juicio que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, por ejecución de hipoteca, ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Octubre 15 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde al ejecutado y notifíquesele en lo sucesivo por los estrados, salvo la presente interlocutoria que se le hará saber por edictos. — Landó". Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Dic.17-4820-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó se cita y emplaza a Rosa, Ceferina, Teresa, Plácido, Amelio y Atanasia Montenegro, sucesión Mendoza, Amaro Cor bo o a sus herederos y sucesores, particulares y a todos los que crean tener derechos a una fracción de campo de ciento veintinueve mil ciento veintinueve centiáreas, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, a tomar de un campo que en mayor extensión le pertenecía, de cuarenta hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas cincuenta y cinco decímetros, comprendida en una fracción aún mayor, situada en este Departamento, en el paraje denominado "Chamamé", que linda con Toribio Zubieta, don José María Corrales, la sucesión Moreira y don Juan B. Montero, para que comparezcan en los autos caratulados "Francisco B. Helguera con sucesión de Mamerto Montenegro", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiendo sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de la publicación del emplazamiento. — Minas, Diciembre 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.75 Dic.17-4819-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de 17 de Octubre último, este Juzgado ha declarado a don Amadeo Méndez Pallas, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Francisco Méndez Pallas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Dic.15-4761-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Valentín Berta y de doña Luisa Lorenzo de Berta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.15-4758-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón Aguiar y de doña Petrona Lazo de Aguiar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.15-4730-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Basilia Fernández de San Martín, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.15-4759-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carolina Ducrosse de Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.54 Nov.19-3978-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se han presentado don Juan Menegazzi y don Julio Isidro Menegazzi solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Antonio: donde figura el padre del inscripto como Alejandro Grosso debe decir Juan Menegazzi; B) De matrimonio de Junio Isidro Menegazzi y Genoveva Dominga Corsino: donde figuran el contrayente y el padre con el apellido Grosso debe decir Menegazzi y donde el padre figura con el nombre de Alejandro debe decir Juan; y C) De nacimiento de Julio Alberto: donde figura el apellido Grosso en el inscripto, en el padre y el abuelo paterno, debe decir Menegazzi, figurando, además, el abuelo paterno con el nombre de Alejandro en vez de Juan y la fecha de nacimiento que figura el 4 de Diciembre de 1922, debe ser el 17 de Marzo de 1920. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Dic.21-4924-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Texeira Núñez, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.20-4876-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Beloqui, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.14-4741-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Fraschera de Mattiauda Dominga Catalina, José Eduviges y Federico Marcos Mattiauda. Sucesiones" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio Mattiauda, donde figura como hijo legítimo de José Matioli y Domínica Frasquieri, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera; de Catalina Julia Mattiauda, donde figura como hija legítima de José Matilde y Domínica Plasquiera, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera, y de María Romana Mattiauda, donde figura como hija legítima de José Mattiauda y Dominga Hasguiere, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Dic.7-4563-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Eulalia Guichón de Moreno, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.14-4742-v.dic.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido debe... ... disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Dic.17-4822-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rufina Alberdi de Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Nov.29-4273-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Palmina de Marcotte o Marcote, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68. Nov.23-4078-v.dic.24. En.26-v.En.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Nicolás Pisorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le sigue doña Catalina Fiorelli de Pisorno, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Nov.18-3997-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 23 de Agosto del corriente año. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por quince días. — Rivera, Diciembre 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Dic.22-4965-v.dic.24. En.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Gonia Leal da Costa o María Gonia de Souza Leal de Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.21-4913-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vives, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Vicencia Meneses de López o Vicencia Delfina de Meneses de López y Carmosinda López de Mora, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier motivo se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4765-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Techera o Teixeira o Techeira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4766-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmen González de Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.13-4680-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Sebastiana da Silva y Olinda Gómez de Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4767-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Antonio Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Nov.25-4167-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de

Manuel Adauto Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.19-4868-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Mazzarotti de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.19-4869-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Designación de Síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 16 de Noviembre del corriente año, designó al señor Agustín Píriz Méndez, Síndico de este concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, inventario y entrega de los bienes se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.20 Dic.19-4867-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Atanasio Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.13-4677-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleuterio Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.13-4678-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bentos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Dic.13-4688-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Andrade de Casal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.17-4825-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Esteban D. Puiz, dictada en los autos caratulados "Teodoro Giménez. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adriana Cabrera de Giménez por el término de 90 días para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$8.00 Nov.26-4212-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Travieso de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.22-4957-v.en.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Robustiano Alfonso y doña Faustina Segredo de Alfonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.21-4908-v.dic.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Chopperena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.21-4909-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Arriaga y Emilia Perera de Arriaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.14-4733-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martos Florencio Palacios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.16-4802-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que no habiendo los señores Bernardo Miller, Bernardo Olloqui y Pedro y Mario Centurión comparecido ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre posesión notoria de estado civil les ha iniciado doña María Celia Larrosa, como herederos del causante don Manuel Miller, no obstante haber sido notificados en forma y haber vencido el término del emplazamiento por auto número 7516, de fecha 18 del corriente mes, recaído en dicho expediente, fueron declarados rebeldes. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Viera, Actuario Especial.
$9.77 Dic.13-4685-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se han presentado los herederos de doña Concepción Frodella de Griego, mediante apoderado constituído a tal fin, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la partida de matrimonio de Nazario Griego con la causante Concepción Frodella, por cuanto aparece ésta con el nombre de "Concepción Frodel", en vez de Frodella, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Claudio Angel Griego, por cuanto aparece en ella el apellido de su padre Nazario Griego, como "Grecco", en vez de Griego, que es el verdadero, y el apellido de la madre Concepción Frodella como "Frodell", en vez de Frodella, que es el verdadero; C) De la de nacimiento de Carmelo María Antonio Griego, en cuanto aparece en ella con el nombre de "Carmen María Antonia Griego", en vez de Carmelo María Antonio Griego que es el verdadero, y el de su padre Nazario Griego, como "Vaseiro Griego", siendo el verdadero Nazario Griego; D) De nacimiento de Roque Griego, por cuanto aparece el nombre de su padre Nazario Griego, como "Nasario Griego", en vez de Nazario Griego, que es el verdadero, y el de su madre Concepción Frodella, como "Concepción Frorela", cuando el verdadero es Concepción Frodella; E) De nacimiento de José Antonio Griego, por cuanto en ella aparecen los nombres de sus padres, respectivamente, como "Nasario Griego" y "Concepción Frodela" en vez de Nazario Griego y Concepción Frodella, que son los verdaderos. F) De nacimiento de Alejandra Griego, por cuanto en éstas figuran los nombres de sus padres como "Nasario Griego" y "Concepción Frodela", cuando los verdaderos son Nazario Griego y Concepción Frodella, respectivamente, y G) De nacimiento de Antonia Griego, por cuanto en ésta aparece el nombre de su padre como Nasario Griego", cuando el propio es Nazario Griego. Y de acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 31 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$21.00 Dic.10-4605-v.dic.24-en.26-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes, y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932 — A. Battione.
$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Interdicción levantada

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha 3 de Diciembre de 1932, previos los trámites de estilo, ha sido levantada la interdicción que por razón de incapacidad pesaba contra don Domingo Bianchinotti. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$4.50 Dic.16-4794-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bianchinotti de Roura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Dic.16-4793-v.dic.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Echevarría, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra formada a la razón social "Ildefonso Suanes y Compañía", para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 23 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les

tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.00 Dic.16-4792-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión fiscal) Dic.21-4915-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Dic.16-4786-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Peripetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Dic.16-4787-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a don Gilberto Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia, carecer de representante legal. Incidente por costas", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Costas. Dic.5-4473-v.dic.24-en.26-v.fb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cancio Dávila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Dic.13-4690-v.dic.23.

Remates Judiciales

MANUEL A. FAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno y con habilitación del feriado, procederá a la venta, al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles que pertenecieron a la firma "Antonio M. López Abella", en el local del comercio sito en Andes número 1480, el día 30 de Diciembre a las 15 horas y días siguientes.
Seña: 30 o|o. Por datos: 18 de Julio, 1472.
$5.40 Dic.21-4933-v.dic.30.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el 31 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, todas las existencias de la provisión y despacho de bebidas, calle Hervidero esquina Progreso. "Quiebra Ramón Amor". Orden Juzgado de Comercio de 2.o turno, habiendo sido habilitado el feriado para las publicaciones pertinentes.
Sin base y al mejor postor.
$3.80 Dic.21-4905-v.dic.29.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria mayor, el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la calle Paysandú número 1194, por quiebra de la zapatería "La Rosa", de Francisco Trucillo, todas las instalaciones, útiles y mercaderías de este negocio.
Sin base y al mejor postor.
$4.00 Dic.22-4941-v.en.2.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 4 de Enero, a las 14 horas (2 de la tarde), remataré todas las existencias y maquinarias de la importante carpintería de Latapié Hermanos, calle Lavalleja número 2178, entre Municipio y Joaquín Requena.
Maquinarias completamente nuevas, por valor de treinta mil pesos.
Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de segundo turno (suplente) doctor A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Latapié Hermanos. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado mayor.
Informes: Ituzaingó, 1273 (de 9 a 11).
$7.00 Dic.21-4910-v.dic.31.

RAUL TERRA
(Llevará el martillo E. Perotti Corradi)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día cinco de Enero próximo, a las diecisiete horas y en el muelle número seis, frente al Mercado de Frutos, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según título, tiene un tonelaje neto de cuatrocientos ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra y, según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora; ocho metros setenta de manga; puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto ochocientos quince y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete; de dos máquinas triple expansión, de calderas cuatro tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de sesenta mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria mayor al efecto del remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$26.00 Dic.21-4938-v.en.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El palacio - quinta Bulow. Area 10.877 mts. Base: $ 50.000. El sábado 7 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán: La propiedad empadronada con el número 51.738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, por el Noroeste; Francisco Torres, por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 m. 52 centms. con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 mts. 3750 ctms., con la base de $ 50.000 al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador. Si así no lograra venderse, se ofrecerá la venta fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor D. Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de A. Departamental, de Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536, en veinte lotes cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, que comprende el edificio y demás mejoras, con un área de 3.143 mts. 6250 ctms. con la base de $ 30.000.00 a pagar el precio al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador; los 19 lotes restantes con la base de $ 3.00 el metro, a pagar en tres cuotas: la 1.a al contado y las otras dos a 1 y 2 años de plazo. Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Podrá ser visitada los días 3, 4 y 5 de Enero, de 4 a 7 p. m., solicitando una tarjeta en Piedras 318.
$45.00 Dic.21-4936-v.en.7.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 29 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), la fábrica de corsés y fajas "Diana". "Quiebra Damián Fernández". Gran cantidad de fajas y corsets, máquinas "Singer", batea para las mismas, piezas de género, elásticos, etc., y todas las instalaciones, sita en la calle Colonia número 8?7, con habilitación del feriado mayor.
Sin base y al mejor postor.
$5.40 Dic.19-4841-v.dic.29.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

Rematará el día viernes 23 del corriente, a las 15 horas, todas las instalaciones, maquinarias y útiles de trabajo de la fábrica de espejos y biselados "Quiebra Viuda de Santiago Agrello", sita en la calle Durazno número 1523. Gran cantidad de cristales de todas medidas, variedad de lunas terminadas, repuestos de piedras para biselar, etc., etc.
Sin base y al mejor postor. Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o.
$5.40 Dic.14-4719-v.dic.23.

EUFEMIO C. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace seaber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, de una fracción de campo de pastoreo de pertenencia de don Carlos P. Cal, ubicada en la sexta sección judicial de este Dpto., compuesta de sesenta y siete hectáreas y siete mil cuatrocientos diecinueve centeáreas, 25 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, camino por medio con los señores José, Roque, Sixta y Ana Cal; al Este, doña María Cal de Stagnaro; al Sur el camino departamental a Rocha, y al Oeste, don Joaquín García. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación, la que es de noventa pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los certificados y escrituras son de cuenta del comprador; D) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si las ofertas se mantienen continuadas; y E) Que los títulos están agregados en la sucesión de Carlos Cal, en este mismo Juzgado, donde podrán ser examinados. A sus efectos, se hace esta publicación, la que se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 29 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$31.30 Dic.12-4672-v.dic.24-en.26.v.en.28.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De un tractor marca "Oil Pull", de 25 - 40 H. P., número 1585, con poleas y en buen estado de marcha. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en autos "Uruguayan Advance Machiney con Carlos A. Causa. Cobro de pesos". El jueves 22 de Diciembre, a las 16 horas, en mi local de remates, calle Colombia número 1368, donde se exhibe. Base $ 666.66, o sean, las dos terceras partes de su tasación.
Entrega y pago al bajar el martillo. Comisión: 5 o|o, a cargo del comprador.
$6.30 Dic.13-4699-v.dic.22.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Carlos Garibotto con Juan Intraina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Yannicelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, se procederá a la venta y en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 14 de la fracción B en el plano suscripto por el

agrimensor don Guillermo B. Rodríguez, 12.a sección judicial de esta Capital, próximo a la avenida Larrañaga y General Flores, empadronado con el número 82.578, compuesta de una superficie de 407 metros 69 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros con frente al Sur, a la calle número 1 (hoy Gualberto Méndez) número 24, entre las calles Municipio y General Flores, por 42 metros 02 centímetros por el costado Este, que linda con el solar número 15; 51 metros 54 centímetros por el Oeste, lindando con el solar número 13, con el señor Angel Borsani; 1 metro 23 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 1, con el señor Joaquín Franco y 12 metros un centímetro en el Noroeste, lindando con los terrenos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$24.00 Dic.14-4710-v.dic.24.

ROGELIO D. ARAUJO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Juan Deguglielmi con los sucesores de don Eliseo Corbo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las nueve a las diez horas, y de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Rogelio D. Araújo asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que por su mitad de gananciales le correspondían al extinto don Eliseo Corbo en los siguientes bienes inmuebles: de las nueve a las diez horas, d. dos fracciones de campo ubicados en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos doce y cuatro mil quinientos cuarenta y siete, compuesta la primera de veintiséis hectáreas dos mil cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros, y la última, de seis hectáreas seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros que por estar unidas forman un solo lote de un área total de treinta y dos hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros dos decímetros, lindando: al Norte, Francisco Colina y Francisco Tejera; al Sur Teófilo Pérez y Félix Perez; al Este, Juan N. Colina: y al Oeste, sucesores de Ceferina Colina: y de las diez a las once horas, los derechos sobre un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana cincuenta de la ciudad San Carlos, empadronado con el número trescientos siete, compuesto de diez metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carlos Reyles; cuarenta y dos metros noventa centímetros al límite Oeste, con José Carlos Tizze; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el costado Sur lindando con los sucesores de Máximo Herrera, siendo la línea Este de forma quebrada y linda con Virgilio Modina y la Mariano Soler. 647 milímetros 35 decímetros. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el 1 por ciento de su oferta al serle esta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de compromiso, certificados de los Registros públicos y de escrituración serán de cuenta exclusiva del adquirente; y C) Que la propiedad ubicada en San Carlos, debe por concepto de adoquinado una suma aproximada a doscientos pesos, cuya parte proporcional tomará sobre sí el que resulte comprador. — Maldonado, Noviembre 28 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$45 00 Dic.12-4671-v.dic.24-en.26-v.en.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3932 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte, con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte, con la calle Maldonado; al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros, y linda: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

LUIS BIESTRO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Dermit con Carlos M. Paredes Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil, y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con el caño maestro y afirmado de frente pagados situado en la 18.a sección judicial de este Departamento que es parte del inmueble empadronado con el número 28.827 y está designado con el número 1 en el plano del ingeniero Luis Caselli, de 4 de Febrero de 1926 y compuesto de una superficie de 176 metros 85 decímetros que se deslindan así: 5 mts. 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Obligado por donde el edificio allí existente tiene designada su puerta de entrada con el número mil trescientos setenta y dos y bis: 32 metros 375 milímetros tiene la línea del Sud, por donde linda con don Donato Capano: 30 metros 79 centímetros mide en la línea del Norte que la separa de la sucesión de don Manuel Caldeiro, y 5 metros 805 milímetros tiene la línea del fondo al Este, que lo separa de más terreno de la sucesión Caldeiro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$36.40. Dic.7-4574-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una casa baja. El viernes 23 de Diciembre a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Sobrino con José Basso. 18 horas y en el lugar de su ubicación por Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las construcciones y mejoras que contiene, situado en la calle Durazno número 2010 de esta ciudad con 9 metros 30 centímetros de frente al Norte a la citada calle, por 14 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con don Ramón Zúñiga, y por el Oeste, con don Juan Bombet. Este bien está empadronado con el número 16233 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escrituración, certificado, serán por cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Dic.7-4575-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Blás Puglisi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 23 de Diciembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 419, designada con el número 5 en el plano de mesura levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly en Setiembre de 1913 y compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros en su frente al Oeste, sobre la calle Timbó, hoy Tristán Narvaja, entre las de Maldonado y Durazno, 34 metros 98 centímetros en el costado Norte, lindando con los solares uno, dos, tres y cuatro del mismo plano, 10 metros 08 centímetros en la línea del fondo al Este, por donde limita con V. Cremanti, y 33 metros 75 centímetros en el costado Sud, confinando con el solar número 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80. Dic.7-4547-v.dic.23.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra la Sociedad Comercial Colectiva Juan Campodónico e Hijos, Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las dieciséte horas y siguientes, y en sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a venta en remate público y al mejor postor, en tres lotes de la siguiente propiedad, cuyo detalle es el siguiente: dieciocho solares de terreno, situados en la playa de los Ingleses, jurisdicción de Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, designados con los números, uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte y veintiuno, en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Marzo de 1914, compuestos en su totalidad, de nueve mil metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos una superficie de quinientos, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la Avenida número 1, por cincuenta metros de fondo, confinando todos por el Nordoeste, con la sucesión Pérez de Ordeig; por el Noreste, con el solar número 22 y por el Sudoeste, con el número 15 del plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Febrero de 1910. Se hace constar que habiéndose hecho recientemente una nueva división del block de dichos solares por el ingeniero don Omar Paganini dicha división parte del terreno total en tres lotes: A) B) y C), formado el primero que tiene una extensión de dos mil metros cuadrados, por los solares uno, dos, tres y cuatro del antiguo plano del agrimensor A. de Mula antes referido: teniendo cuarenta metros de frente sobre la calle Caramurú; por cincuenta metros de fondo, lindando en esa parte con la sucesión

Pérez de Ordeig; haciéndolo por sus otros lados, con terrenos del Banco Popular y con el solar número cinco (hoy de don G. Goruso de Pita), del plano del señor De Mula. El lote B), está formado por los solares siete, ocho, nueve, diez, once doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho del citado plano del señor De Mula comprendiendo un área total de 6.000 m.2, de los cuales habrá que deducir en el futuro ochocientos sesenta y dos metros 50 decímetros para la calle Mangaripé, que lo cortará, quedando entonces libres cinco mil ciento treinta y siete metros 50 decímetros teniendo hoy ciento veinte metros de frente a la calle Caramurú, por cincuenta metros de fondo, por donde linda con la sucesión Pérez de Ordeig, lindando en sus otros costados con los solares 6 y 19 del plano del señor De Mula, que son hoy propiedad respectivamente de los señores G. Goruso de Pita y doña Itala C. de Bertolotti. El lote C): está formado por los solares veinte y veintiuno, del plano del señor De Mula, teniendo un área total de 1.000 m.2 que luego quedará reducida a novecientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, por perder cuatro metros dieciséis decímetros para la apertura de la calle Tayuyá, teniendo veinte metros de frente sobre la calle Caramurú por cincuenta metros de fondo por donde linda también con la sucesión Pérez de Ordeig, lindando en sus otros lados con el solar diecinueve (hoy de doña Itala C. de Bertolotti), y con terrenos de don H. Helguera Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: calle Cerrito número 427.

$64.40 Dic.7-4577-v.dic.23.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor y Umberto Lanza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, calle General Enrique Martínez entre Zapicán y Guaycurú, que es parte del empadronado con el número cincuenta y siete mil ochocientos quince, compuesto de una superficie de ciento nueve metros cinco mil seiscientos veinticinco centímetros, señalado con el número cuatro en el plano levantado el quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Humberto M. Venosa, y cuyos linderos son: siete metros novecientos sesenta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle General Enrique Martínez; veinte metros al Nordeste, por donde linda con finca de Daniel Muñoz; seis metros veinticinco centímetros al Nordoeste, con el solar número tres y quince metros seis centímetros al Sudoeste, con el número cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno, y en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo al setenta por ciento de su valor nominal. 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado siendo también de cargo del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el inmueble a subastarse, existe según nota puesta en el título de propiedad por el Escribano señor Areco, un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de don Albino Zecchi, en escritura que el quince de Mayo de mil novecientos veinticinco autorizó el nombrado Escribano. 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las oficinas del referido Banco (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 466, serie "Z") la disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1932, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.957,18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.400 en títulos hipotecarios de la serie "Z"

Cuenta Corriente. Dic.7-4566-v.dic.23.

ALMONEDA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Varela contra Domingo Pablo Mazza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 586 con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar forma parte del padrón número 93791, y está señalado con el número 1, fracción B del plano del agrimensor Raúl B. Conde de 20 de Agosto de 1918 y tiene una superficie de ciento veinte y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros, con 6 metros de frente al Norte a la calle Adolfo Berro, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1038 y 1040; igual medida al Sud, con Domingo Pablo Mazza; 21 metros 60 centímetros al Oeste, con José Chao Pietra; e igual medida al Este, con Julio M. Clavelli, en parte y en otra con el lote letra C.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. —C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00. Dic.6-4517-v.dic.23.

ARISTIDES CARDEILLAC

JUDICIAL

Campo en Flores

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dotcor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Ricardo Hughes y María Herminia Jovita Ramos Maffia—Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, mil novecientos treinta y tres, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble identificado en el padrón del Departamento de Flores con el número 1996, o sea dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 6.a sección judicial de aquel Departamento designadas con los números 4 y 5 en el plano de mensura de Febrero de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, con una superficie total de ochocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta metros 1.328 centímetros que se deslindan en conjunto, así: al Norte, camino Vecinal que conduce a Sarandí Grande en medio con campos de Elena Maffia de Ramos; al Este, camino Departamental que conduce a la ciudad de Durazno, en parte en medio con las fracciones 1, 2 y 3 de las suesciones de Juan y Diego Mac-Coll y Flora Mac-Coll; por el Sur, línea recta divisoria de campos de José Brandi y por el Oeste, línea recta divisoria de campos de Juan Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$63.00 Dic.5-4500-v.dic.24 En.26-v.feb.3.

ALBERTO GLOODTOFSKY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

De varios vapores fondeados en la bahía de Montevideo. Punto de reunión cabecera muelle "B" frente al depósito número 8, el día del remate, a las 14 y 30.

EDICTO — Se hace saber, que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano, ejecución de hipoteca" el día 23 de Diciembre corriente, a las horas y en los lugares del puerto de esta ciudad que ahora se designan, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor los buques de la matrícula nacional que a continuación se detallan: 1.o A la hora 15 en el lugar correspondiente a la amarrazón de la flota de la firma "Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández". La chata denominada "Mercado de Frutos" que según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de noventa y siete toneladas y nueve centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros 70 centímetros de eslora; 8 metros 75 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. 2.o A la hora 15 y 30 en el mismo lugar, el vapor denominado "Fritjhof" casco de madera, forrado en cobre, con máquina de baja y alta presión, que según título y certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de once toneladas y veintitrés centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 18 metros 92 centímetros de eslora, 4 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 25 centímetros de puntal. 3.o A la hora 16 y en el mismo lugar que los dos anteriores: El bergantín goleta denominado "Buen Padre", con un registro según título, de setenta y una toneladas y según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de cuarenta y cinco toneladas y setenta y ocho centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 18 metros 50 centímetros de eslora, 5 metros 85 centímetros de manga y 2 metros 82 centímetros de puntal, y 4.o A la hora 16 y 30 en el lugar donde se encuentra varado, frente a la terminación de la calle Convención: el paylebot denominado "Isaías" con un registro según título, de cincuenta y cinco toneladas y cuarenta y cinco centésimos de otra y según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y sesenta y cuatro centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 20 metros 35 centímetros de eslora, 6 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 27 centímetros de puntal. Compréndese en la venta de cada embarcación todos los enseres, aparejos y accesorios que les corresponden y se encuentran en ellos. Se previene A) Que el "Buen Padre" se encuentra hundido en el lugar de su amarrazón y el "Isaías" como antes se dice, se encuentra varado, vendiéndose ambos en el estado y lugar en que se encuentran B) Que los mejores postores deberán consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serles ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley, encontrándose parte de los dichos títulos en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno agregados al expediente ejecutivo seguido por Alberto Magliaro contra Delmira Fernández. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932.— José F. Rossi, Escribano.

$61.60. Dic.7-4554-v.dic.23.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Sebastián Sagarra (hijo), asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base que ha sido fijada en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000,00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 1260, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mms. de frente al Oeste, a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco cms. de fondo al Este, por donde linda con don Bernardo Vignte y confinando al Norte, con la sucesión de Juan Barreto y al Sur, con Marcial Falero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a

disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en día y horas hábiles. — Canelones, Noviembre 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$30.00 Dic.14-4725-v.dic.29.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente caratulado "La firma Cardozo Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, digo corriente, y días subsiguientes, se va a proceder por el martillero señor Jesús Ibáñez, en los lugares que indicará, empezando a la hora diez, a la venta en remate público y al mejor postor de todos los muebles y mercaderías de la extinguida firma. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de ley expido el presente. — Melo, Diciembre 9 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$8.00 Dic.13-4691-v.dic.23.

GUALBERTO BARBOT
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Sucesión de Valentín Teilleri". Se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta. en la puerta de este Juzgado, bajo la base de ciento cuatro pesos la hectárea, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno situada a inmediaciones del arroyo San Juan (primera sección judicial de este Departamento), compuesta de tres hectáreas 5.298 metros, lindando al Oeste con el camino Departamental; al Norte, con Ernestina Cipriana J. Pagalday; al Sur, con Faustino Pagalday, y al Este, con Juan Carlos y Angela Pagalday. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados a los autos.. — Colonia, Noviembre 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$19.20 Dic.5-4483-v.Dic.23.

ALEJANDRO GONZALEZ BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astiagarraga, dictada en los autos caratulados: "Francisco Abella contra la sucesión Adoración Reyes González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos; por intermedio del martillero don Alejandro González Barbot, y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Una fracción de campo con todos sus accesorios y servidumbres, ubicada en la duodécima sección de Durazno, compuestade sesenta y ocho hectáreas, tres mil sesenta y un metros cuadrados, que linda según título, por el Oeste con la cañada del Sauce hasta su barra en el río Yí; por el Noroeste, con Felipe Alonso, hoy Jorge F. Latorre; por el Suroeste, con el río Yí y por el Este, con Petrona Ballestero, hoy Telésforo Arriola, y con Delfino Alonso, hoy Pedro Urruzula "estando empadronada con el número tres mil novecientos siete."

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 30 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$33.00 Dic.6-4522-v.dic.23.

ADOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Cal de Rodríguez", se hace saber que el día 1.o de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor don Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con su edificio afirmado, medianerías y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 87, de esta ciudad, empadronado con el número 954, compuesto de catorce metros ochenta centímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña, catorce metros setenta y seis centímetros al fondo, por donde linda con N. Chávez; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en un lado, que linda con José Carlos Riera y treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros en otro lado, que linda con terreno que fué de Bartolo Corbo. Avaluado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de mil doscientos pesos; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador y que los títulos del bien a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$33.00 Dic.13-4676-v.dic.24. En.23-v.en.30.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados Pedro Intamoussou con Rosa Pérez de González. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus respectivas mejoras, empadronada con el número 1519, situada en Puntas de Arroyo Grande, cuarta sección del Departamento de Flores, con una superficie de diecisiete hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, con doña Zulema Pérez; al Este, Santiago Lidle y Esperanza Corbacho de Abeya; al Sur, con Américo Mauro Pérez y por el Oeste, con Norberto González. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$20.80 Dic.21-4906-v.en.4.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado el 12 de Setiembre del corriente año, en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios", se hace saber que el día 24 del corriente mes a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado de una fracción de campo situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas, seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan N. Olascoaga; al Este Clara Urtubey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Boloriana y Pablo Cajarville Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesis la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaría, a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$30.00 Dic.7-4545-v.dic.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Manrique Salinas el activo del giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Valentín Enrich.
$5.00 Dic.22-4951-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Benito Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Grandal y Compañía. — Ramiro Vigo. — José Fernández.
$5.00 Dic.22-4964-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Besada Jorge el comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Juan D. Jackson números 1088 al 1092, citándose a los acreedores a concurrir a dicho domicilio, a los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Segundo Moise.
$5.00 Dic.22-4950-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pedro Errazquín número 2075, al señor Genaro Bernardino. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Pedro Errazquín número 2075. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Severo Silva. — Genaro Bernardino.
$5.00 Dic.22-4943-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Serafín Roo y Compañía" explota el negocio de panadería "La Antigua Suiza", instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616 y 1618. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Serafín Roo. — Serafín Roo Basante. — Herminio Roo Basante.
$5.00 Dic.22-4967-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Scarani y Mauro Bertoni declaran disuelto y en liquidación la sociedad "Bertoni y Compañía" que en los ramos de manufactura y venta de productos porcinos gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 1851, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en la casa calle 9 de Abril número 1682, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Carlos Scarani. — Mauro Bertoni.
$5.00 Dic.14-4730-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa el despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.
$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad "Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional", situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano.
$5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagimian al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — José A. González.
$5.00 Dic.14-4738-v.en.2.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Enero de 1932, a las 9 horas y 15, en el salón Mac-Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 Dic.21-4934-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932, Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129 y al asociarse con otra firma, llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.

$5.00 Dic.21-4904-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

(Rodríguez y Coutinho)

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho", haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A. Coutinho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Carlos A. Coutinho. — Diego Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido al señor Manuel Bellas el negocio de panadería establecido en la avenida San Martín número 2269, denominado "La Barcalesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio, que se crean con derecho a cobrar cuentas pendientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4935-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — M de los Santos. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

COSULUCH (URUGUAY), S. A

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Enero próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 557, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución anticipada de la sociedad; 2.o Decidir la liquidación de la Sociedad, representada por el Directorio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — El Directorio.

$6.00 Dic.21-4914-v.dic.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Damián Costa, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1493, bajo la razón de "H. O. Escuder y Compañía", en el ramo de compraventa de hierros, aceros y demás maquinarias e implementos industriales, separándose de ella el socio señor Julio Sanguinetti y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo O. Escuder y Héctor Sanguinetti, quienes continuarán los negocios bajo la misma razón social. A los efectos de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1932.

$5.00 Dic.14-4708-v.en.2.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, para realizar la asamblea general ordinaria el día 9 de Enero, a las 15 horas, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio; balance general correspondiente al 2.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1932; 2.o Lectura informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Suplencia del señor Máximo Varela; 5.o Elección de cuatro Directores y suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 7.o Elección de nuevo Síndico. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea los socios que tengan derecho a ello (artículo 27 de los estatutos sociales), deberán depositar en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo número 1994, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, conforme a artículo 25 de los estatutos citados. Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea se efectuará en el local de los talleres, en la avenida Garzón y Ganaderos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

$12.00 Dic.21-4873-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a nuestros actuales socios señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, nuestra casa de comercio que gira en los ramos de bazar, ferretería y anexos, sita en la avenida 8 de Octubre número 2763, de esta Capital, comprometiéndose los compradores a adquirir todas las existencias del expresado comercio y a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo los acreedores respectivos presentarse en nuestro local comercial dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Martínez Gubba y Compañía.

$5.00 Dic.13-4692-v.en.2.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al tercer ejercicio

3.o Nombramiento por el señor Presidente, de dos accionistas, para efectuar el escrutinio y firmar el acta de ésta Asamblea.

4.o Elección de tres titulares cinco suplentes y síndico, que deben reemplazar a los salientes.

Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la Asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1932. — El Secretario.

$12.00 Dic.3-4446-v.dic.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Tilve y Bonifacio de León, referente al comercio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Williman número 504 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Manuel Tilve. Los acreedores del señor De León deberán presentar sus créditos a los balanceadores. A los efectos legales hacemos la presente publicación —Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Manuel Tilve. — Bonifacio de León.

$5.00 Dic.9-4599-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor don Jesús Basanta mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle San Salvador número 2267 esquina 21 de Setiembre de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos —. Montevideo, Diciembre 2 de 1932 —Carlos Barboni.

$5.00 Dic.5-4482-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, don Alberto Benaderet, hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a la señora Lea B. de Mazal, la casa de comercio que en el ramo de provisión establecido en esta capital, calle Galicia número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina de balances de los señores Orengo y Cencio, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Alberto Benaderet

$5.00 Dic.5-4494-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio, situada en la avenida 18 de Julio número 2271, de esta plaza en el ramo de tienda y mercería por intermedio del rematador don Ricardo A. Irigoyen el día 2 de Enero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Carlos J. Gimeno.

$5.00.Dic.9-4557-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera" con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fantoni de Magliano y Rojo", sito en la casa de la calle Doctor Vázquez Zagastume número 16, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, retirándose de la sociedad el señor Rojo y entrando a formar parte de la misma los señores José Fantoni y Atilio Fantoni, quedando constituída en lo sucesivo la sociedad bajo la razón social de "María Fantoni de Magliano y Compañía". A los efectos, notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia para cancelar sus créditos. — Montevideo, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — María Fantoni de Magliano. — Jesús Rojo.

$5.00 Dic.13-4675-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hoy, ante el escribano Pedro C. Besozzi, hemos vendido a Pedro Telesca, por la sucesión de J. Marcelino Telesca, la parte que a éste correspondió en el negocio de librería, bazar y anexos, de "Telesca Hnos." quedando el activo y pasivo a cargo del comprador, y publicándose a los efectos de la ley de 1904. — Nicolás Telesca. — Roque Telesca.

$5.00 Dic.13-4695-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Alvarez Perera y Manuel Alvarez Gómez el establecimiento de horticultura que poseemos en el camino Carrasco sin número. Los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Juan Ramallo. —Manuel Naya

$5.00 Dic.5-4465-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Miguel E. Ríos, la casa de comercio que en el ramo de café restaurant y anexos tengo en la ciudad del Rosario calles Ituzaingó y 18 de Julio. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el domicilio del vendedor, calle España esquina Colón. — Rosario, Diciembre 6 de 1932. —Emilio F. Zurbrück. — Miguel E Ríos.

$5.00 Dic.12-4668-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de "Fabricación de tinturas para el cabello y artículos de tocador", bajo la razón y firma comercial de Rheingold, Latorre y Cía., tomando a su cargo el socio Alejandro Rheingold el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932 – Alejandro Rheingold. — Carlos F. Latorre. — Blanca Rada de Petrides. — José Rodrigo.

$5.00 Dic.12-4653-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que al expresarse en el número 55 de la Revista de la Cruz Roja del mes de Noviembre pasado como administración avenida 2338, hay error, pues el domicilio del señor J. J. Carreras, contratista de la Revista, es en la calle Beyru número 49 (Carrasco). — Por la Cruz Roja Uruguaya.

$5.00 Dic.20-4676-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Juan F. Pizzano.

$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeier y Compañía", con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeier y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeier. — Max Maizeres.

$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Adolfo Iglesias. — Francisco Castro.

$5.00 Dic.19-4839-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Salvador Santamaría" prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya, situado en la casa número 2053, de la calle Cabildo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — "S. Santamaría y Compañía". — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.19-4831-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Giuria.

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Ramiro Más y Pardo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Angelero y Laudisio", giraba con establecimiento en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Angelero. En consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal, en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 5 de 1932. — Luis Alberto Angelero. — Genaro Laudisio.

$5.00 Dic.9-4594-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Maya y Viña", teníamos constituída en esta Capital, calle Comercio número 1427, esquina Verdi, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Roberto Naya y quedando completamente desligado don Manuel Viña. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.

$5.00 Dic.7-4567-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de la avena laminada y otros productos, entre los señores Luis Cleffi, Rodolfo Lentschig y Oscar Pross, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores de los señores Lentschig y Pross podrán presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del señor Cleffi, calle Tacuarí número 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

$5.00 Dic.16-4781-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cavallo, Terreno y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma constituída con la misma denominación por los señores Ignacio Cavallo y Carlos Terreno como socios solidarios y D. Victorio Forapagliero y Juan Prato en carácter de socios comanditarios. — Rocha, Diciembre 12 de 1932. — Cavallo, Terreno y Compañía.

$5.00 Dic.16-4796-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Armando Miglietti, Angel y Luis Stopiello la peluquería que denominada "Comercio" tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1907, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Angel Taddeo.

$5.00 Dic.15-4752-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Andrade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Juan Negri.

$5.00 Dic.15-4772-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Andrés Mata la casa de comercio denominada "Hotel Métropol", establecida en la calle Sarandí número 534, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en al oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Román Hernández. — Eliseo Varela.

$5.00 Dic.14-4731-v.en.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender a las señoritas Amabilia, Rita Isaura y Gregoria Zamora y Artigas mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar y restaurant tengo establecida en la calle Piedad números 1431 al 35, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Vicente Miraglia. — Amabilia Zamora y Artigas. — Rita Isaura Zamora y Artigas. — Greogria Zamora y Artigas.

$5.00 Dic.14-4718-v.en.2.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

$6.75 Dic.14-4734-v.dic.30.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Francisco Taberni, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 2949 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Juan Elizaga.

$5.00 Dic.5-4502-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Segundo y Francisco García, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Charrúa número 2295, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Francisco Gancedo.

$5.00 Dic.5-4503-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la Avenida 18 de Julio número 1633. Hemos contratado vender a favor del señor Máximo Spalter la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la casa de la calle Cerro Largo número 2005, esquina Constitución de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para cancelar sus créditos en el comercio de la referencia. —Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Carlos González.

$5.00 Dic.5-4497-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la Avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Domingo Pérez Pérez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la casa de la calle avenida Garzón número 1459, esquina Edison de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para cancelar sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José Oliveros.

$5.00 Dic.5-4496-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza con la denominación "Acosta y Lara y Guerra", integrada por los señores Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero, dedicada a la fabricación de pastas cerámicas, ladrillos, ticholos y anexos, quedando el activo y pasivo de dicha compañía de pertenencia y cargo del señor Horacio Acosta y Lara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentarse dentro del término legal en la casa número 1314 de la calle Bartolomé Mitre, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Acosta y Lara. — Augusto Guerra Romero.

$5.00 Dic.5-4481-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
AVISO

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que, de común acuerdo y a partir de esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Michelena y Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo Martín Michelena, quien seguirá explotando el mismo negocio. Hacemos esta publicación por el término que marca la ley, y a los efectos de lo que hubiere lugar. — Martín Michelena.

$5.00 Dic.5-4488-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente nuestra sociedad retirándose de ella el socio señor Agustín Gagliardi [illegible] transferirá a los demás socios su parte en el patrimonio social, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Abella, Gagliardi y Domenes. — Atilano Abella. — Agustín Gagliardi. — José B. Domenech.

$5.00. Dic.9-4551-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugña (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Péres Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rauiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368 y que giraba bajo la razón social de Ferraro y Nandin, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Nandin. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandin.

$5.00 Dic.9-4568-v.dic.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas Avenida General Rondeau número 1982 para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — El Secretario

$5.00 Dic.12-4646-v.dic.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Suren Sinanian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Chamizo número 4145 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Diciembre 5 de 1932 — Marcelino Martínez.

$5.10 Dic.9-4590-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y como componentes de la sucesión de don Vicente Paganini y Rossi, hacemos saber al comercio y al público en general que según escrituras autorizadas en esta ciudad, por el escribano don Abel G. Domínguez, el 13 de Mayo de 1931 y 13 de Setiembre último hemos vendido a don Juan Carlos Paganini y Rossi el negocio de almacén de cueros y artículos de talabartería sito en esta capital, calle Uruguay número 835. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Blanca P. de Paganini — V. Paganini.

$5.00 Dic.5-4495-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio, el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1650. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya, Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar el referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya. — Ricardo Martínez. — Federico Varela.

$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

AVISO

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha nuestro socio don Miguel Lamolle, después de 32 años de asidua labor en nuestro lado, ha resuelto retirarse amistosamente, dejando definitivamente los negocios. Nuestra sociedad continuara con el mismo contrato y con todos los demás socios, don Félix Ortiz de Taranco, don Hermenegildo Ortiz de Taranco y don Félix Ortiz de Taranco (hijo). Nuestro colaborador don Luis Ortiz de Taranco continuará apoderado, como hasta ahora. — Taranco y Compañía.

$5.00 Dic.14-4729-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma "D'Aiutolo Hermanos", tenemos establecida en la calle Río Branco número 1367, de esta ciudad, para la explotación del comercio de joyería, relojería y taller de fabricación de alhajas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D'Aiutolo. En consecuencia, hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1932. —Mario D'Aiutolo. — Róbinson D'Aiutolo.

$5.00 Dic.7-4560-v.dic.26.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, con la intervención del escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a don Vicente Taracido el establecimiento comercial denominado "Café y Bar de Mayo", situado en la calle 25 de Mayo número 441 de esta ciudad, entre las de Zabala y Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nustroe acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro referido negocio, calle 25 de Mayo número 441, dentro del plazo de treinta días y a las siguientes horas: de 9 a 11, y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Quinteiro. — Vicente Taracido. — Ricardo Malde.

$5.00 Dic.1.o-4348-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la calle Cerrito número 547 de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de Vázquez y Estévez, retirándose de la firma el señor Alfredo Estévez, quedando a cargo de la misma el señor Camilo Vázquez quien en el mismo acto constituye nueva sociedad con los señores Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Camilo Vázquez. — Alfredo Estévez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez.

$5.00. Dic.7-4553-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo. Diciembre 5 de 1932 —Luis García.

$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Claudio M. Dibueno y José Esmoris el negocio de panadería denominada "El Congreso", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 1487. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Cerrito número 415, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Regueira y Vilela — Algemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Dic.12-4667-v dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la tienda ubicada en la avenida Agraciada número 4026, de esta plaza, con la firma "Moreno y Morgade", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Moreno. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.21-4937-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Belloso las existencias que en la industria del jabón tengo establecida en la calle Cuaró número 3156. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con un justificativo dentro de los treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Adrián Marabotto. — Martín Belloso. $5.00 Dic.21-4922-v.en.9.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932, autorizada por el escribano I. Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abreu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Juan Courtoisie.

$5.00 Dic.21-4911-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Moreira" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1549, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro García y desligándose de la misma el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Ramiro García. — Lorenzo Moreira.

$5.00 Dic.15-4773-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en Camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7, con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso.— Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosal. $5.00 Dic.10-4631-v.dic.29.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelachi el café y bar sito en la calle Larravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Mario E. Fernández.

$5.00 Dic.14-4737-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en esta ciudad ante el señor escribano Armando I. Lema, hemos vendido al señor Juan Orestes Tanca la parte que teníamos en el establecimiento que en el ramo de calera existe en la calle Julio Delgado número 304, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectuamos la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1932. — H. Humberto Tanca. — Atilio Tanca. — Horacio Tanca. — Juan Tanca. — Antonio Tanca. — Pascual Tanca.

$5.00 Dic.13-4679-v.en.2.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio, hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Nueva Palmira números 1597 y 1599, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Manuel González. $5.00 Dic.5-4479-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, he prometido vender al señor Domingo Morán, mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, sito en la calle Pando número 2400, esquina Blandengues de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos a fin de serles abonados en la calle 18 de Julio número 937. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

$5.00 Dic.5-4455-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a don Jesús Martínez el café, bar y billares de mi propiedad sito en la calle Rivera esquina Larrañaga y conocido por "Méndez" o "Méndez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Juana Tassistro de Méndez.

$5.00 Dic.17-4803-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Cándido Freiría la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — José Cirelli Facal.

$5.00 Dic.14-4732-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que, por escritura que autorizará el escribano don Elio Presa, se disolverá la firma "Antonio Cioffi y Cía.", fábrica de impermeables e importadores de casimires con sede en esta plaza, calle Rincón número 708, retirándose de la firma don Rogelio Alvarez y quedando don Antonio Cioffi. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Presa, calle Ituzaingó número 1467, departamento número 3. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Antonio Ciofi. — Rogelio Alvarez.

$5.00 Dic.6-4526-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermediodio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Lepra y Blanco", el almacén de comestibles, café y cancha de bochas sito en la Avenida Italia número 230 de esta ciudad. La firma compradora se hace cargo del activo y pasivo de la firma vendedora "Blanco y Baneira". A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Cándido Blanco. — José Baneira. — Felipe Lepra.

$5.00 Dic.6-4523-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F. Espasandín, la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1357, que se traslada a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U. de Fonseca. — Josefina A. de Moratorio.

$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

CLAUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1931 - 32 y balance del mismo; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 del corriente. — El Secretario.

$12.00 D[illegible]768-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y billar giraba en el pueblo del Carmen, bajo la razón social "Bertalmio y Kerbis". El socio Gregorio Bertalmio queda encargado del pago de las deudas y el cobro de los créditos. — Carmen, Diciembre 9 de 1932.—Juan Kerbis.— Gregorio Bertalmio.

$5.00 Dic.10-4503-v.dic.29.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación pública número 26 — Víveres secos. Apertura, el día 27 del corriente, a las 10 horas.

Licitación pública número 27. — Vino nacional. Apertura, el día 28 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 33 — Carbones Cardiff y fragua. Apertura, el día 3 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 24 — Materiales para talleres de esta Intendencia. Apertura, el día 9 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación privada número 455 — Jergas, ladrillos, etc. Apertura, el día 26 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 456 — Auto usado. Apertura, el día 28 del corriente, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Dic.23-4980-v.dic.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

PROGRAMA DE INGRESO A LA INSTITUCION EN EL CARGO DE AUXILIARES TERCEROS.

1. — Para ser empleado de la Caja se requiere:

I) Edad mayor de 18 años y ciudadanía natural o legal en ejercicio, que se comprobarán con la boleta de inscripción del Registro Cívico.

II) Condiciones de aptitud física que se acreditarán por informe del médico de la Caja. Este podrá solicitar, por intermedio de la Administración, que por los institutos oficiales le faciliten los análisis y exámenes clínicos que crea necesarios para la expedición de su informe.

III) Condiciones de orden moral que apreciará y juzgará discrecionalmente el Directorio, después de una información sumaria que realizará la Administración.

IV) No estar unido por vínculo de parentesco con los Directores o funcionarios de la Oficina. Esta exigencia comprende a los parientes consanguíneos o afines en línea recta y a los colaterales dentro del 4.o grado de consanguinidad o 2.o de afinidad. Esta prueba negativa se efectuará por declaración jurada del aspirante.

V) Ser presentado por algún miembro del Directorio.

2. — Eliminados previamente los aspirantes, se efectuará un concurso entre los candidatos presentados por los señores miembros del Directorio, rigiendo el siguiente programa:

A) Prueba eliminatoria.

B) Prueba de admisión.

I) Prueba eliminatoria

Consistirá en la demostración de la ortografía y dactilografía que posean los aspirantes, a cuyo efecto todos harán un dictado tomado de un texto cualquiera. Más del 2 o|o de las faltas ortográficas cometidas en el dictado de esta prueba previa, implicará el rechazo del candidato. Las faltas de acentuación o puntuación no se tomarán en cuenta a los efectos del puntaje.

II) Prueba de admisión

Aprobado el aspirante en la prueba de eliminación, será sometido a otras pruebas escritas que comprenderán:

a) Gramática. —

Redacción de una carta, oficio o comunicación administrativa para la apreciación de los conocimientos de sintaxis que tenga el examinando. Además, se juzgará en esta prueba la caligrafía del aspirante.

b) Aritmética. —

1) Resolución de problemas en que intervengan las cuatro operaciones sobre números enteros, quebrados o decimales; 2) Operaciones sobre regla de tres simple, proporciones, reducción a la unidad e intereses y descuentos.

c) Dactilografía. —

Copia a máquina, durante quince minutos, de un trozo de escritura tipográfica. Esta prueba se considerará no rendida toda vez que el concursante no alcance un promedio de veinte palabras por minuto, esto es, que en los quince minutos de su duración no escriba, por lo menos, trescientas palabras, efectuados todos los descuentos que se harán por los errores cometidos.

Disposiciones generales

A) En caso de empate entre varios concursantes, se efectuará una prueba ampliatoria oral sobre los puntos que sirvieron de base a la prueba escrita.

B) Los nombramientos serán de carácter interino por el término de seis meses, después del cual se procederá o no a la confirmación, de acuerdo con los informes de los Jefes respectivos.

C) Los exámenes de ingreso se efectuarán, por lo menos, a los sesenta días de su publicación en el "Diario Oficial".

D) La mujer podrá intervenir en esta prueba, aun cuando tenga en suspenso el ejercicio de su ciudadanía, requiriéndose entonces para tomar posesión del cargo, el cumplimiento de todas las disposiciones legales de carácter electoral vigentes.

E) El actual personal de servicio podrá competir en esta prueba de oposición, ajustándose al programa confeccionado, excepto la eliminación por parte médica y examen previo de moral administrativa.

F) Proclamados los vencedores por el procedimiento de los puntos para la calificación, los trabajos de todos los participantes se pondrán por tres días en Secretaría, para que sean examinados por ellos o por sus asesores; y si se recurre de la resolución del jurado, cualquiera que sea su fallo, podrá apelarse ante el Directorio, el que juzgará en definitiva. — Montevideo, Diciembre de 1932. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.23-4976-v.dic.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis de 5.000 kilos para camión tanque y otro de 2.000 kilos destinado a chata para conducción de tambores de fuel - oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 10 de Enero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.23-5003-v.en.3.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 16 de Enero de 1933. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.23-4975-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Andrés González, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Luis Sambucetti número 2669, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras escultóricas consistentes en un medallón y una estatuita representando a Santa Teresita, de las cuales es fabricante, de acuerdo con el modelo dejado en esta Oficina, en número de dos ejemplares, en metal. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Dic.23-5005-v.dic.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23716

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. Y. A. T."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4998-v.en.10.

ACTA N.o 23706

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Gallesio, de Raigón, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-5000-v.en.10.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, farmacéutico de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-5001-v.en.10.

ACTA N.o 23722

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FENASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4986-v.en.10.

ACTA N.o 23723

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ABASIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4987-v.en.10.

ACTA N.o 23702

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Heil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 15.a, 18.a y 24.a (excepto herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, caños, tubos, cajas alambres de púa, tejidos de alambre para cercos y alambres para cercos, dinamitas y mechas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4981-v.en.10.

ACTA N.o 23726

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Lapuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANA VERITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4979-v.en.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PEDRO ZOCCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Médanos número 1072, y doña MARIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Médanos número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2231-v.dic.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LUCIANO MARIO RECHAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1161, y doña DELIA OCTAVIA LIEUTIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2232-v.dic.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075, y doña SARA BRAULIA SILVA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones el hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la acile Tacuarembó número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2233-v.dic.30.

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUQUETI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay número 1570, y doña MARIA INES CAMPOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Uruguay número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 2234-v.dic.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS FARIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Andrés Bello número 62, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Andrés Bello número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2242-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENTENCOURT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 3098, y doña ELVIRA AMESTY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2242-v.dic.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JAVIER ANDUEZA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 89, y doña JUANA FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2243-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Honduras número 108, y doña MARCELA RAMONA ARELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Honduras número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2244-v.dic.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA M. EIBUREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña FELICIA LAVIÑA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gowland número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2237-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO O. VELAZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4693, y doña SOLEDAD BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2238-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SIRE MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Santa Lucía número 280, y doña MARIA ISAURA FLEITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBIN YAKSER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Pinsk, domiciliado en la calle J. Castro número 15, y doña SENDEL SPILERMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Lipkan, domiciliada en la calle J. Castro número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2240-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A. Muñoz sin número, y doña MARIA DORA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2241-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Emancipación número 66, y doña MERCEDES SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Emancipación número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2242-v.dic.30.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO FARRIOLS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2291 (bis), y doña MARIA ELIA PEREYRA ARNAYS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2235-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARROS VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2225, y doña MARIA ANTONIA MIGUELEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León, domiciliada en la calle Dante número 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2236-v.dic.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pereira o Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4989-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonifacio de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4990-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4991-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Taborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4992-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4993-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegorry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4994-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Aguerregoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4995-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4970-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Virginia Margarita Musto de Albornoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4996-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.23-4971-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Caballero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.23-4972-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.23-4978-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Rosado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.23-4973-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Erminio Nicasio Rodríguez Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Dic.23-5002-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi casa de comercio en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1566, ruego a todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo que fija la ley. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Aquiles Imbriaco.

$5.50 Dic.23-4974-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad y firma establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar, bar y confitería con la denominación de "Café Colonia" y bajo la razón social "Rubel y Píriz Etcheverrito", quedando a cargo del socio don Adolfo Rubel el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Adolfo Rubel. — Américo Píriz Etcheverrito.

$5.00 Dic.23-5004-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel Fernández y Juan Schelotto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio García.

$5.50 Dic.23-4988-v.en.11.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional